

BOLETIN OFICIAL



MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 85 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Lunes 12 de Mayo de 2025 /

27741

LICITACIONES DEL DIA

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/25 para la Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.850.939.212,42).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 480 días

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos treinta y ocho millones quinientos nueve mil trescientos noventa y dos con doce centavos (\$38.509.392,12).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 02 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Escuela Primaria N° 1397, sita en Vélez Sarsfield 535 de la ciudad de Funes - Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546 e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 46075 Mayo 12 Mayo 14

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa

"Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/25 para la Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N° 377 en Barrio Toba - Loteo Cairo - de la ciudad de Rosario.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.256.019.153,83).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos veintidós millones quinientos sesenta mil ciento noventa y uno con cincuenta y tres centavos (\$22.560.191,53).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 04 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Escuela N° 1333 "Dalagaita Quitagac" (Nueva Esperanza), sita en calle Qom 4320 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada" - Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546 e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar S/C 46076 Mayo 12 Mayo 14

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/25 para la "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.094.509.396,02).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos veinte millones novecientos cuarenta y cinco mil noventa y tres con noventa y seis centavos (\$20.945.093,96).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 06 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Escuela Primaria N° 1409, sita en la intersección de Virasoro y Zeballos, Barrio Cozzoni, de la localidad de Pueblo Esther - Dpto. Rosario -, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs.

El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

Cuerpo del aviso

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 46077 May. 12 May. 14

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

LICITACION PUBLICA 002/25

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACION PUBLICA 002/25 para la compra de Materias Primas varias para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 103/25, 104/25, 105/25.

Fecha límite de presentación de ofertas: el día martes 20 de mayo del 2025 a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

REQUERIR: a vperez.lif@gmail.com o fclua.lif@gmail.com o sreimondo.lif@gmail.com en la Pág. Web: <https://lifsantafe.com.ar> Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o 0342 5 365222 en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina,

Más información en www.lifsantafe.com.ar

S/C 46081 May. 12 May. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002427

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍA – 92 ELEM-NICD 110 VCC 20 AH

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.312.481,12 (Pesos, sesenta y un millones trescientos doce mil cuatrocientos ochenta y uno con 12/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/05/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002428

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CELDAS DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA DE MEDIA TENSIÓN – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.247.566.963,80 (Pesos, mil doscientos cuarenta y siete millones quinientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres con 80/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2025 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002426

OBJETO: REMODELACIÓN DE LAMT DE 13,2 KV EN DISTRITO BE-RAVEBÚ DEPARTAMENTO CASEROS – LEY 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.757.279.060,24 (Pesos, mil setecientos cincuenta y siete millones doscientos setenta y nueve mil sesenta con 24/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/05/2025 HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA

EPESFE CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 46030 May. 12 May. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002429

OBJETO: OBRA – CONSTRUCCIÓN DE MURO EN DEPÓSITO LA GRANJA 9 DE JULIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.013.523,91 (Pesos, doscientos sesenta millones trece mil quinientos veintitrés con 91/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/06/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002440

OBJETO: obra – remodelación de linea rural 13,2kv – salida san carlos – et san agustín – departamento las colonias – ley fer 13,414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 228.502.275,46 (Pesos, doscientos veintiocho millones quinientos dos mil doscientos setenta y cinco con 46/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/06/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002441

OBJETO: obra- reacondicionamiento y repotenciación de lamt 7,62 kv a 13,2 kv en los distritos casalegno y bernardo de irigoyen – departamento san jerónimo – ley 13,414 fer

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.614.482.877,43 (Pesos, mil seiscientos catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete con 43/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/06/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassefe@epe.santafe.gov.ar
S/C 46055 May. 12 May. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 (LP 16–DGDM-25)
RESOLUCIÓN 121/25

MOTIVO: “Reparación Completa de Motor de Camiones Internos N° 1835, 1601, 1604, y 3024, según especificaciones técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 83.771.094,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Mayo del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 540603 May. 12 May. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
DECRETO N° 00037/2025

MOTIVO: “RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN LOTE 1: ZONA NORTE Y LOTE 2: ZONA CENTRO SUR”

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 \$ 599.797.500

LOTE 2 \$599.797.500

TOTAL AMBOS LOTES: \$1.199.595.000

APERTURA PROPUESTA: 21 de Mayo de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00

RECEPCION PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13 hs. Del día anterior a la fecha de apertura de sobres es decir el 20.05.2025, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir muniendo de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o desde la en la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E 4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com

\$ 135 540604 May. 12 May. 14

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
(Decreto N° 64/2025)

La Municipalidad de Recreo llama a Licitación Pública para la provisión de 4000 Tn de material para estabilizado granular/ripió 0-20, para obras en zonas del distrito de Recreo.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11 del 23/05/25.

Apertura de Ofertas: Hora 12 del 23/05/25 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.

Consulta de Pliegos: www.recreo.gob.ar

\$ 90 539600 May. 12 May. 13

COMUNA DE HUMBOLDT – PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025 – Ordenanza N° 14/2025

Objeto: "Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H30 para Plan de Bacheo 2025

– COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 500 540649 May. 12 May. 23

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 09/2025
Expediente N.º 16131-0005446-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "ADQUISICIÓN DE 3 RASTRAS DE DISCOS DE TIRO EXCÉNTRICO, DE USO VIAL, NUEVAS, SIN USO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.212.172,50.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de mayo de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 26 de mayo de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46060 May. 09 May. 13

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 38 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE UNA (1) AERONAVE HIDRANTE CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONÁUTICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Junio de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. - Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46043 May. 09 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE SANTA FE CON DESTINO A SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Mayo de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46044 May. 09 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO ACUARIO DEL RÍO PARANÁ EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Mayo de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46045 May. 09 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS (SUV, SEDÁN) CON DESTINO AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Mayo de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46046 May. 09 May. 12

CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

OBJETO DEL LLAMADO "RENOVACIÓN/ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FORTINET Y ANTIVIRUS PARA LA CÁMARA DE SENADORES".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día martes 27 de mayo del año 2025 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día martes 27 de mayo del año 2025 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.-

INFORMES DE PLIEGOS

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores

Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe. Tel.: (0342) 4844200 – interno 1003/1010/1030 Correo Electrónico: dga@senadosantafe.gov.ar Correo Electrónico: informatica@senadosantafe.gov.ar Sitio Web: www.senadosantafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 200 540512 May 09 May. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1541

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA VARIOS PARA MICROMEDICIÓN CIUDAD DE ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$ 288.380.188,00 + IVA - Mes base: abril 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 21/05/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Itzuainigó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/05/25 –10:00hs, Itzuainigó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46051 May. 09 May. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 (LP 15– SGUA-25)
Resolución 120/25

MOTIVO: "Adquisición de Motosierras, Podadoras de Altura y Sopladoras, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.519.300,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 de mayo a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 540481 May. 09 May. 13

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 004/2025
EXPEDIENTE N° CO 565/2025

Apertura: 20/05/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Medicamentos- Leuprolide 7.5 mg. Jer. Prellenada

Imputación Preventiva: \$ 15.000.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 46059 May. 09 May. 12

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2025 para la ejecución de 40 nichos prefabricados en el cementerio local Municipal.

La apertura se efectuará el día 23 de MAYO 2025, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.500.

TOTORAS, 05 de mayo de 2025.

\$ 225 540343 May. 9 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES - SECTOR NOR-ESTE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.111.943,35

Pliegos disponibles en la sede comunal desde el 12/05/25 hasta el 29/05/25 a las 11:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 29/05/25 - Hora: 11:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 29/05/25 - Hora: 11:30 hs.

LUGAR: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Tel: 03492- 470322/470622

Consultas Técnicas: Oficina Subsecretaría Obras Públicas - Celular: 3492— 338099.

\$ 180 540312 May. 9 May. 14

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025

OBJETO: Equipo para Servicios Públicos: Adquisición de un camión recolector de residuos - Municipalidad de Pueblo Esther.-

Fecha de Apertura 02/06/2025 - 10.00 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2025 hasta las 09.00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 5.400.-

Monto de Garantía de Oferta: \$1.650.000.-

Costo del Pliego: \$66.000.-

Consultas / Informes: Tel.: 03402 -499049 – Int. 261.- Correo electrónico: contactopuebloesther.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa

de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
\$ 450 540320 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/05/2025, a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/05/2025, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
DÍA DE APERTURA: 26/05/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL
\$ 450 540391 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
(Decreto N° 044/2025)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 04/2025, para GAS OIL, hasta el día 22 de Mayo de 2025 a las 10.30hs, Decreto N°044/2025.-
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar botón licitaciones en sección destacados.-
Costo del pliego: \$146.000.-
Valor de la impugnación: \$300.000.-
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
Presupuesto Oficial: \$58.700.000.-
Area de Economía y Finanzas, 5 de Mayo de 2025.
\$ 200 540394 May. 9 May. 13

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA SECRETARIA DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE MAESTRANZA.
Presupuesto Oficial: Pesos setenta y siete millones (\$77.000.000)
Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.
Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).
Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.
Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Mayo de 2025.-
Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
Fecha de Apertura de Ofertas: 30 de Mayo de 2025.
Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
Hora: 10:00 horas.-

\$ 1000 540361 May. 9 May. 22

COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL N°1 Y SECUNDARIO N°1

LICITACION PÚBLICA N° 1/2025
(Expediente: 01907-0012198/04)

OBJETO: Compra de Módulos Tipo Pórticos para la construcción de 14 puentes en Canal ITUZAINGÓ - Dpto. Castellanos/Las Colonias.
Presupuesto Oficial: \$300.000.000,00.
Plazo de Compra: 15 días.
Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes: Precio adquisición del legajo \$5.000 - Otras condiciones según pliego licitatorio - Condiciones técnicas específicas en el Pliego Licitatorio Entrega de Pliegos: Sede Administrativa, sito calle Italia 29 - Humberto Primo - Santa Fe, de 6:30 hs. a 12:30 hs. E-mail: comitedecuencaappal1ysec1@gmail.com
Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 29 de Mayo de 2025 a las 9 hs. en Sede Administrativa o lugar a indicar.
Fecha de Apertura de Ofertas: día 29 de Mayo de 2025 a las 10hs. en Sede Administrativa o lugar a indicar.
HUMBERTO PRIMO, 05 de Mayo de 2025.

\$ 200 540314 May. 9 May. 12

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 01/2025
(Ordenanza NRO. 415/2025)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31(1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 20115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N°16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar) Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 11 hs.

Carmen del Sauce, 30 de Abril de 2025.-

\$ 530 540353 May. 9 May. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060000000

OBJETO: VENTA DE MOVILIDADES EN DESUSO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 127.428.933,33 (Pesos, Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Novecientos Treinta y Tres con 33/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/05/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 46047 May 08 May. 12

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 006 – 2do. llamado
EXPEDIENTE N° 006/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 483 /2025) para la obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente detalle:

Obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540041 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 013
EXPEDIENTE N° 013/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 484 /2025) la adquisición de Medidores de Agua domiciliarios, con la aplicación de fondos de carácter de aporte no reintegrables, recibidos del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Medidores de plástico domiciliaria m20 de agua potable en conexiones de 190 mm de largo y rosca de 1", chorro múltiple, visor de vidrio templado, sin imanes ni elementos magnéticos externos, cuerpo y anillo de

composite no afectados por cambios térmicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -

FECHA DE APERTURA: 26 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 540042 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 30 de Abril de 2025.

\$ 450 540204 May. 8 May. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de Hormigón.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 21/05/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 21/05/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 21/05/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (5 500.000).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N°456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 540065 May. 8 May. 21

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: Venta de terreno en zona urbana de Santa Isabel

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 26/05/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 26/05/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 26/05/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N°942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 540063 May. 8 May. 21

COMUNA DE RICARDONE

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 04/2025 para la adquisición de un camión Motor Diésel 6 cilindros con potencia mínima 260 HP, chasis reforzado y envainado con Peso Bruto Total (P.B.T.) 20 Toneladas, Estado de Uso: 0 Km, Largo Carrozable 6 metros. Presupuesto Oficial: \$ 110.000.000. Recepción Ofertas: hasta 28/05/2025, 10.00 horas. Fecha Apertura: 28/05/2025, 10.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 27/05/2025. Valor Pliego: \$ 110.000. Informes Tel: (03476) 492018/492208.— Mail: finanzas@ricardone.gob.ar

\$ 135 540163 May. 8 May. 12

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: 1 (un) tanque para riego de 8.000 litros sobre chasis camión marca Ford 700.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 ha a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-

461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de mayo de 2025 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 14 de Mayo de 2025 a las 11:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 540152 May. 8 May. 12

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.025 (Ordenanza N° 2768/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.025 para la adquisición de un (1) Camión 0km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento dieciséis millones (\$ 116.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 650 540146 May. 8 May. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.025

(Ordenanza N° 2769/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.025 para la adquisición de un (1) Equipo de Riego nuevo, sin uso, con tanque de agua de 10.000 litros a 11.000 litros de polietileno de alta densidad o de resma, con carga superior, salida de agua por paso de bomba o turbina centrífuga, con un ancho de trabajo mínimo de 15 metros, y apto para ser montado en un Camión 0 km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 11 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 750 540147 May. 9 May. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4101/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISIÓN DE MATERIALES EJECUCIÓN DE LA

OBRA COLOCACIÓN DE ADOQUINES EN CALLES DE LA CIUDAD" SEGÚN DECRETO N° 4101/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: De \$69.859.530 (Pesos Sesenta y nueve millones, ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta.-)

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

\$ 500 540082 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4102/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISION DE UN TRACTOR NUEVO 0KM DE 75HP"

SEGÚN DECRETO N 4102/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.600.000 (Pesos cuarenta y siete millones seiscientos mil).-)

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

\$ 500 540078 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4103/2025)

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DE CAMIÓN 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS Y TERCER EJE" SEGÚN DECRETO N° 4103/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$186.452.000 (Pesos Ciento ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil)

APERTURA OFERTAS: 20/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 lis a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

\$ 500 540075 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N°013/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y seis millones quinientos sesenta y ocho mil (\$96.568.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$193.136.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539958 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 200 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y un millones seiscientos mil (\$81.600.000.-). - **Valor del Pliego:** Pesos ciento sesenta y tres mil doscientos (\$163.200.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539957 May. 6 May. 20

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
(ORDENANZA N° 1309/2025)

OBJETO: Adquisición de Nomencladores urbanos.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-)

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 500 540086 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
(ORDENANZA N° 1310/2025)

OBJETO: Adquisición de Materiales para calle de hormigón.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-)

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 08:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 500 540081 May. 6 May. 20

COMUNA DE HELVECIA

LICITACIÓN PUBLICA
(Ord. N° 180/2025)

OBJETO: "Llamado a licitación para la compra de 2 camionetas usadas".

CARACTERÍSTICAS: Marca Toyota Hilux, 4x4 y 4x2

PRESUPUESTO OFICIAL: \$65.000.000,00, por ambas unidades. Km. Hasta 200.000 km.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00.

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, con el presupuesto por cada unidad, con las características correspondientes a cada una.

CONSULTAS: Comuna de Helvecia Tel.: 03405-414220, en horario de 7,30 A 12,15 hs. Correo Electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el día Viernes 16 de mayo de 2025, a las 08:00 horas en La Comuna de Helvecia.-

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 16 de mayo de 2.025, a las 08:30 horas en La Comuna de Helvecia.-

\$ 300 540135 May. 6 May. 13

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ZONA DE ISLA MUNICIPAL

Plazo de concesión: 30 años.

Adquisición de pliego: Hasta 48 hs antes de la fecha de apertura de las ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.

Sellado Impugnación: \$ 300.000,00.

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 23 de mayo de 2025.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.
 Fecha de apertura de ofertas: 23 de mayo de 2025.
 Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
 Hora: 10:00 hs. Horas.
 \$ 500 539819 Abr.30 May. 16

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.025
 ORDENANZA N° 2764/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.025 para la adquisición de cuarenta (40) contenedores de residuos nuevas de 1.100 L de capacidad, de polietileno Hexeno de 0,94 gr/cm3 de densidad, con índice de fluidez de 3.5 (g/10min), con protección UV-14 por sistema de rotomoldeado, de material flexible y resistente a los impactos, con una altura total de 1370 mm, con ruedas, con un ancho de 1295 mm, con una profundidad de 1080 mm, sin filos, con cuatro asas de manipulación integradas y ocultas, con 2 muñones laterales reforzados con alma de acero, con bu lonería con zincado anticorrosivo, con sistema de bisagras reforzadas, con interior de fácil limpieza con tapón de desagote, con base de contenedor reforzada, con 4 ruedas giratorias de 200 mm de diámetro con rodadura de caucho, con 2 ruedas con freno y 2 ruedas sin freno, con piezas intercambiables, con peso total de 60 kg., 100% reciclable y apto para equipos con sistema de vaciamiento mecánico sobre camiones de recolección de residuos de carga trasera, de los cuales veinte (20) deben ser de color verde y veinte (20) deben ser de color amarillo; y para la adquisición de dos (2) campanas nuevas de 1 m3 para separación de residuos, de 1500 mm de alto, de 1300 mm de ancho, de 1300 mm de fondo, con volumen de 1100 lts., de 55 kg. de peso, de polietileno por sistema de rotomoldeo, resistente a golpes, con piezas intercambiables, con 4 cierres de seguridad con llavines en la tapa y 2 en el piso, desmontable en tapa y piso, 4 ganchos internos para bolsones bins y de color azul.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 21 de mayo de 2025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 21 de mayo de 2025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, el día 21 de mayo de 2025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gov.ar o iairasca@humbertoprmo.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de mayo de 2025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 12 www.humbertoprmo.com.

\$ 1000 539822 Abr. 30 May. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 118 — (2451) San Jorge a partir del día 25 de abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos cien mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, abril de 2025.-

\$ 450 539380 Abr. 29 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/25

OBJETO: "45 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 12000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 25 de Abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Abril de 2025.-

\$ 450 539378 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ (Resolución N° 9351/25)

LICITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD en distintas dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

Apertura: El día 16 de Mayo de 2025, a las horas 11:00 horas, en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 16 de Mayo de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 16 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de abril de 2025, en División Compras (Lavalle N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 530 539689 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 011
(Expediente N°011/2025)

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° - 0479/2025) la adquisición de (1) un Tractor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco de Asignaciones Remanentes a los años 2023 y 2024 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

* 1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 28 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539709 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N° 012
(Expediente N°012/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° - 480/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la aplicación de Fondos de Obras Menores y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 6 de junio de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539713 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N°010
(Expediente N°010/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0478/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas

generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado, con no más de 10 años de antigüedad, en buen estado de uso y conservación, con aire acondicionado, dirección hidráulica y levanta cristales, tipo utilitario Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 21 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

\$ 450 539712 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de juegos con destino al Parque Acuático El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Murena 306, Teodelina (6009), teléfono 3462 573049 hasta el 21/5/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 21/5/2025

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 21/5/2025.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000).

\$ 450 539657 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025 (Decreto N° 149/2025)

OBJETO: Adquisición de:

LOTE 1:

- 1— 125 m3 Hormigón Elaborado H-17
- 2- 72 m3 Hormigón Elaborado H-21
- 3- 291 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.
- 4- 203 Malla Sima 15x25 - 5mm (2 x 6)
- 5- 103 Hierro Nervado Ø4,2mm x 12 mts.
- 6- 80 Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.
- 7- 3 Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts.
- 8- 45 m3 de Arena de 1°
- 9- 30Tn de Piedra 1:2
- 10- 65 Kg Alambre recocido Nro 16-17 Kilo
- 11— 140 m2 Adoquín "Tipo Holanda" de 10x20x6cm
- 12 - 15 Perfil "Tipo C" 80 x 40 x 15 x 2mm Galvanizado x 12 mts.

LOTE 2:

- 1— 342 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg
- 2- 60 m3 Arena de primera
- 3 - 60 Tn. Piedra Granítica 1:2
- 4- 57 Luminaria Vial LED 50W 6.500 lm o superior
- 5- 4 Luminaria Vial LED 100W 5000K
- 6- 58 Jabalina de Cu Ø1/2" 1,5 m c/toma cable
- 7- 1000 mts. Cable de conexión TPR Cu 2x2,5mm2
- 8- 30 mts. Cable Subterráneo PVC Cu 2x2,5mm2
- 9- 1400 mts. Cable Subterráneo Al 4x16mm2
- 10— 150 mts. Conductor desnudo 10 mm2 Cu
- 11- 58 Terminal Cu 10 mm2
- 12- 58 Bornera Tetrapolar 16A
- 13— 115 Fusiblera tabaquera portafusible 10x38
- 14— 115 Fusible cilíndrico 4A p/fusiblera
- 15- 1 Interruptor Termomagnético 4x40A 6 kA Curva C
- 16- 3 Interruptor Termomagnético 2x25A 6 kA Curva C 17-1 Fotocélula con zócalo 10A
- 18- 1 Contactor trifásico 40A - Bob 220V
- 19— 210 mts. Caño PVC o Manguera negra PVC 063mm

Destinados a Obra de Construcción de Senderos Aeróbico y Obras complementarias sobre Avenida Federico C. Sigel de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega:

LOTE 01- Ítems N°01 y 02: Entrega de la totalidad de los metros cúbicos totales de Hormigón H17 y Hormigón H21 dentro de un Plazo de Noventa días corridos desde la notificación de Adjudicación.

LOTE 01- Ítem N°03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.

LOTE 02 - Ítem N° 01, 02 y 03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la

notificación de adjudicación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 09 de MAYO de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 12 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. TE 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00)

\$ 450 539222 Abr. 25 May. 12

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025 Ordenanza N° 11/2025

Objeto: "Adquisición de Tractor 0km tracción simple de entre 65 y 75 HP – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$45.118.255 (cuarenta y cinco millones ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 500 539640 Abr. 25 May. 13

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2025 Ordenanza N° 12/2025

Adquisición de equipo de riego completo con tanque de P.R.F.V. de 8.000 litros – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$ 21.546.000 (veintiún millones quinientos cuarenta y seis mil pesos)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 11:00hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 500 539638 Abr. 25 May. 13

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Por estar dispuesto en autos "AROLFO, GONZALO OSCAR A HOGAR IDEAL S.A. en formación S/TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO", CUIJ: 21-05214050-9, que tramita por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Por acta de fecha 20 de diciembre de 2023 el Sr. Gonzalo Oscar Arolfo transmitió en carácter de aporte a la sociedad Hogar Ideal S.A. en formación su fondo de comercio sito en calle Av. San Martín 925 de San Jorge, dedicada a la comercialización de muebles, CUIT: 20-36796383-3.

\$ 500 540425 May. 9 May. 15

LEY N° 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867).

Se hace saber que el Sr. Jorge Alberto Moriena, D.N.I. 6.066.673, CUIT 20-06066673-4, comerciante, con domicilio en Saavedra 2035 de Rosario (SE), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Autoservicio que gira bajo el nombre "Autoservicio Parque" sito en Salta 1274 de, Rosario (SE), habilitación por Municipalidad de Rosario, permiso N° 5697/2023 vencimiento 22/12/2033, a la firma Super Veloz S.R.L. CUIT 30-71686117-5, domiciliada en Tucumán 2311 Piso 1 Dpto. 2 de Rosario (SF). Para reclamos por el plazo de ley Martillero Angel L. Duré López, calle Moreno 1724 Piso 2 Dpto. 3 de Rosario (SF) Whatsapp 3415595058 e-mail: angeldure@gmail.com.

\$ 500 540128 May. 9 May. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada RIOS ILDA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539857 Abr. 30 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. JIMENEZ MENDOZA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539855 Abr. 30 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada ASUETA MARTHA CLOTILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539854 Abr. 30 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MACHINALLE MARIA GABRIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540094 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VALENZUELA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540092 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUARTE EMMA FELICIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540093 May. 9 May. 22

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ECHAGÜE, Lorena Carolina, DNI N° 41.931.012, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: “REPPETO, L. G. y A. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: “San Lorenzo, 07/05/2025.- Disposición Nro. 29/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales

establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños: REPPETO, LUCAS EZEQUIEL, DNI 53.622.801, F/N 18/12/2013, REPPETO, GIONELA AILÉN, DNI 54.987.176, F/N 08/08/2015 y REPPETTO, ALEXIS MIQUEAS, DNI 57.801.776, F/N 22/06/2019, hijos de la Sra. ECHAGÜE, Lorena Carolina, DNI N° 41.931.012, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y del Sr. REPPETTO, Jorge Nicolás, DNI N° 39.125.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, como TUTORA a su alojantes, abuela por línea paterna y responsable de sus cuidados, Sra. ANDINO, Amalia Catalina, DNI 17.934.919, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Cortada La Plata 474, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental; ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.” FDO.: Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46063

May. 12 May. 14

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. REPPETTO, Jorge Nicolás, DNI N° 39.125.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: “REPPETO, L. G. y A. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA”, que tramita por ante la Delegación San

Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 07/05/2025.- Disposición Nro. 29/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario Nº 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial Nº 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños: REPPETO, LUCAS EZEQUIEL, DNI 53.622.801, F/N 18/12/2013, REPPETO, GIONELA AILÉN, DNI 54.987.176, F/N 08/08/2015 y REPPETTO, ALEXIS MIQUEAS, DNI 57.801.776, F/N 22/06/2019, hijos de la Sra. ECHAGÜE, Lorena Carolina, DNI Nº 41.931.012, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y del Sr. REPPETTO, Jorge Nicolás, DNI Nº 39.125.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, como TUTORA a su alojantes, abuela por línea paterna y responsable de sus cuidados, Sra. ANDINO, Amalia Catalina, DNI 17.934.919, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Cortada La Plata 474, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental; ARTICULO Nº 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO Nº 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE GAITAN, FRANCESCA NATALIA, Y CABRAL, JOCELYN AGUSTINA, LEGAJOS Nº 16780 y 16781", Expediente Nº 01503-0009989-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VIII ; se cita, llama y emplaza a Lucas Alberto GAITAN, D.N.I. 37.712.925 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000058, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 17 de marzo 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niños GAITAN, FRANCESCA NATALIA, con D.N.I. 55.935.759, nacida en fecha 13/01/2017 y CABRAL, JOCELYN AGUSTINA, D.N.I. 58.935.75, nacida en fecha 23/05/2020, resolviéndose la misma con la Sugerencia de Tutela en favor de la Sra. Arreguin, Luisa Beatriz, DNI 17.807.372 y el Sr. CABRAL, Alberto Daniel, D.N.I. 16.935.318, domiciliados en calle French 2005, Barrio Industrial, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. CABRAL, Sonia Milagros, DNI Nº 40.119.664, fecha de nacimiento 24 de octubre de 1994, con domicilio en Pje. 2 y Crespo de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez y el Sr. GAITAN, Lucas Alberto, DNI Nº 37.712.925, domiciliado en calle Solís 740 de la localidad de Granadero Baigorria, Rosario, según constancia de registro de electores. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Arreguin, Luisa Beatriz, DNI 17.807.372 y el Sr. CABRAL, Alberto Daniel, D.N.I. 16.935.318, domiciliados en calle French 2005, Barrio Industrial, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. ARTICULO Nº 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona V, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO Nº 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTO LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de

este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46065 May. 12 May. 14

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 12 y martes 13 de mayo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO

01.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 29 N° 1977(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 23 manzana 38 plano N°Dupl.818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/3501-0, inscripto el dominio al T° 218 I F°1945 N°47798 Año 1959; T°300 I F°2082 N°14939 Año 1971,Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125150-5, iniciador: DIAZ CHAUPE ELIN EDDY.

02.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N°1955(BARRIO ADELINA OESTE)de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 18 manzana fracción III Plano N° 38659/1964, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1091-6, inscripto el dominio al T°300 I F°2082 N° 14939 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125901-3, iniciador: GAMBOA MIRIAN SILVIA.

03.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual,LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6y73 S/N de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 21 manzana 87 plano N°Dupl. 818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/0077-5, inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959; T°218 I F°1943 N°7406 Año 1971; T°300 I F°2082 N°14939 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126283-3, iniciador: FACCENDINI PEDRO CEFERINO.

04.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 8 N°3928 de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 2 manzana 151 plano N°74057/1974, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/2656-2, inscripto el dominio al T° 218 I F°1945 N°47798 Año 1959; T°300 I F°2082 N°14939 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125192-9 iniciador: SORIA OSCAR MANUEL.

05.- LOTTESBERGER LEÓNIDAS LORENZO, Matrícula individual, LE:6.190.406, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 ENTRE 6y8 S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 25 manzana 48 plano N°Dupl.818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1071-2, inscripto el dominio al T° 403 P F°5276 N.º 104146 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125859-7, iniciador: ROMERO NATALIA KARINA.

LOCALIDAD SANTO TOME

06.- BRIZZIO LUIS NORBERTO(1/10 parte indivisa), BRIZZIO VICENTE OSCAR (1/10 parte indivisa), BRIZZIO MIGUEL ANGEL(1/10 parte indivisa), BRIZZIO CARMEN AMPARO(1/10 parte indivisa), y RECALDE DARIO BRUNO (6/10 parte indivisa), Matrícula individual, LE:3.077.581; DNI:6.236.537; LE:6.248.470; DNI:5.431.041, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N°2172 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 32 manzana letra "D" plano N°5118, Partida inmobiliaria N°10-12-00-141754/0000-2, inscripto el dominio al T° 196 I F° 310 N°24920 Año 1965; T°5251 F°3570 N°40971 Año 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126560-1, iniciador: PALACIO JUANITA MABEL.

07.- COOPERATIVA DE VIVIENDAS DEL LITORAL LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BATALLA de SAN LORENZO N°4440(BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad SANTO TOME, identificado como lote 12 manzana 4526-S plano N°104.201/1984, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742375/0127-6, inscripto el dominio al T°457 I F°2735 N°34603 Año 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125143-5, iniciador: QUIROGA MARIA ISABEL.

08.- GOMEZ CELLO de TESTONI MANUELA ZENAIDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 3 DE FEBRERO N°2050 (BARRIO EL TANQUE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 4 manzana K plano N°20990/1956, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143216/0072-6, inscripto el dominio al T°193 I F°1780 N°41187 Año 1955, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125279-9, iniciador: BEDETTI MARIA SOLEDAD.

LOCALIDAD SANTA FE

09.- PERALTA VIRGILIO, Matrícula individual, LE:2.445.522, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ECHEVERRIA N°7311 P.A. (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 7335 A plano N°95586/1980, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133571/0039-7, inscripto el dominio al T° 412 I F°3534 N°59421 Año 1982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120790-6, iniciador: ROLDAN NELIDA NILDA.

LOCALIDAD: RECREO

10.- PICCOLI FERNANDO y ASTORINO de PICCOLI MARIAAMERICA, Matrícula individual, CI:218.666; LC:6.108.555, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRUCERO BELGRANO N°448 (BARRIO PARQUE) de la localidad de RECREO, identificado como lote 20 manzana 2 Plano N°80315/1976, Partida inmobiliaria N° 10-10-00-640138/0115-7, inscripto el dominio al T° 324 P F°2573 N°19408 Año 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125161-9, iniciador:CEJAS ESTER.

S/C 46020 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR Y DELEGADA REGIONAL

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior y Delegada Regional, se hace saber a la Sra. MARIA CELESTE TOLEDO, DNI N° 40.451.186, sin domicilio co-

nocido, que dentro del legajo administrativo: "GONZALEZ, MIQUEAS DANIEL, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10:

"DISPOSICIÓN N.º 20/25. "San Lorenzo, 31/03/2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR Y DELEGADA REGIONAL DISPONEN: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida Definitiva de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a al niño GONZÁLEZ, MIQUEAS DANIEL, DNI 54.987.279, F/N 02/09/2015, hijo de GONZÁLEZ, Daniel Hernán, argentino, mayor de edad, DNI N.º 37.435.801, domiciliada realmente en calle Nahuel Huapi N.º 1027 de Escobar, provincia de Buenos Aires y de TOLEDO María Celeste, argentino, mayor de edad, DNI N.º 40.451.186, sin domicilio conocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación provisoria de la convivencia con sus progenitores, siendo el mismo alojado, de acuerdo al art. 52, inc. a), en el seno de su familia ampliada, desde el 31/03/2025.- ARTICULO N.º 2: Establecer dicha Medida definitiva de Protección Excepcional proponiendo la designación de guarda y/o tutela (según criterio judicial y superior interés del niño) en cabeza de su abuela paterna GLADYS MARISA GONZÁLEZ, DNI N.º 24.744.141. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de Escobar, provincia de Buenos Aires, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N.º 3: Proponer a la judicatura, salvo mejor criterio, disponer la suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental del progenitor paterno DANIEL HERNÁN GONZALEZ (art. 702 inc d) del CCyCN y la privación de la responsabilidad parental en relación a su progenitora materna MARIA CELESTE TOLEDO (art. 700 inc. a) y b) del CCyCN.- ARTICULO N.º 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo. DRA. MELANIA AURO HEINZEN (Directora Provincial de la D.P.P.D.N.A.yF del Interior) DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNaYF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano).

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y

sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

46062

May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTO

Rosario, 05 de Mayo de 2025.-

SR. IVAN JAVIER MEYER CHAVEZ- DNI 31.970.952. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "VICENTE RAMPELLO, DNI 70.509.711 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N.º 619/10: "Rosario, 05 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N.º 121/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a VICENTE RAMPELLO- DNI 70.509.711, FN 07/03/2025, hijo de Carla Julieta Rampello- DNI 36.656.960, con domicilio en Pje. Ghiglioni 4524 de Rosario.

Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N.º 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado

en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46067 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTO

Rosario, 05 de Mayo de 2025.-

SRA. CARLA JULIETA RAMPOLLO- DNI 36.656.960. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "VICENTE RAMPOLLO, DNI 70.509.711 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 121/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a VICENTE RAMPOLLO- DNI 70.509.711, FN 07/03/2025, hijo de Carla Julieta Rampollo- DNI 36.656.960, con domicilio en Pje. Ghigliani 4524 de Rosario.

Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas

excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46066 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 97/25 de Fecha 08 de Abril de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.464 y N.º 17.465 referenciados administrativamente como " OBREGÓN, TIZIANO – DNI N.º 52.694.771 – OBREGÓN, ANAHÍ PALOMA – DNI N.º 53.914.541 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. NATALIA ELISABET OBREGÓN - DNI N.º 35.224.235 – CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE CERRILLO N.º 3929 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 97/25 (Recurso de Revocatoria) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- TENER POR DESISTIDO el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. NATALIA ELISABET OBREGÓN - DNI N.º 35.224.235 - con domicilio en calle Pasaje Cerrillo N.º 3929 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, junto a profesional Patrocinante – Defensoría Civil N.º 5 – Dr. Dario Loto - que consta en el Legajo Administrativo N.º 17.464 y N.º 17.465 en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley N° 12. 967 y Decreto 619/10, atento la no comparecencia de la progenitora.- 2.- NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notifi-

cación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46082 May. 12 May. 14

MINISTERIO DE ECONOMÍA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 92

SANTA FE, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074690-2 y agregado N.º 00401-0361475-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000.-;

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000.- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N° 14.054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000.-) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTA FE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por Convenio N° 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que el contrato de préstamo firmado del "Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa SANTA FE + CONECTADA en su Componente 2 contempla la construcción de establecimientos escolares;

Que en fecha 19/03/2025 la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 09/04/2025 mediante correo electrónico;

Que en fecha 01/05/2025 la Representante de CAF Oficina en Argentina mediante RA207/2025 manifiesta que la documentación remitida cumple

con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario", asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLO- NES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.850.939.212,42), a valores de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 480 días corridos;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la Unidad de Gestión interviene en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaria de Educación del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, en relación a la Licitación Pública N.º 02/25 para la "Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario".

ARTÍCULO 2º: Apruébase el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º: Llamase a Licitación Pública Nacional N.º 02/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.850.939.212,42), a valores de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 480 días corridos.

ARTÍCULO 4º: Fíjase el día 02 de junio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Escuela Primaria N° 1397, sita en Vélez Sarsfield 535 de la ciudad de Funes - Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Abogada MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

CPN LIC. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. JORGE MICHELINI - DNI: 16.548.135- Dirección de Infraestructura

Escolar- Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;
MMO ADRIAN JUAREZ - DNI: 22.280.250- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

Arq. SEBASTIAN IGLESIAS- DNI: 22.675.471- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, y su modificatorio Decreto N° 0040/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 154.037.568,50) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 231.056.352,75); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 616.150.273,99) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 924.225.410,98), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46070 May. 12 May. 14

RESOLUCIÓN N.º 93

SANTA FE, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074515-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, componente 2 para la “Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo”; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000.-;

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000.- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N° 14.054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000.-) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “SANTA FE + CONECTADA”, promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por Convenio N° 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que el contrato de préstamo firmado del “Programa de Inclusión Digital

y Transformación Educativa SANTA FE + CONECTADA en su Componente 2 contempla la construcción de establecimientos escolares;

Que en fecha 19/03/2025 la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 09/04/2025 mediante correo electrónico;

Que en fecha 01/05/2025 la Representante de CAF Oficina en Argentina mediante RA207/2025 manifiesta que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de “Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo”, asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.256.019.153,83), a valores de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la Unidad de Gestión interviene en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, en relación a la Licitación Pública N° 03/25 para la “Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo”.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el “Pliego de Licitación” para la ejecución de la obra Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo”, en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada” en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º: Llámase a Licitación Pública Nacional N.º 03/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.256.019.153,83), a valores de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 365 días corridos.

ARTÍCULO 4º: Fijase el día 04 de junio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Escuela N° 1333 “Dalagait Quitagac” (Nueva Esperanza), sita en calle Qom 4320 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 03/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipu-

laciones del Pliego de Licitación y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Abogada MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

CPN LIC. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. JORGE MICHELINI - DNI: 16.548.135- Dirección de Infraestructura Escolar- Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

MMO ADRIAN JUAREZ - DNI: 22.280.250- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

Arq. SEBASTIAN IGLESIAS- DNI: 22.675.471- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, y su modificatorio Decreto N° 0040/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.476.055,66) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 135.361.149,23); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.904.222,65) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 541.444.596,22), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46071 May. 12 May. 14

RESOLUCIÓN N.º 34

SANTA FE, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074689-8 y agregado N.º 00401-0361476-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 04/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, componente 2 para la “Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario”; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000.-;

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000.- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N° 14.054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000.-) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “SANTA FE + CONECTADA”, promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por Convenio N° 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que el contrato de préstamo firmado del “Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa SANTA FE + CONECTADA en su Componente 2 contempla la construcción de establecimientos escolares;

Que en fecha 19/03/2025 la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 09/04/2025 mediante correo electrónico;

Que en fecha 01/05/2025 la Representante de CAF Oficina en Argentina mediante RA207/2025 manifiesta que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de “Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario”, asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.094.509.396,02), a valores de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la Unidad de Gestión interviene en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, en relación a la Licitación Pública N.º 04/25 para la “Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario”;

ARTÍCULO 2º: Apruébase el “Pliego de Licitación” para la ejecución de la obra “Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario”, en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada” en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º: Llámase a Licitación Pública Nacional N.º 04/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo pre-

supuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.094.509.396,02), a valores de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de 365 días corridos.

ARTÍCULO 4º: Fijase el día 06 de junio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Escuela Primaria N° 1409, sita en la intersección de Virasoro y Zeballos, Barrio Cozzoni, de la localidad de Pueblo Esther - Dpto. Rosario -, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 04/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Abogada MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

CPN LIC. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. JORGE MICHELINI - DNI: 16.548.135- Dirección de Infraestructura Escolar- Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

MMO ADRIAN JUAREZ - DNI: 22.280.250- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

Arq. SEBASTIAN IGLESIAS- DNI: 22.675.471- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, y su modificatorio Decreto N° 0040/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 83.780.375,84) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 125.670.563,76); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 335.121.503,36) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 502.682.255,04), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46072 May. 12 May. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 159

SANTA FE, 9 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00004548-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: ASOCIACIÓN CIVIL FERIA Y SEMINARIO DE PRODUCCIONES ALTERNATIVAS CUIT N.º 30-71007856-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46078 May. 12 May. 13

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 19

Santa Fe, 06 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente EE-2025-00003967-APPSF-PE del sistema Timbó, donde el Sr. Subsecretaria de Programas y Proyectos solicita el reconocimiento de la afectación temporaria de personal para tareas de escrutinio 2025, y el pago de las horas extras efectuadas de conformidad al DEC-2024-00003168-APPSF-PE; y

CONSIDERANDO:

Que por DEC-2024-00003168-APPSF-PE, se autorizó la realización de Horas Extraordinarias al personal de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión que efectivamente presten servicios en dicho Organismo, a los fines del cumplimiento de las actividades propias de los comicios 2025;

Que por otra parte, el mencionado decreto también facultó a afectar desde el 1° de diciembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, a la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, a diversos agentes que desempeñan sus actividades en diferentes organismos de la Provincia de Santa Fe, y autorizar la realización de horas extraordinarias a ese personal para poder afrontar con el recurso humano suficiente, las tareas específicas inherentes a las Elecciones, Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales del año 2025;

Que por otra parte, tanto en los Considerandos como en el art. 1 del DEC-2024-00003168-APPSF-PE, se estableció que en el supuesto de los agentes que pertenezcan a una jurisdicción diferente a la STG, la convocatoria del personal para la prestación de servicios se formalizará y hará efectiva mediante Resolución del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión, y en la misma se detallará la afectación de los agentes que llevarán a cabo el Programa de Actividades y Tareas Comiciales, destacándose en su art. 5, que quienes no sean convocados en forma fehaciente no tendrán derechos ni se generarán obligaciones;

Que la Ley Provincial N° 11.679, en su artículo 1° establece que el "Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, estará a cargo de las tareas relacionadas con la recolección, sumatoria, procesamiento, transmisión y difusión de los datos surgidos del escrutinio provisional de mesa; para elecciones provinciales, municipales y comunales";

Que resulta imperioso asegurar las plataformas informáticas de soporte para tareas específicas inherentes a las Elecciones, Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales del año 2025, en mérito a lo cual se estima oportuno y conveniente afectar a diverso personal, a fin de desempeñarse en las actividades que establezca la superioridad conforme los requerimientos que en materia comicial se planteen;

Que corresponde encuadrar estos actuados en las disposiciones del artículo 65 (Horas Extraordinarias) del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafor del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y sus modificatorios, aclarando que en caso de que los agentes presten servicios extraordinarios en ampliación de su jornada horaria en exceso a los autorizados oportunamente, se procederá en relación a los servicios excedentes de acuerdo a lo establecido por el artículo 68, inciso (b) del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias" aprobado por Decreto-Acuerdo N° 1919/89, como asimismo y en relación a horas extras, artículo 95 inciso e) Decreto N.º 4447/92 "Estatuto escalafor para el personal de la Administración Provincial de Impuestos" y artículo 96 inciso d) Decreto 0201/95 "Estatuto y escalafor para el personal del servicio de

catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe” y sus modificatorios;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Que por otra parte por las facultades conferidas a esta Secretaría y a los efectos de dar cumplimiento al proceso eleccionario en las fechas estipuladas, se optó por un procedimiento de certificación de servicios de las tareas extras realizadas, las cuales representan una sobrecarga a la jornada habitual;

Que las mismas contaron con el aval del responsable del Sector, de los Directores Provinciales, de los Subsecretarios del Área y finalmente del Secretario;

Que para viabilizar la gestión y considerando el incremento de las tareas tanto durante las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias como en las Generales 2025, se afectará a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a los agentes que se detallan en planilla complementaria;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática,

Que por la nueva Ley Orgánica de Ministerios del poder Ejecutivo, Ley N° 14.224, esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno e Innovación pública;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intramministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la afectación en el marco del art. 3 del DEC-2024-00003168-APPSF-PE, al personal detallado en planilla complementaria -ANEXO I- y que se haya desempeñado a las ordenes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para la realización de las actividades propias y mientras duren los Comicios Provinciales 2025.

ARTÍCULO 2° - Reconocer las horas extras certificadas y disponer su pago.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DNI	AGENTE	ESCALAFON - AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	UNIDAD DE ORGANIZACION
27762300	BONCOMPAGNI SOLANGE GISELA	DTO. 2695 - SPI	03	M.G.I.P.
33218707	PRINSICH BERNZ EMILIO	DTO. 2695 - SPI	01	MIN. DE SALUD
24236481	ASCONA GUILLERMO JORGE	D. 2695 - ADMINISTRATIVO	02	M.T.E.S.S.
30022904	BRECCIAROLI ANA LIZA	D. 2695 - ADMINISTRATIVO	01	GOBERNACION

S/C 46079 May. 12 May. 14

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 20

Santa Fe, 06 de Mayo de 2025.

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0018904-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes y el EE-2025-00004037-APPSF-

PE del sistema Timbo, por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00101-0329602-0, 00101-0329603-1, 00101-0329810-9.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.y R.E., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión receptionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 11.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1° – Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo I, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO 1				
a) Subsecretaria de Innovación Pública				
1200	Monitor	MY17H9N-S307332K		S/N
1201	Monitor	S/N		I0175073
1202	Monitor	CNOH855-F6418084FO-JKS		I047414
1203	Monitor	MY17H9N-S405463H		S/N
1204	Impresora	U62054-LOFL27732	BROTHER	S/N
1205	Impresora	BP74HGMO-FP04KH	HP	S/N
1206	Impresora	CN634-BK0R60675	HP	I0185759
1207	Impresora	BM323379	HP	S/N
1208	Monitor	MY17H9N-S309354F		S/N
1209	Monitor	PE17H9N-Q421270T		S/N
1210	Monitor	CNOU072N64		S/N
1211	Monitor	1809AP1HV5		S/N
1212	Monitor	CN0N445N74		S/N
1213	Monitor	26109R2425		I0166714
1214	Monitor	ZUAG51T3-C531247E		S/N
1215	blu-ray		SAMSUNG	S/N
1216	CPU	S/N		b35573
1217	CPU	1544279237		I0162467
1218	CPU	90	DELL OPTILEX 380	I0162467
1219	CPU	5490244011		b41462
1220	CPU	147		S/N
1221	CPU	S/N		S/N
1222	CPU	400S02079		I0175087
1223	CPU	S/N		b44016
1224	CPU	400652938		I0177026
1225	CPU	1544279078		I0163240
1226	CPU	21	DELL OPTILEX 380	I0163240
1227	CPU	1867175812		I0168626
1228	CPU	18	DELL OPTILEX 380	I0168626
1229	CPU	1867179928		I0167164
1230	CPU	66	DELL OPTILEX 380	I0167164
1231	CPU	1867153447		I0168572
1232	CPU	78	DELL OPTILEX 380	I0168572

1224	CPU		S/N	b44013
1225	CPU		S/N	S/N
1226	CPU	DELL OPTILEX 380	1544279287 23	i0160660
1227	Monitor		my17h9n- s307293d	S/N
1228	Teclado	GENIUS		S/N
1229	Teclado	GENIUS		i0177020

b) Sindicatura General de la Provincia

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
1301	TECLADO	0	Teclado Sentey
1302	TECLADO	XE6901045207	Teclado Genius W2036
1303	TECLADO	WE2894003185	Teclado Genius K639
1304	TECLADO	BAUDUOJVBZ0BPF	Teclado HP KB-0316
1305	TECLADO	ZM7212031197	Teclado Genius GK-050015
1306	TECLADO	ZM4A39141302	Teclado Genius K639
1307	TECLADO	101025379	Teclado CX
1308	TECLADO	XE6901027482	Teclado Genius W2036
1309	TECLADO	XE6901026576	Teclado Genius W2036
1310	TECLADO	91025514	Teclado Sunshine KB-6869
1311	TECLADO	ZM5639047555	Teclado Genius K639
1312	TECLADO	D8597-63004	Teclado Hewlett Packard D8597A
1313	TECLADO	0	Teclado Magnum Tech
1314	TECLADO	XE6901045115	Teclado Genius W2036
1315	TECLADO	XE6901046148	Teclado Genius W2036
1316	TECLADO	BAUDUOJVBZ207B	Teclado HP KB-0316
1317	TECLADO	ZM2602022902	Teclado Genius K639
1318	MOUSE	97004802	Mouse Clix Pro (Serial)
1319	MOUSE	4116976	Mouse HTM-61W
1320	MOUSE	CN09RRC7447510BA09HC	Mouse Dell
1321	MOUSE	0	Mouse Bangho B802
1322	MOUSE	132770605941	Mouse Genius NetScroll Eye
1323	MOUSE	106822705575	Mouse Genius EasyMouse Pro Ps2

1324	MOUSE	128025009487	Mouse Genius NetScroll Eye
1325	MOUSE	0	Mouse Performance Optical
1326	MOUSE	FSUGMZE3	Mouse Genius EasyMouse
1327	MOUSE	141041904563	Mouse Genius NetScroll 110
1328	MOUSE	141041904539	Mouse Genius NetScroll 110
1329	MOUSE	126609006533	Mouse Genius NetScroll Eye
1330	MOUSE	102525640	Mouse Performance M-S99L
1331	MOUSE	FATSQ0C67ZB67E	Mouse HP MQAFKQA
1332	PARLANTES	0	Parlantes Sentey MSP303
1333	PARLANTES	ZF053D046924	Parlantes Genius SP-S105
1334	PARLANTES	0	Parlantes Cirkuit Planet
1335	PARLANTES	0	Parlantes Speed
1336	PARLANTES	0	Parlantes Bangho HI-FI Stereo System
1337	PARLANTES	0	Parlantes Genius SP-S105
1338	LECTORA	1518245	Lectora de CD-ROM SONY CDU5211
1339	PROLONGADOR	0	Prolongador SICA 4 TOMAS
1340	ESTABILIZADOR	ER604100545	Estabilizador de Tensión Future ER1000
1341	ESTABILIZADOR	2006100878	Estabilizador Prymo 800
1342	ESTABILIZADOR	ECCT51-06991	Estabilizador TRV Micromack Concept
1343	TABLERO	7 798138 240957	Tablero de Tensión CRONOS
1344	FUENTE AC	98KZ19L4	Fuente Hewlett Packard C2179A
1345	FUENTE AC	6300205505	Fuente HP 0957-2084
1346	FUENTE AC	0	Fuente HP 0950-1397
1347	FUENTE AC	9940 R02	Fuente HP C6409-60014
1348	FUENTE AC	9940 R02	Fuente HP C6409-60014
1349	FUENTE AC	6300148805	Fuente HP 0957-2084
1350	FUENTE AC	6300149305	Fuente HP 0957-2084
1351	FUENTE AC	6300206705	Fuente HP 0957-2084
1352	FUENTE AC	6300183405	Fuente HP 0957-2084
1353	FUENTE AC	6300198605	Fuente HP 0957-2084
1354	FUENTE AC	E5T063421	Fuente HP 0957-2166
1355	FUENTE AC	0347403000040	Fuente HP 0950-4397
1356	FUENTE AC	MDA 003082	Fuente Meikai
1357	FUENTE AC	34-0912-02	Fuente Cisco

1358	FUENTE AC	F3-080522839502	Fuente HIPRO
1359	FUENTE AC	H622J2766RW02L	Fuente HP 0957-2286
1360	FUENTE AC	4003	Fuente DVE DU-1250UP
1361	FUENTE AC	0	Fuente Samsung PN3014
1362	FUENTE AC	0	Fuente Samsung PN3014
1363	FUENTE PC	250XA1	Fuente CodeGen Xtreme
1364	FUENTE PC	11381003644	Fuente Eurocase ST-550
1365	FUENTE PC	0	Fuente Eurocase ATX 550
1366	IMPRESORA	0	Impresora HP Deskjet 5440
1367	IMPRESORA	0	Impresora HP Deskjet 5440
1368	FUENTE AC	6300113405	Fuente HP 0957-2084
1369	FUENTE AC	6100559305	Fuente HP 0957-2084
1370	IMPRESORA	0	Impresora LEXMARK E260dn
1371	PROYECTOR	JX4F761357L	Proyector EPSON Powerlite S5+
1372	MONITOR	0	Monitor Dell E178FPV
1373	MONITOR	0	Monitor Dell E178FPV
1374	MONITOR	0	Monitor Dell E178FPV
1375	MONITOR	MY17H9NQ806843F	Monitor Samsung SyncMaster 743NX
1376	MONITOR	CL17HVKZ600117R	Monitor Samsung SyncMaster E1720
1377	MONITOR	CL17HVLZ300842A	Monitor Samsung SyncMaster E1720
1378	MONITOR	2111H8XB922694P	Monitor Samsung SyncMaster SA300
1379	MONITOR	0800709201001001	Monitor Bangho 21,5 LED
1380	MONITOR	SC15H9KL703971N	Monitor Samsung SyncMaster 592V
1381	MONITOR	SC15H9LL805486V	Monitor Samsung SyncMaster 592V
1382	MONITOR	LB15HXYBY8088994	Monitor Samsung SyncMaster 591S
1383	MONITOR	SC15H9LL810208Y	Monitor Samsung SyncMaster 592V
1384	CPU	0	PC CX Intel Core I3
1385	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1386	CPU	0	PC Sentey
1387	CPU	7W9FYH1	PC Dell Intel Core 2 Dúo
1388	CPU	3QGQ4P1	PC Dell Intel Core 2 Dúo
1389	CPU	7KHHXP1	PC Dell Intel Core 2 Dúo
1390	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1391	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1392	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1393	CPU	609522	PC Bangho Intel Pentium
1394	CPU	0	PC Asus Intel Celeron
1395	CPU SERVIDOR	X12-51822	PC Asus SAD 9000
1396	CPU SERVIDOR	X12-51822	PC Asus SAD 9000
1397	PC ALL IN ONE	18WW14SD30	PC HP Intel Core I3
1398	NETBOOK	BCM94322HM8L	Netbook Dell Intel Atom
1399	NETBOOK	BCM94322HM8L	Netbook Dell Intel Atom
1400	ESTUFA	0	Estufa EIFFEL Giratoria Halogena
1401	ESTUFA	0	Estufa Liliana Electrica
1402	ESTUFA	0	Estufa Electrolux HAL40A
1403	ESTUFA	P10853686	Estufa Liliana TCV100
1404	VENTILADOR	P04363365	Ventilador Liliana VOTR20
1405	VENTILADOR	P15014356	Ventilador Liliana VTFM20
1406	VENTILADOR	7798091701625	Ventilador Kendal KE-20
1407	LUZ EMERGENCIA	0	Luz de Emergencia SC-6208
1408	AIRE ACONDICIONADO	0	Aire Acondicionado Marca YO-RK YJKA12F5-AAA
1409	FUENTE AC	0	Fuente APD WA-30B19A
1410	FUENTE AC	0	Fuente APD WA-30B19A
1411	MONITOR	CL17HVKZ600070N	Monitor Samsung SyncMaster E1720
1412	CÁMARA FOTOGRÁFICA	08088766	Marca Olympus. Modelo SP-810 UZ
1413	CPU	MXL0370S9D	PC HP Pro 3000 SFF
1414	CPU	0	PC - Marca LG AMD Athlon Radeon HD 8400
1415	CALCULADORA	0	Calculadora Eléctrica OLIVETTI LOGOS 48
1416	CALCULADORA	0	Calculadora Eléctrica OLIVETTI LOGOS 48
1417	CALCULADORA	0	Calculadora Eléctrica OLIVETTI LOGOS 48
1418	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1419	MONITOR	CL17HVKZ600791K	Monitor Samsung SyncMaster E1720
1420	CPU	185NXP1	PC Dell Intel Core 2 Dúo

c) Dirección General de Imprenta Oficial

1501	CPU	MY17H9N-S307332K	10012758
1502	CPU	S/N	10012759
1503	CPU	S/N	10012760
1504	CPU	S/N	10012761
1505	CPU	S/N	10012762
1506	CPU	S/N	10012763
1507	CPU	MGME641-04	10012764
1508	CPU	MEGMB-DA003	10012765
1509	CPU	MODLC336B-02	10012766
1510	CPU	S/N	10012767
1511	CPU	S/N	10012768
1512	CPU	600101037	10012769
1513	CPU	S/N	10012770
1514	CPU	5941096	10012771
1515	CPU	S/N	10012772
1516	CPU	S/N	10012773
1517	CPU	S/N	10012774
1518	CPU	S/N	10012775
1519	CPU	S/N	10012776
1520	CPU	S/N	10012777
1521	CPU	S/N	10012778
1522	CPU	S/N	10012779
1523	CPU	S/N	10012780
1524	CPU	S/N	10012781
1525	IMPRESORA	AB4459MS	10012782
1526	IMPRESORA	T837LEX	10012783
1527	IMPRESORA	S/N	10012784
1528	IMPRESORA	S/N	10012785
1529	IMPRESORA	S/N	10012786
1530	IMPRESORA	CN149C43D3	10012787
1531	IMPRESORA	6940	10012788
1532	IMPRESORA	S/N	10012789
1533	IMPRESORA	S/N	10012790

1534	IMPRESORA	S/N	10012791
1535	IMPRESORA	D911	10012792
1536	IMPRESORA	128MOD1170	10012793
1537	IMPRESORA	544	10012794
1538	IMPRESORA	B852	10012795
1539	IMPRESORA	A210	10012796
1540	IMPRESORA	STYLOS400	10012797
1541	IMPRESORA	P2386	10012798
1542	IMPRESORA	AB0816	10012799
1543	IMPRESORA	NC4110A	10012800
1544	IMPRESORA	B124	10012801
1545	IMPRESORA	H495	10012802
1546	IMPRESORA	D381	10012803
1547	CPU	T381	10012804
1548	CPU	T659	10012805
1549	CPU	A206	10012806
1550	CPU	T663	10012807
1551	CPU	S/N	10012808
1552	CPU	S/N	10012809
1553	CPU	S/N	10012810
1554	CPU	S/N	10012811
1555	SCANNER	T664	10012812
1556	SCANNER	TB704	10012813
1557	SCANNER	TB0896	10012814
1558	SCANNER	BBOHP8250	10012815
1559	MONITOR	BBO-934	10012816
1560	MONITOR	AR17H9LG3061	10012817
1561	MONITOR	S/N	10012818
1562	MONITOR	LE15HXB-XA27183	10012819
1563	MONITOR	LE15HXB-YA234265K	10012820
1564	MONITOR	LB15HXB-XA27183A	10012821
1565	MONITOR	LB15HXB-XA27183A	10012822
1566	MONITOR	Y502353D	10012823

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO**ASAMBLEA PARA ELECCION DE DELEGADOS DISTRITALES
(1ª CONVOCATORIA)**

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portugalete, Nanducita y San Cristóbal convoca a Reunión para Elección de delegados de cada distrito para el periodo 2025 – 2027.-

Las fechas establecidas serán: Capivara 16 de mayo de 2025 a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, San Cristóbal 19 de mayo de 2025 a las 13 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, Nanducita 21 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal y Portugalete 23 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.

2. Elección de delegados por cada distrito en sus fechas respectivas.

3. Los asistentes deberán acreditar la titularidad del inmueble al que representan o en su defecto los poderes correspondientes certificados por Escribano Publico.

IRENEO BOLATTI

Presidente Comité de Cuenca

ADRIANA CORDOBA

Secretaria

\$ 180 540638 May. 12 May. 15

"DON SIXTO" S.A.**ELECCIÓN DE UN NUEVO DIRECTORIO**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/04/2025 y Acta de Directorio del 30/04/2025, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: Gabriel Sixto Teglia, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1979, DNI Nro. 27.245.258, CUIT 20-27245258-0, estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Mitre esquina Pampa de la localidad de Rueda.

VICEPRESIDENTE: Mónica Laura Künzli, argentina, nacida el 05 de septiembre de 1958, DNI Nro. 12.158.242, CUIT 27-12158242-8, estado civil viuda, de profesión empresaria, domiciliada en calle Mitre 965 de la localidad de Rueda.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2027, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Mitre N° 965, de la localidad de Rueda.

EL DIRECTORIO

\$ 100 540526 May. 12

SAN CAYETANO S.A.**RENOVACIÓN AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez del Registro Público de la Localidad de Rafaela, Secretaria a cargo de la Dra. Veronica H Carignano, se hace saber que en los autos caratulados "SAN CAYETANO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05397407-1, Expediente Nro. 173/2025, se ha ordenado la siguiente publicación por el término:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 26 de Febrero de 2024, se resuelve continuar con la estructura de Directorio Unipersonal, procediéndose a la reelección de sus miembros por el término tres (3) ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera:

Director Titular (Presidente): Germán Gabriel Marotti, argentino, nacido en fecha 30 de Diciembre de 1968, de apellido materno Burgos, D.N.I. Nro. 20.259.104, CUIT Nro. 20-20259104-4, de estado civil casado y de profesión Empresario, con domicilio en calle Juan B. Justo Nro. 1531, de la Localidad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Darío Eduardo Marotti, argentino, nacido en fecha 14 de Julio de 1982, de apellido materno Burgos, D.N.I. Nro. 29.294.982, CUIT Nro. 20-29294982-1, de estado civil soltero y de profesión Empresario, con domicilio en calle Carlos Gabasio Nro. 1532, de la Localidad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 540619 May. 12

**ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO
CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector

1567	MONITOR	1014UM	I0012824
1568	MONITOR	TMN14V	I0012825
1569	MONITOR	TMN14V	I0012826
1570	MONITOR	TMN14V	I0012827
1571	MONITOR	LE15H- XBY234105	I0012828
1572	MONITOR	B865	I0012829
1573	MONITOR	B854	I0012830
1574	MONITOR	B853	I0012831
1575	MONITOR	B833	I0012832
1576	MONITOR	TB713	I0012833
1577	MONITOR	DE370	I0012834
1578	MONITOR	TB788	I0012835
1579	MONITOR	TB856	I0012836
1580	MONITOR	A819	I0012837
1581	MONITOR	B849	I0012838
1582	MONITOR	B717	I0012839
1583	MONITOR	S/N	I0012840
1584	MONITOR	D396	I0012841
1585	MONITOR	TB719	I0012842
1586	MONITOR	TBOLE15HX- BX	I0012843
1587	MONITOR	D814	S/N
1588	MONITOR	B0786	S/N
1589	MONITOR	TB0787	S/N
1590	MONITOR	D374	S/N
1591	MONITOR	TB718	S/N
1592	MONITOR	B177	S/N
1593	MONITOR	S/N	S/N
1594	MONITOR	W865	A27168
1595	MONITOR	S/N	E19425
1596	MONITOR	A217	7135
1597	MONITOR	AB446	S/N
1598	MONITOR	TB715	S/N
1599	MONITOR	TB738	S/N
1600	MONITOR	LE15HXB	A27617M
1601	MONITOR	OD863	S/N
1602	TECLADOS	S/N	S/N
1603	MAQUINA DE ESCRIBIR	S/N	S/N

S/C 46080 May. 12 May. 14

CONVOCATORIAS**AUMEC S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico n° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio. 6°) Determinación del numero de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un sindico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 300 540553 May. 12 May. 16

Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Mayo de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
 - 2). Detalle de las propuestas recibidas para ejercer la administración del Barrio. Elección de administrador. Sometimiento a decisión de los accionistas.
 - 3). Informe respecto a morosos de expensas. Situaciones particulares respecto a constataciones y notificaciones oportunamente efectuada.
 - 4). Incorporación de mecanismo de comunicación fehaciente para sanciones que aplique el Barrio mediante notificación electrónica.
 - 5). Informe de la Comisión Liquidadora respecto a Obras Administración, Estacionamiento, Club House.
 - 6). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.
- \$ 500 540533 May. 12 May. 16

CLUB DE PESCA DEPORTIVA “EL PACU”**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios del Club de Pesca Deportiva “El Pacu” para el día 24 de Mayo de 2025, a las 17 horas, en la sede de la institución, ubicada en calle Demetrio Gómez s/n (Paraje La Boca-Barrio Alto Verde), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) Leer, considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.

Sergio Decoud
Presidente

\$ 100 540785 May. 12

**CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD
UNIDA ASOCIACION CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 19,30 hs en el local sito en Av.Paganini 747 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Iniciado el 01 de Marzo 2024 y Finalizado el 28 de Febrero de 2025.
3. Consideración y Aprobación de la Cuota Societaria.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Barrancas, 05 de Mayo de 2025.-
FERNANDO MARCELLONI
PRESIDENTE

LUCAS ARNESE
SECRETARIO

QUORUM: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con Tesorería. Por secretaría se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 270 540708 May. 12 May. 16

ASEMA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ASEMA S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. N° 556, Año 2025), se hace saber que: Los integrantes de la sociedad ASEMA S.A.: Jorge Alberto

Stratta, D.N.I. 5.068.184 con domicilio en Monseñor Zaspé 3051; Sebastián Ernesto Stratta, D.N.I. n° 23.738.315 domiciliado en Pasaje Maipú 3166; y César Iván Zebracki, D.N.I. n° 23.490.194 con domicilio en Alvear 5423, todos de esta ciudad de Santa Fe, por Asamblea General Ordinaria del 04/04/2025, han resuelto lo siguiente: Designar por el término de tres ejercicios el nuevo directorio de la sociedad, compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sebastián Ernesto Stratta Stratta, D.N.I. n° 23.738.315, C.U.I.T. N° 20-23738315-0, casado, argentino, Ingeniero Mecánico, domiciliado en Pje. Maipú N° 3166 de esta ciudad de Santa Fe; Vice Presidente: Jorge Alberto Stratta, D.N.I. n° 5.068.184, C.U.I.T. N° 20-05068184-0, nacido el 09/09/1948, divorciado, argentino, Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Monseñor Zaspé N° 3051 de esta ciudad de Santa Fe; y como Director Titular: César Iván Zebracki, D.N.I. n° 23.490.194, César Iván Zebracki, D.N.I. N° 23.490.194, C.U.I.T. N° 20-23490194-0, casado, argentino, Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Alvear 5423, de esta ciudad de Santa Fe. También se designa como Director Suplente a Fabio Exequiel Tibaldo, D.N.I. 34.749.201, CUIL N° 23-34749201-9, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Gral. Belgrano 721, Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 4 de Abril de 2025.

Santa Fe, 22 de Abril de 2025.

Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 539553 May. 12

FORMABA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2025 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorio. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia, también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo cuarto ejercicio económico. En primer lugar, decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 están expresados a Moneda Constante.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1° de la ley 19550. SEGUNDO: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. TERCERO: Elección del Directorio por tres ejercicios. CUARTO: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea. APROBADA la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la publicación en el boletín oficial de rigor. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 650 539972 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**REGISTRO DE OPOSICION
EXPEDIENTE N.º 16101-0184593-5**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N.º 8896 y SU MODIFICATORIA Ley 14.295 SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL Registro oposición

proyecto de obra: “pavimentación r.p.n° 7-s, tramo: san francisco – venado tuerto” bajo el régimen de contribución de mejoras

TIPO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN DE 19,8 KM.

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LOS TRABAJOS: \$ 20.910.000.000,00 (pesos veinte mil novecientos diez millones).

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: 18 MESES

MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRIBUCIÓN: \$ 3.800.000.000,00 (tres mil ochocientos millones)

MONTO ESTIMADO INDIVIDUAL POR PARTIDA: a consultar en planilla adjunta.

FORMAS DE PAGO DISPONIBLES: 1) PAGO ANTICIPADO; 2) HASTA EN 36 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS (SUP. > 50 Ha); 3) HASTA EN 60 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS (SUP. ≤ 50 Ha)

FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN:

- FECHA DE APERTURA: 26/05/2025

- FECHA DE CIERRE: 25/07/2025

- LUGAR DE FUNCIONAMIENTO: DPV - JEFATURA DE ZONA VII - VENADO TUERTO sita en R.P. N.º 33 KM. 630/631

- HORARIO DE ATENCIÓN: 7.00 a 12.00 hrs.

REQUISITOS PARA FORMULAR OPOSICIÓN:

Podrán registrar su oposición a la ejecución de la obra bajo el mecanismo de contribución por mejoras únicamente los titulares o poseedores de los inmuebles afectados, quienes deberán concurrir personalmente al sitio indicado, portando:

- DNI

- copia certificada del título de propiedad o documento que acredite la posesión legítima del inmueble

- documento que acredite las facultades del firmante para formular oposición

IMPORTANTE: las oposiciones manifestadas tendrán validez únicamente si cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada. La información registrada será evaluada conforme a lo dispuesto por la autoridad competente.

NOTA: LOS ANEXOS SE PODRAN VER EN LA PAGINA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
S/C 46058 May. 09 May. 13

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1311

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 30 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190886-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA F 4 - VIVIENDA 08 - (Córdoba N° 657) - (2D) - N° DE CUENTA 0325-0006-8 - PLAN N° 0325 - 64 VIVIENDAS - SAN VICENTE - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores JESÚS MARÍA ALTAMIRANO y MARÍA ESTELA LENCINA CADINO por Resolución N° 3057/99 según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107536 (fs. 33/35) manifiesta que desde el año 2008 el Área Comercial le envía notificaciones a los titulares para que se regularice la situación de morosidad, obran los comprobantes en fs. 02, 12, 15, 16, 18 y 20;

Que el Área Social realizó visita domiciliaria y constató que en la unidad reside un hijo de los titulares, señor Néstor Altamirano, junto a su grupo familiar. Según manifiesta, la señora Cadino falleció y el señor Altamirano habita en otra localidad por cuestiones laborales (fs. 31);

Que del estado de cuenta glosado en autos se desprende que la misma posee deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que, de igual manera, se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente y con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores JESÚS MARÍA ALTAMIRANO y MARÍA ESTELA LENCINA CADINO, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los

particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15 debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que la Dirección General de Servicio Social a fs. 44 informa que se procedió a realizar nueva visita domiciliaria a fin de actualizar la situación socio ocupacional de la misma y se corroboró que continúa residiendo el señor Néstor Altamirano junto a sus tres hijos. En la entrevista manifestó su necesidad de regularizar la situación de la vivienda a su favor dado que no tiene otro lugar donde permanecer. Luego de lo expuesto, se remiten los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiriendo dar continuidad a lo dictaminado a fs. 33/35, para disponer la desadjudicación de los señores Altamirano/Lencina Cadino;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma nueva intervención a fs. 45 y reitera los términos del dictamen de fs. 33/35, bajo el amparo de la nueva normativa (según nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso aprobado por Resolución Nro. 0325/21, corresponde encuadrar en los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA F 4 - VIVIENDA 08 - (Córdoba N° 657) - (2D) - N° DE CUENTA 0325-0006-8 - PLAN N° 0325 - 64 VIVIENDAS - SAN VICENTE - (DPTO. CASTELLANOS) a los señores JESÚS MARÍA ALTAMIRANO (D.N.I. N° 21.423.340) y MARÍA ESTELA LENCINA CADINO (D.N.I. N° 24.067.923), por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3057/99.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad

como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4°: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y mediante edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 46056 May. 09 May. 12

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N° 00115-0015008-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA- mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N° 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N° 0723/07, N° 2490/08 y siguientes;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados dependiente de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que, por su parte, el Decreto N° 2490/08 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los art. 2°, 4° y 6° de la Ley N° 12.243, por artículos 2° y 3° del Decreto N° 2490/08 ;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados a la persona humana MAURO GALCERAN CUIT N.º 20-45058409-7 con domicilio en calle 55 n°546 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°: Déjese constancia que la presente inscripción solo abarca exclusivamente actividades vinculadas con desarmaderos y compraventa de repuestos usados.

ARTÍCULO 3: Asígnese a MAURO GALCERAN CUIT N.º 20-45058409-7 el Legajo N° 117 y el Certificados de Habilitación N° 123 para el local de calle 55 n°546 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 4°: Déjese constancia de que la presente Resolución y tendrá validez por un término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese .
S/C 46053 May. 09 May. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ESPINOZA SOFIA AGUSTINA, ESPINOZA YAMILA YELEN, ESPINOZA VICTORIA", Expediente N° 01503-0010805-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Justo; se cita, llama y emplaza a Viviana GONZALEZ, D.N.I. 28.736.258 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000075, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de abril de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las adolescentes SOFIA AGUSTINA ESPINOZA, DNI N.º 48.256.026, F.N.: 25-02-2008; YAMILA YELEN ESPINOZA, DNI N.º 49.368.081, F.N.: 29-08-2011 y la niña VICTORIA AILÉN ESPINOZA, DNI N.º 52.709.528, F.N.: 25-04-2013; hijas

de la Sra. Viviana González, D.N.I. N° 28.736.258, con domicilio en calle Galicia 2850 (B° Juan XXIII) de la localidad de San Clemente del Tuyú (provincia de Buenos Aires) y del Sr. Rodolfo Elisendo Espinoza, D.N.I. N° 14.319.681, con domicilio y paradero desconocido; estando al cuidado de sus abuelos -al momento de la adopción de la M.P.E.- Sra. Marcelina González, DNI N.º 5.927.629 y del Sr. Eugenio González, DNI N.º 7.901.841, ambos con domicilio en Zona Urbana Predio del Ferrocarril de la localidad de Pedro Gómez Cello (provincia de Santa Fe). Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojadas -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del grupo de hermanas y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Di-

rectora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 46057 May. 09 May. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Panteón Chico ubicado en Avda 1 A de la Flia. Calamari-Fontanini, en favor de la Sra. Ana María de la FUENTE. El cambio de Titularidad de la Tumba ubicada en el sector 26-28 Calle 5 D, en favor de los Sres. GIMENEZ, Raúl Alberto y GIMENEZ, Magdalena del Rosario; ci cambio de Titularidad de la Nichera Simple N° 512 ubicada en Calle 2 A, en favor de la Sra. GOAPPER Ana María; el cambio de Titularidad de la Nichera Doble, Lote 23-27 ubicada en Calle 7 C, en favor de la Sra. RUIZ Graciela Ema; y el cambio de Titularidad de la Nichera N° 39 Calle 3 C, en favor de los Sres. LIMONTE Rosalía Antonia y LEDESMA Luciano Andrés. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 540385 May. 9 May. 15

MUNICIPALIDAD DE VERA

AVISO

OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS.

CALLE HIPOLITO IRIGOYEN DESDE CALLE ALICIA MOREAU DE JUSTO HASTA CALLE NEUQUEN.

APERTURA REGISTRO DE OPOSICION

La Municipalidad de Vera comunica a los propietarios y/o poseedores a título de dueños de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación en Calle Hipólito Irigoyen desde calle Alicia Moreau de Justo hasta Neuquén, conforme a la Ordenanza N° 2096/25, se encuentra abierto el Registro de Oposiciones, en la Oficina de Coordinación Ejecutiva de Gobierno de la Municipalidad de Vera, en días hábiles en el horario de 08:00hs. a 12:00 Hs.

\$ 135 540322 May. 9 May. 13

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción del extinto INGARAMO Antonio, fallecido el 7 de mayo de 1967, cuyos restos se encuentran depositados en el Panteón 204003, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a fin de manifestar oposición a lo solicitado.

En caso de no presentarse dentro del plazo estipulado, se considerará que prestan su conformidad, procediéndose según lo requerido.

Recreo, 23 de abril de 2025.

\$ 135 540321 May. 9 May. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 0992 suscrito en fecha 31/07/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Lemaggio, Analía Inés, DNI 17.637.040; ha sido extraviado por los mismos.

\$ 45 540107 May. 9 May. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equiva-

lente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 624,50 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTACENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1249,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1257,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46037 May. 08 May. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0032

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 ABR 2025

VISTO:

el Expediente N° 00101-0214245-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Villa Mugueta solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables.

Que la Comuna de Villa Mugueta, celebró el respectivo convenio en fecha 15 de Julio de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N° 12118, Folio N° 065, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales, mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133).

Que en dicho contexto y conforme Resolución N.º 0044/2015 de la APSV se dispuso la habilitación de la Comuna de Villa Mugueta para efectuar controles por exceso de velocidad sobre la Ruta Provincial N.º 14 km 48.

Que sin perjuicio de lo anterior, por Resolución N° 0014/2023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Villa Mugueta para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado.

Que en relación al pedido de incorporación de la habilitación para efectuar controles por exceso de velocidad al Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones de la Provincia, efectuado por la Comuna de Villa Mugueta, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este

organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto.

Que es deber de la Autoridad comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Villa Mugueta con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratifícase la habilitación de la Comuna de Villa Mugueta – con los alcances establecidos en la Resolución N° 0044/15- para efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Provincial N° 14, Km 48 en jurisdicción de la localidad de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, Carril 1 sentido de circulación ascendente, captura posterior o en escape.-

- Ruta Provincial N° 14, Km 48 en jurisdicción de la localidad de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, Carril 2 sentido de circulación descendente, captura frontal o en aproximación.-

ARTICULO 2°: Dichos controles seguirán exclusivamente mediante la utilización del siguiente dispositivo electrónico: - Cinómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2, Número de Serie: NEO-0096.

ARTICULO 3°: La presente ratificación de habilitación ha de entenderse en el marco del convenio de fecha 15 de Julio 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N° 12.118, Folio N° 065, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales y con los alcances de Resolución N° 0014/2023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 30 de Marzo de 2023.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Villa Mugueta el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N° 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se

producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos en la Resolución N° 0034/17 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: Ratifícase la validez de la clave de identificación (ID) N° E0061 a favor del Sr. RAGONESSE Iván, que fuera autorizada por la Resolución N° 0038 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 15 de abril de 2019 para la correcta individualización del personal designado por la Comuna de Villa Mugueta.

ARTICULO 6°: El personal designado e informado por la Comuna de Villa Mugueta y/o prestataria, autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0253	17.180.951	SIMONELLI, Néstor Ariel
E0254	27.321.140	CINQUINI, Homar Matías
E0255	32.327.281	NAVARRO, Jerónimo
E0256	29.387.758	MARGARIA, Facundo

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 46029 May. 08 May. 12

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCIÓN N° 0127

SANTA FE, 29 ABRIL 2025

AUTOS Y VISTOS estos caratulos: "GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES – PROYECTO MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 418/16 EN-RESS" (Expte. N° 16501-0032137-5); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.272 declaró la emergencia hasta el 31 de diciembre de 2024 -prorrogable por doce (12) meses- del servicio público de agua potable, desagües cloacales y saneamiento en la Provincia de Santa Fe, a fin de atender en forma urgente la grave situación deficitaria que atraviesa Aguas Santafesinas S.A. de modo de propender a la preservación de la sostenibilidad ambiental, social y económico-financiera de la prestación, asegurando su continuidad, regularidad y obligatoriedad (arts. 1° y 2°);

Que fundado en ella, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 1922/24 por el cual fijó la Tasa Retributiva de los servicios regulatorios y de control para el prestador Aguas Santafesinas S.A. y para los Municipios, Comunas y Cooperativas en el dos con sesenta por ciento (2,60%) de la facturación por servicios y dispuso que que Aguas Santafesinas S.A. y los Municipios, Comunas y Cooperativas respectivamente, deberán ingresar el monto efectivamente cobrado correspondiente a la tasa retributiva de los servicios regulatorios y de control hasta el día 25 de cada mes siguiente al de su percepción. Los montos referidos no serán pasibles de descuentos, retenciones, embargos, ni compensaciones por parte de los prestadores;

Que en mérito a ello es necesario modificar los procedimientos establecidos para la oportuna percepción de la Tasa Retributiva de los servicios de regulación y control que están obligados a abonar los usuarios conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley N° 11.220;

Que la Gerencia de Asuntos Legales propone introducir modificaciones al reglamento instaurado por la Resolución N° 418/16 EnReSS, proponiendo que se emita un texto ordenado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 incisos f), g) h), j) y k) de la Ley N° 11.220;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Anexo de la Resolución N° 418/16 EnReSS aprobando un nuevo texto ordenado, que como reglamento se declara de aplicación para la percepción de las sumas adeudadas por los prestadores.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. N° 103/21 TC, comuníquese a los Prestadores a través de la Gerencia de Administración. Publíquese en la página web del EnReSS y

en el Boletín Oficial de la Provincia. Hecho, archívese.

FDO. C.P.N. HUGO M. MARCUCCI – PRESIDENTE – DR. JORGE LAGNA -DIRECTOR – C.P.N. JORGE HURANI – DIRECTOR.

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN N° REGLAMENTO

PRIMERO: PRESTADORES QUE A LA FECHA DE VENCIMIENTO CORRESPONDIENTE NO EFECTÚEN DEPÓSITOS EN CONCEPTO DE TASA RETRIBUTIVA DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN Y CONTROL (ART. 27 LEY N° 11.220 Y DECRETO N° 1922/24).

1.- El primer día hábil del mes siguiente al que se produzca el vencimiento del depósito de la tasa retributiva de servicios de regulación y control, la Gerencia de Administración previa compulsa de las constancias bancarias, determinará cuál prestador incumplió con la obligación.

2.- A cada prestador que no haya cumplido con la obligación, la Gerencia de Administración le remitirá un comunicación al correo electrónico institucional registrado en este organismo, exigiendo que en el plazo de quince (15) días corridos informe el monto recaudado en concepto de tasa retributiva y lo deposite con más los intereses devengados.

3.- A los prestadores que no hayan informado ni depositado las sumas correspondientes se les enviará una segunda comunicación a través de la Gerencia de Asuntos Legales, al correo electrónico institucional registrado en este organismo, intimando para que en el término de 15 días corridos informe y acredite cuáles son los montos impagos de la tasa que no fueron depositados el día 25 del mes correspondiente y que proceda a depositarlos en la cuenta bancaria del EnReSS, con la prevención que de no hacerlo, se iniciarán sin más las acciones judiciales, civiles y administrativas contra el Prestador, y/o contra el funcionario, y/o empleado responsable de la omisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente, así como también se le hará saber que la retención indebida de las sumas puede constituir un ilícito penal.

4.- Corroborado por la Gerencia de Administración que vencido el plazo correspondiente no se verificó el depósito de la suma adeudada, la Gerencia de Asuntos Legales iniciará la gestión de cobro ante la Justicia Ordinaria o la Fiscalía de Estado según corresponda.

5.- Se establece la posibilidad de acordar un convenio de pago de los importes adeudados, al cual se le adicionarán los intereses que correspondan conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Economía para las obligaciones impositivas.

Los convenios podrán ser celebrados para cancelar el importe adeudado y sus intereses en seis (6) o doce (12) cuotas mensuales.

SEGUNDO: PRESTADORES QUE ADEUDAN CUOTAS DE CONVENIOS SUSCRIPTOS PERÍODOS DEVENGADOS DE TASA RETRIBUTIVA.

1.- Los Convenios suscriptos caducarán automáticamente cuando se registre incumplimiento en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o dos (2) alternadas.

2.- La Gerencia de Administración (GA) informará cada caso a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL), la que por medio fehaciente efectuará una intimación al Prestador para que, en el término de 30 días corridos de notificado cancele la obligación total concertada en dicho Convenio bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se iniciarán las acciones legales que correspondan, informando de dicha gestión a la GA.

3.- La GA verificará el cumplimiento o no de dicha intimación e informará a la GAL de su resultado.

4.- En caso de incumplimiento, la GAL procederá a arbitrar los medios tendentes al inicio de la gestión de cobro ante la Justicia Ordinaria, en el caso de Prestadores Privados (Cooperativas), o por intermedio de Fiscalía de Estado para los Prestadores Públicos (Municipios/Comunas).

TERCERO: MULTAS IMPAGAS

1.- En estos supuestos la GA, una vez operado el vencimiento del plazo para el pago establecido en las normas aplicables, informará a la GAL en cada caso de no haberse efectuado el mismo.

2.- La GAL intimará al Prestador y seguirá el mismo procedimiento establecido para los que mantengan deuda en concepto de tasa retributiva de los servicios de regulación y control (Artículo Primero).

CUARTO: Cuando se verifique incumplimiento de las obligaciones dentro de los plazos acordados en las intimaciones, previo dictamen de la GAL, podrá evaluar el Directorio conforme a criterios de oportunidad y conveniencia, someter la percepción de las sumas adeudadas, al régimen de mediación previa establecido por la Ley N° 13.151.-

S/C 46040 May. 08 May. 12

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCIÓN N° 0128

SANTA FE, 29 ABRIL 2025

AUTOS Y VISTOS estos caratulados: "GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – PROYECTO REGULARIZACIÓN DEUDAS TASA RETRIBUTIVA" (Expte. N° 16501-0032136-4); y

CONSIDERANDO:

Que el art. 27 de la Ley N° 11.220 creó la Tasa Retributiva de los servicios regulatorios y de control a cargo del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, cuyo monto será fijado anualmente por el Poder Ejecutivo, y que los Prestadores facturarán periódicamente a través del sistema tarifario, explicitando claramente en cada factura la cantidad correspondiente y el destino asignado;

Que por Ley N° 14.272 se declaró la emergencia hasta el 31 de diciembre del 2024 -prorrogable por doce (12) meses- del servicio público de agua potable, desagües cloacales y saneamiento en la Provincia de Santa Fe, a fin de atender en forma urgente la grave situación deficitaria que atraviesa Aguas Santafesinas S.A. de modo de propender a la preservación de la sostenibilidad ambiental, social y económico-financiera de la prestación, asegurando su continuidad, regularidad y obligatoriedad (arts. 1° y 2°);

Que fundado en la mencionada ley, el Poder Ejecutivo emitió el decreto N° 1922/24 por el cual fijó la tasa retributiva de los servicios regulatorios y de control para el prestador Aguas Santafesinas S.A. y para los Municipios, Comunas y Cooperativas en el dos con sesenta por ciento (2,60%) de la facturación por servicios y dispuso que Aguas Santafesinas S.A. y los Municipios, Comunas y Cooperativas respectivamente, deberán ingresar el monto efectivamente cobrado correspondiente a la Tasa Retributiva de los servicios regulatorios y de control hasta el día 25 de cada mes siguiente al de su percepción;

Que los montos referidos no serán pasibles de descuentos, retenciones, embargos, ni compensaciones por parte de los prestadores;

Que la Gerencia de Administración informa cuáles son los prestadores y los períodos donde no consta que se hayan efectuado los depósitos correspondientes en la cuenta bancaria del Organismo;

Que este Directorio ha evaluado la conveniencia de instaurar un plan de regularización de deudas al 31 de Mayo del año 2025;

Que este Organismo cuenta con antecedentes respecto de normas dictadas a fin de que los Prestadores de servicios sanitarios en el ámbito de la Provincia de Santa Fe (Comunas/Municipios/Cooperativas) regularicen las deudas que mantenían en concepto de tasa retributiva de los servicios de regulación y control (vide Resol. N° 233/11 y su prórroga N° 551/12, N° 1209/14 y 553/20 EnReSS);

Que habiendo intervenido las Gerencias de Administración y de Asuntos Legales, este Directorio entiende que corresponde establecer la metodología para la instrumentación del Régimen de Regularización de Deudas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 incisos f), j) y k) de la Ley N° 11.220;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer un Régimen de Regularización de Deudas en concepto de Tasa Retributiva de los servicios de regulación y control conforme a lo previsto por el art. 27 de la ley N° 11.220, que se regirá por las pautas operativas, técnicas y de ejecución que se fijan en el Anexo de la presente.-

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que los Prestadores de los servicios sanitarios que al 31 de Mayo del año 2025 adeuden montos correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios, conforme lo previsto en art. 27 de la ley N° 11.220, Decretos N° 188/97 y 1922/24, podrán solicitar el otorgamiento de los beneficios que se establecen en la presente en lo que respecta a tasas de interés y planes de pago.-

ARTICULO TERCERO: Disponer que a los fines del acogimiento a los beneficios se deberá proceder conforme al instructivo que como Anexo Único forma parte de la presente resolución y, según el interesado opte por el pago al contado o la celebración de un convenio en cuotas.-

ARTICULO CUARTO: Establecer que: a) Aquellos planes de pago en los que los Prestadores incluyan como importes adeudados, montos que no correspondan con los registros contables se considerarán nulos, decayendo automáticamente los beneficios otorgados. Los pagos que se hubieren realizado, correspondientes a planes nulos, serán computados como simples pagos a cuenta de la deuda que se pretende regularizar.

b) La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o dos (2) alternadas, o de los importes de Tasa Retributiva que mensualmente deben liquidarse e ingresar en períodos futuros conforme a lo previsto en el art. 27 de la ley N° 11220 y Decreto N° 1922/24, operará la caducidad de pleno derecho del plan de facilidades sin necesidad de declaración alguna y los Prestadores deberán cancelar el saldo de la deuda, con los accesorios que pudieren corresponder de acuerdo a la normativa vigente, con la deducción proporcional de lo abonado.

c) Es condición para acceder al presente régimen de regularización, que los prestadores no registren deudas en concepto de tasa retributiva de regulación y control por períodos posteriores al 1 de Junio del año 2025.-

ARTICULO QUINTO: Disponer que el período de vigencia dentro del cual los prestadores podrán acceder a los beneficios es el correspondiente al 1 de junio y el 30 de Septiembre del año 2025.-

ARTICULO SEXTO: Regístrese, dese cumplimiento a lo establecido por Resol. N° 103/21 TC, comuníquese a los Prestadores a través de la Ge-

rencia de Administración. Publíquese en la página web del EnReSS y en el Boletín Oficial de la Provincia. Hecho, archívese.-

FDO. C.P.N. HUGO M. MARCUCCI – PRESIDENTE – DR. JORGE LAGNA -DIRECTOR – C.P.N. JORGE HURANI - DIRECTOR.-

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN N°

PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA al 31/05/2025

Los Prestadores de los servicios públicos de Agua Potable y Cloacas de la Provincia de Santa Fe, que al 31/05/2025 adeuden importes en concepto de tasa retributiva de servicios sanitarios (art. 27 ley N° 11.220 y Decretos N° 188/97 y 1922/24), tendrán la opción de regularizarlos mediante la metodología que se establece en la presente.

El período dentro del cual podrán solicitar los beneficios es el que corre entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre del año 2025.

Para las obligaciones que se regularicen por el presente régimen podrá reducirse la tasa de interés mensual por pago fuera de término establecida por la Resolución N° 008/2024 del Ministerio de Economía hasta el 2% mensual, calculando los intereses desde la fecha de vencimiento hasta la de su efectivo pago o formalización del convenio respectivo.

La deuda determinada de conformidad al párrafo anterior podrá ser cancelada de contado o mediante la formalización de planes de pagos en cuotas, conforme al siguiente detalle:

- a) Contado:
 1. Abonando dentro de la vigencia del régimen de regularización, se reducirán los intereses en un setenta por ciento (70 %).
 - b) Mediante convenios de pagos:
 1. En doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) mensual aplicable sobre saldos, Sistema FRANCÉS; debiendo abonarse la primera cuota al momento de proponer el respectivo plan de pago.
 2. En veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del dos por ciento (2 %) mensual aplicable sobre saldo, Sistema FRANCÉS; debiendo abonarse la primera cuota al momento de proponer el respectivo plan de pago.
 3. En treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual aplicable sobre saldos, Sistema FRANCÉS; debiendo abonarse la primera cuota al momento de proponer el respectivo plan de pago.
 4. En sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del tres con cincuenta por ciento (3,50%) mensual aplicable sobre saldos, Sistema FRANCÉS; debiendo abonarse la primera cuota al momento de proponer el respectivo plan de pago.
 - c) Cualquiera sea la opción de Convenio de Pago elegida, el importe de cada cuota no podrá ser inferior a pesos cincuenta mil (\$50.000,00.-).

INSTRUCTIVO DE PASOS A SEGUIR EN CASO DE SOLICITAR EL CONVENIO DE PAGO:

1. Determinar los períodos adeudados:
 - a) Ingresar a la página <https://prestadoresonline.enress.gov.ar:4443> con su usuario y contraseña (en el caso de no haberlo requerido, deberá solicitarlo a la Gerencia de Administración del EnReSS) y consultar a través de la opción Tasa Retributiva del menú los períodos adeudados, caso contrario comunicarse con la Gerencia de Administración del EnReSS quien le brindará dicha información.
 2. Requerir la formalización del convenio de pagos:
 - a) Para iniciar el trámite, deberá remitir al EnReSS una nota vía correo electrónico o correo postal, requiriendo formalizar el convenio de pagos informando las identidades de los representantes legales con facultades para obligar a la Cooperativa, Municipalidad o Comuna, detallando los períodos adeudados y los importes correspondientes a cada uno de ellos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 11.220 y Decretos N° 188/1997 y 1922/24, y además la opción elegida para su pago.
 - b) El EnReSS a través de la Gerencia de Administración se comunicará con los Prestadores, informará el monto de las cuotas requeridas y enviará el convenio de pagos para la certificación de la firma de los representantes legales, el cual deberá ser enviado al EnReSS antes del vencimiento de la segunda cuota. De no remitirse el convenio suscripto con la formalidad estipulada se producirá de pleno derecho la caducidad de los beneficios otorgados mediante el régimen de regularización.
 - c) En dicha instancia se les informará las dos alternativas posibles para la cancelación de cada una de las cuotas del convenio, las que se describen a continuación:
 - c) 1. Se le van a remitir la totalidad de las cuotas en boletas nominadas con código de barras, para pagar en el Banco Santa Fe o Santa Fe Servicios, similares a las remitidas para el pago de la Tasa Retributiva EnReSS.
 - c) 2. Como otra alternativa de pago de dichas cuotas, se recuerda que está vigente el servicio Web denominado Prestadores Online (<https://prestadoresonline.EnReSS.gov.ar:4443>), en el cual se podrá abonar mediante el pago electrónico vía Red Link la Tasa Retributiva de acuerdo a lo dispuesto, ingresando en la opción Convenio del menú. Además, fuera de los períodos alcanzados por la presente norma los presta-

dores pueden continuar en lo sucesivo abonando la tasa bajo esta modalidad. En el caso de optar por este sistema de pagos, se informa que deberán requerir el Nombre de Usuario y Contraseña a los contactos que se mencionan en el párrafo siguiente.

Ante cualquier duda o consulta, por favor pónganse en contacto con nosotros vía correo electrónico a la dirección administracion@enress.gov.ar o sistemas@enress.gov.ar o vía telefónica a los números 0342-4593181/4583256.

MODELO

LIQUIDACIÓN DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO

Entre el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (EnReSS), domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1951 de la ciudad de Santa Fe, representado por....., DNI N°....., en su carácter de..... por una parte y el/los señor/es..... quien/quienes comparecen en nombre y representación de (INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRESTADOR) conforme las facultades que le confiere y surge de la siguiente documentación (descripción de la documental con la que se acredita la legitimación para representar al Prestador y obligarlo en un convenio como el que se propicia -Estatutos Sociales en caso de Cooperativas-) y cuya copia con firma de las partes se agrega y forma parte del presente, constituyendo domicilio en....., en adelante el Prestador, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El PRESTADOR manifiesta su intención de acogerse al Régimen de Regularización de Deudas de la tasa retributiva de los servicios de regulación y control (art. 27 Ley N° 11.220) vencidas al 31/05/2025, establecido por la resolución EnReSS N°/2025-----

SEGUNDA: El PRESTADOR declara adeudar los períodos impagos de Tasa Retributiva de los servicios sanitarios (art. 27 de la Ley N° 11.220 y Decretos N° 188/97 PEP y 1922/24), por la cantidad total de \$ en concepto de capital al 31-05-2025, conforme detalle de planilla anexa que forma parte del presente, a la cual se le aditarán los intereses calculados de acuerdo a la resolución N°/2025 EnReSS-----

TERCERA: El PRESTADOR se obliga a pagar la deuda reconocida mediante depósitos en la cuenta corriente de titularidad del EnReSS N° 18977/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. pudiendo optar por alguno de los dos canales de pago que posee el Organismo (boletas nominadas o servicio Web prestadores On Line), en el plazo de meses.

El monto de la primera cuota ya fue ingresado con anterioridad a la suscripción del presente. El vencimiento de la cuota N° 2 opera el día (10 del segundo mes inmediato siguiente a la celebración del presente) o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare inhábil.

La mora se configurará de pleno derecho sin necesidad de intimación extrajudicial o judicial alguna.-----

CUARTA: El acogimiento a los beneficios de la resolución...../2025 EnReSS, implica el pleno reconocimiento de la deuda que se regulariza y significará el desistimiento de los recursos en las instancias administrativas y/o judiciales en que se encuentren las causas, por el concepto y monto regularizado y la renuncia a oponer cualquier tipo de defensa y/o excepción.-----

QUINTA: La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o dos (2) alternadas, o de los importes de Tasa Retributiva que mensualmente deben liquidarse e ingresar en períodos futuros conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley N° 11.220 y decreto N° 1922/24, operará la caducidad de pleno derecho sin necesidad de declaración alguna, del plan de facilidades y los Prestadores deberán cancelar el saldo de la deuda, con los accesorios que pudieren corresponder de acuerdo a la normativa vigente, con la deducción proporcional de lo abonado.-----

SEXTA: Pacto Procesal: Producida la caducidad del plan, cuando el Ente Regulador de Servicios Sanitarios lo crea conveniente, podrá exigir judicialmente el pago de la deuda, a cuyo efecto ambas partes acuerdan que será procedente y admitida la vía reglada en los artículos 442 a 506 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, dado que reconocen al presente documento el carácter de título ejecutivo convencional y autocrado.-----

SÉPTIMA: Las partes se someten para todos los efectos del presente convenio a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y en caso de corresponder, al procedimiento previsto en la Ley Provincial N° 7893.-----

No siendo para más, previa lectura y ratificación de todas sus partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra citados.-----

CONVOCATORIAS DEL DIA**AUMEC S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 -de Arequito, conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico n° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio. 6°) Determinación del numero de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 300 540553 May. 12 May. 16

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO**ASAMBLEA PARA ELECCION DE DELEGADOS DISTRITALES
(1ª CONVOCATORIA)**

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portugaleta, Nanducita y San Cristóbal convoca a Reunión para Elección de delegados de cada distrito para el periodo 2025 – 2027.-

Las fechas establecidas serán: Capivara 16 de mayo de 2025 a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, San Cristóbal 19 de mayo de 2025 a las 13 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, Nanducita 21 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal y Portugaleta 23 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.
2. Elección de delegados por cada distrito en sus fechas respectivas.
3. Los asistentes deberán acreditar la titularidad del inmueble al que representan o en su defecto los poderes correspondientes certificados por Escribano Publico.

IRENEO BOLATTI
Presidente Comité de Cuenca

ADRIANA CORDOBA

Secretaria

\$ 180 540638 May. 12 May. 15

"DON SIXTO" S.A.**ELECCIÓN DE UN NUEVO DIRECTORIO**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/04/2025 y Acta de Directorio del 30/04/2025, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: Gabriel Sixto Teglia, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1979, DNI Nro. 27.245.258, CUIT 20-27245258-0, estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Mitre esquina Pampa de la localidad de Rueda.

VICEPRESIDENTE: Mónica Laura Künzli, argentina, nacida el 05 de septiembre de 1958, DNI Nro. 12.158.242, CUIT 27-12158242-8, estado civil viuda, de profesión empresaria, domiciliada en calle Mitre 965 de la localidad de Rueda.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2027, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Mitre N° 965, de la localidad de Rueda.

EL DIRECTORIO

\$ 100 540526 May. 12

SAN CAYETANO S.A.**RENOVACIÓN AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez del Registro Público de la Localidad de Rafaela, Secretaria a cargo de la Dra. Veronica H Carignano, se hace saber que en los autos caratulados "SAN CAYETANO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05397407-1, Expediente Nro. 173/2025, se ha ordenado la siguiente publicación por un día:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 26 de Febrero de 2024, se resuelve continuar con la estructura de Directorio Unipersonal, procediéndose a la reelección de sus miembros por el término tres (3) ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera:

Director Titular (Presidente): Germán Gabriel Marotti, argentino, nacido en fecha 30 de Diciembre de 1968, de apellido materno Burgos, D.N.I. Nro. 20.259.104, CUIT Nro. 20-20259104-4, de estado civil casado y de profesión Empresario, con domicilio en calle Juan B. Justo Nro. 1531, de la Localidad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Darío Eduardo Marotti, argentino, nacido en fecha 14 de Julio de 1982, de apellido materno Burgos, D.N.I. Nro. 29.294.982, CUIT Nro. 20-29294982-1, de estado civil soltero y de profesión Empresario, con domicilio en calle Carlos Gabasio Nro. 1532, de la Localidad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 540619 May. 12

**ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO
CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Mayo de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2). Detalle de las propuestas recibidas para ejercer la administración del Barrio. Elección de administrador. Sometimiento a decisión de los accionistas.
- 3). Informe respecto a morosos de expensas. Situaciones particulares respecto a constataciones y notificaciones oportunamente efectuada.
- 4). Incorporación de mecanismo de comunicación fehaciente para sanciones que aplique el Barrio mediante notificación electrónica.
- 5). Informe de la Comisión Liquidadora respecto a Obras Administración, Estacionamiento, Club House.
- 6). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 540533 May. 12 May. 16

CLUB DE PESCA DEPORTIVA "EL PACU"**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios del Club de Pesca Deportiva "El Pacu" para el día 24 de Mayo de 2025, a las 17 horas, en la sede de la institución, ubicada en calle Demetrio Gómez s/n (Paraje La Boca-Barrio Alto Verde), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) Leer, considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.

Sergio Decoud
Presidente

\$ 100 540785 May. 12

**CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD
UNIDA ASOCIACION CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 19,30 hs en el local sito en Av.Paganini 747 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe para

considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Iniciado el 01 de Marzo 2024 y Finalizado el 28 de Febrero de 2025.

3. Consideración y Aprobación de la Cuota Societaria.

4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Barrancas, 05 de Mayo de 2025.-
FERNANDO MARCELLONI
PRESIDENTE

LUCAS ARNESE
SECRETARIO

QUORUM: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con Tesorería. Por secretaría se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 270 540708 May. 12 May. 16

ASEMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ASEMA S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. N° 556, Año 2025), se hace saber que: Los integrantes de la sociedad ASEMA S.A.: Jorge Alberto Stratta, D.N.I. 5.068.184 con domicilio en Monseñor Zaspe 3051; Sebastián Ernesto Stratta, D.N.I. n° 23.738.315 domiciliado en Pasaje Maipú 3166; y César Iván Zebracki, D.N.I. n° 23.490.194 con domicilio en Alvear 5423, todos de esta ciudad de Santa Fe, por Asamblea General Ordinaria del 04/04/2025, han resuelto lo siguiente: Designar por el término de tres ejercicios el nuevo directorio de la sociedad, compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sebastián Ernesto Stratta Stratta, D.N.I. n° 23.738.315, C.U.I.T. N° 20-23738315-0, casado, argentino, Ingeniero Mecánico, domiciliado en Pje. Maipú N° 3166 de esta ciudad de Santa Fe; Vice Presidente: Jorge Alberto Stratta, D.N.I. n° 5.068.184, C.U.I.T. N° 20-05068184-0, nacido el 09/09/1948, divorciado, argentino, Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 3051 de esta ciudad de Santa Fe; y como Director Titular: César Iván Zebracki, D.N.I. n° 23.490.194, César Iván Zebracki, D.N.I. N° 23.490.194, C.U.I.T. N° 20-23490194-0, casado, argentino, Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Alvear 5423, de esta ciudad de Santa Fe. También se designa como Director Suplente a Fabio Exequiel Tíbaldo, D.N.I. 34.749.201, CUIL N° 23-34749201-9, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Gral. Belgrano 721, Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 4 de Abril de 2025.

Santa Fe, 22 de Abril de 2025.

Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 539553 May. 12

FORMABA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2025 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A. sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorio. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia, también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo cuarto ejercicio económico. En primer lugar, decimos a los señores Accionistas

que los estados contables correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 están expresados a Moneda Constante.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1° de la ley 19550. SEGUNDO: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. TERCERO: Elección del Directorio por tres ejercicios. CUARTO: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la publicación en el boletín oficial de rigor. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.
\$ 650 539972 May. 12 May. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cafferata, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Sábado 14 de junio de 2025 a las 14:00 hs en el domicilio real de la institución 9 de julio 812, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y aprobación acta anterior.
- 2- Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3- Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del auditor de los períodos terminados el 31/03/2025.
- 4- Renovación consejo directivo

RAUL FARRE
Presidente

MARIA FLORENCIA BOYADZIAN
Secretaria

NOTA:

Art.32.Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la Convocatoria si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 86 540386 May. 9 May. 12

BIBLIOTECA Y ESCUELA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Biblioteca y Escuela de la Asociación de Mujeres de Rosario convoca a los/as asociados/as a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 21 de mayo de 2025, en su sede social ubicada en 3 de Febrero 726 / Buenos Aires 1290, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Primera convocatoria: 9:00 horas.

Segunda convocatoria: 9:30 horas.

ORDEN DEL DIA:

Regularización de la presentación en tiempo y forma de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.

\$ 300 540323 May. 9 May. 13

LOS ALGARROBOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de "LOS ALGARROBOS S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 16 de Mayo de 2025, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 37 de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

3. Consideración del Resultado del ejercicio N° 37 cerrado el 31 de diciembre de 2024 y su distribución.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Fijación del número de directores y elección del mismo por el término de tres ejercicios.

\$ 300 540344 May. 9 May. 13

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 6017 DE LAS PAREJAS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 6017 de Las Parejas Asociación Civil, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 2025, a las 20 horas, en la sede de la Calle 20 y Avenida 21 de la ciudad de Las Parejas Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de los asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario;

2) Renovación de la comisión directiva y de los cargos de Revisor de Cuentas titular y suplente;

3) Aprobación de la memoria, estados contables, informe de revisor de cuenta e informe del auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.

4) Aprobación del aumento de cuota social dispuesto por la Comisión Directiva ad-referéndum de esta asamblea.

VALERIA ASTRADA

Secretaria

JORDAN CIANI

Presidente

\$ 97,68 540368 May. 9 May. 12

HORMIGONES RICCI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 30 de mayo a las 1030 hs en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

\$ 500 540428 May. 9 May. 15

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 19°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 2025 a las 15 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.

2 - Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19550 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 30 concluido el 31 de marzo de 2025. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico, en el período mencionado.

3 - Destino de los resultados acumulados. Remuneración al Directorio (art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias) y del Síndico.

4 - Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio (art. 18° del Estatuto Social).

ROSARIO, 5 de Mayo de 2025

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder participar de la asamblea.

\$ 500 540431 May. 9 May. 15

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 19°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 2025 a las 17 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.

2 - Tratamiento de la disolución y liquidación de la Sociedad.

3 - Designación del/los Liquidadores.

ROSARIO, 5 de mayo de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder participar de la asamblea.

\$ 500 540432 May. 9 May. 15

SANATORIO LAPRIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del año 2025. La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, suscriban y firman acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la Ley N° 19.950 correspondiente al ejercicio N° 55 finalizado el 31 de enero de 2025.

3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.

4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley N° 19.550.

5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.

6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos.

7) Aumento del Capital Social en la suma de \$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) y en su caso determinación del modo y plazo dentro del cual debe integrarse las acciones suscriptas.

8) Invitación a los accionistas que no hubieren concurrido al acto de ejercer el derecho de preferencia a suscribir acciones en proporción a sus tenencias por 30 días de la fecha del acto de asamblea.

ROSARIO, 6 de Mayo de 2025

Dr. MARCELO ADRIAN SCHOR
Presidente

\$ 500 540436 May. 9 May. 15

HORMIGONES RICCI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 26 de mayo a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso pre-

ventivo y/o la ratificación de dicha presentación.
\$ 500 540411 May. 9 May. 15

CLUB DE ABUELOS DE PROGRESO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Abuelos de Progreso en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 20, cerrado el 31 de diciembre de 2024, para el día 19 de mayo de 2025, a las 19:00 horas, en las instalaciones del Club Atlético y Social San Martín, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Realización de un minuto de silencio en memoria por los asociados fallecidos.
3. Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
4. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 20, cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas.

VICTOR CATTANEO
Presidente

LAURA PASCUALE
Secretaria

NOTA:

De los Estatutos: Art. 32 - Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 539697 May. 9May. 13

SAN MARTIN 520 S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025, a las 10.00 hs. segunda convocatoria a las 11 hs. en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º- Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2º- Consideración de la gestión del directorio.
- 3º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de la cancelación de deudas de TGI, API, ASSA y costas judiciales que pesan sobre el inmueble y costos de escrituración del inmueble asumidas en la escritura traslativa de dominio.
- 4º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de las obras indicadas por el IMAE respecto del inmueble adquirido.
- 5º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para la custodia policial o privada, o contratación de sereno para la custodia del inmueble y evitar intrusos. Consideración del desalojo a ocupantes e intrusos existentes en el inmueble.
- 6º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de la culminación por etapas y/o completa del edificio mediante la suscripción de contratos de obra y/o con constructoras y/o venta.

\$ 500 539923 May. 9 May. 15

LA FLORIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por la presente se convoca a los señores accionistas de LA FLORIDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria si en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la sede social de Bv. Rondeau 3803 de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables y documentación establecida en el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023;
- 3) Designación y nombramiento de Directores para ocupar los cargos en el Directorio.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales.

ENRIQUE JORGE PATETTA
Presidente

\$ 500 539970 May. 9 May. 15

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 54, 62 y otros artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 31 de mayo del año 2025 a las 17 horas, en primera convocatoria, en sede deportiva de la institución sita en la calle Entre Ríos 2750 de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta;
- 2º Elección de asociados vitalicios;
- 3º Considerar aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance, cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuenta año 2024;
- 4º Modificación del Estatuto Social: Cambio del domicilio legal, sede social. Categorías de asociados; asociados vitalicios; requisitos de acceso. Convocatoria a Asambleas; sistema de publicidad.

ALBERTO HUGO SAURO
Presidente

GERMAN DANIEL CASTAÑO

Secretario
\$ 300 539978 May. 9 May. 13

SALINERA AUSTRALSASA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de SALINERA AUSTRALSASA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ing. Thedy N° 158 Bis, Piso 6to, Of. 18, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 de SALINERA AUSTRALSASA S.A. al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los estados contables de SALINERA AUSTRALSASA S.A. por el ejercicio N° 26 finalizado el 31 de diciembre 2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Elección del número e integrantes del Directorio (titulares y suplentes) por tres ejercicios económicos.

GABRIEL WAINBERG
Presidente

NOTA:

1) Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. 2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a disposición en la sede social de la empresa 15 días antes de la Asamblea Ordinaria.

\$ 500 539919 May. 6 May. 15

CLUB DE LOS ABUELOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los asociados del "Club de los abuelos" en la sede de la entidad sita en Belgrano 6130 de la ciudad de Santa Fe, en fecha Domingo 18 de Mayo, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, a la "Asamblea General Extraordinaria" para la elección de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento del Ti-

tulo VIII y en especial los artículos 37 y 38 del Estatuto vigente, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) La Secretaria dará lectura del Orden del día.
- 2º) Lectura del Discurso de cierre del mandato, a cargo de la Presidente de la Comisión saliente.
- 3º) Si se hubieren presentado dos o más listas de candidatos, se procederá a realizar el acto eleccionario, eligiendo a dos asociados presentes para que lleven adelante el escrutinio de los votos, junto a los fiscales de cada listas. Finalizado el escrutinio, se procederá a proclamar a la lista ganadora con la respectiva asunción de cargos y discurso de inicio de mandato. Si solo se hubiera oficializado una sola lista de candidatos, se suspenderá el acto eleccionario y se procederá a la proclamación en la asamblea de la lista única.
- 4º) Designación de dos asociados presentes para que suscriba el acta asamblearia en conjunto con el Presidente y secretario.

MARTA MOREYRA
Presidente

MARIA E. KACEWICZ
Secretaria
\$ 300 539962 May. 9 May. 13

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DELEGACION SAN CRISTÓBAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27) del Estatuto, el Directorio del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, convoca a sus colegiados a ELECCIONES para la RENOVACIÓN TOTAL de DIRECTORIO de la Delegación San Cristóbal, para el día VIERNES 16 DE MAYO DE 2025 a las 19.00 hs, estando el padrón de electores a disposición en la sedes del Colegio de Abogados Delegación San Cristóbal (Av. de los Trabajadores Ferroviarios 1255) desde el 28 de Abril de 2025, pudiendo los interesados efectuar tachas durante los diez días posteriores a la exhibición. Cinco días después de concluido el período de tachas, se confeccionará el padrón definitivo. De acuerdo con el art. 10) del Estatuto, los cargos a cubrir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular, Primer Vocal suplente, Segundo Vocal suplente, Tercer Vocal Suplente y Cuarto Vocal Suplente. Todos los electos durarán dos (2) años en sus funciones. El art. 28) del Estatuto señala que sólo podrá votarse por listas presentadas al Directorio con no menos de diez días de antelación al fijado para el acto eleccionario, las que deberán contar con las firmas de por lo menos 20 colegiados en condiciones de ser electores. El art. 30) del Estatuto establece que si solamente, se presentase una lista, no se realizará el acto eleccionario, quedando automáticamente consagrada la lista presentada y oficializada.

SAN CRISTÓBAL, 24 de abril de 2025.

\$ 225 539975 May. 9 May. 15

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Mayo de 2025, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General. Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 89º Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
- 4) Remuneración a los Directores y al Síndico.
- 5) Destino a dispensar con el resultado del ejercicio.
- 6) Designación de Síndico.

ROSARIO, abril de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a

la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma. Dorrego 1550 - Rosario.
\$ 500 540000 May. 9 May. 15

CAMARA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES DE CAÑADA DE GOMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo establecido en el Art. 35, siguientes y conc. del Estatuto, la C.D. de la Cámara de la Industria Maderera y Afines de Cañada de Gómez, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 02 de junio de 2025, a las 19,00 horas, en su sede social, sita en calle Mitre 746 de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 49, cerrado al 31-03-25.
- 3.- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 49, cerrado al 31-03-25.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organo Fiscalizador, a saber:
 - a) Designación de la Junta Electoral.
 - b) Elección de un Presidente por finalización de mandato.
 - c) Elección de un Vicepresidente Primero por finalización de mandato.
 - d) Elección de un Vicepresidente Segundo por finalización de mandato.
 - e) Elección de un Secretario por finalización de mandato.
 - f) Elección de un Tesorero por finalización de mandato.
 - g) Elección de dos Vocales Titulares por finalización de mandato.
 - h) Elección de dos Vocales Suplentes por finalización de mandato.
 - i) Elección de un Síndico Titular por finalización de mandato.
 - j) Elección de un Síndico Suplente por finalización de mandato.

GUSTAVO J. RODRIGUEZ
Presidente

CESAR N. FEDERICI
Secretario

NOTA:

Art. 41: "El quórum para cualquier Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después con los socios presentes. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ninguna Asamblea podrá considerar, en ningún caso, asuntos no incluidos en el Orden del Día".

Art. 46: "Las listas de Candidatos serán oficializadas por la C.D. con diez días de anticipación al acto eleccionario teniendo en cuenta: a) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por estos Estatutos. b) Que la lista haya sido por escrito y que los candidatos hayan presentado su conformidad también por escrito.

Art. 47: "La Junta Electoral estará constituida por los siguientes miembros: un representante de la C.D. y un Delegado por cada una de las listas oficiales..."

\$ 250 540108 May. 9 May. 12

COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS DE AMENABAR

MATRÍCULA N° 54.963

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 28 de Mayo de 2025 a las 19 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, juntamente, con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos y tratamiento del resultado del ejercicio, documentación correspondiente al Sexto ejercicio económico de la Cooperativa finalizado el día 31 de Diciembre del 2024.
3. Lectura y consideración de los informes del Síndico y del Auditor Externo.
4. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Pro-

tesorero por finalización de sus mandatos.

5. Elección de cinco vocales por finalización de sus mandatos.

6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

AMENÁBAR, 24 de Abril de 2025.

VAN BARUCCO

Presidente

GUADALUPE BELEN MARROCCO

Secretaria

\$ 333,30 540052 May. 9 May. 15

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.

2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

SANTA FE, 29 de Abril de 2025.

NOTA:

Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales).

\$ 250 540222 May. 8 May. 14

ASOCIACIÓN DE OFTALMÓLOGOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de junio de 2025, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

2) Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-11-2024.

4) Aprobación de la gestión de la comisión directiva.

5) Designación de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.

6) Designación de dos Socios para firmar el acta.

SANTA FE, Abril de 2025.

Dr. GONZALO CASABIANCA

Presidente

\$ 250 540166 May. 8 May. 14

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.

2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

SANTA FE, 29 de Abril de 2025.-

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales)

\$ 250 540222 May. 05 May. 12

SITRAM DE CERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial N° 1777, CONVOCA a sus afiliados/as a Asamblea General Ordinaria año 2025, para el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20 horas en la Sede Social ubicada en calle de julio n° 378 de ciudad de Ceres,

departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación y/o modificación del acta anterior.

2) Designación de un/a afiliado/a para presidir la Asamblea.

3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 y 31/12/2024. De nuestro Estatuto Social. Artículo 21º: Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio, en caso de no alcanzarse el quórum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.

\$ 1420 538534 Abr. 14 May. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GANADERA EL GRINGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "GANADERA EL GRINGO S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Exp. N° 715 Año 2024, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de GANADERA EL GRINGO S.A., CUIT N° 30-70957372-8, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 03-05-2024. Director Titular – Presidente: Guillermo Luis Eguiaz, DNI 13.224.304, CUIT 20-13224304-3; Director Suplente: Pedro Eguiaz, DNI 33.553.133, CUIT 20-33553133-8. Rafaela, 05/05/2025.

\$ 45 540530 May. 12

ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS SRL,

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS SRL, s/ modificación al contrato social", expte. 717 /2025, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en acto de fecha 19 de Diciembre de 2025, en razón de la cesión de cuotas partes habidas entre los cedentes, Sr. FACUNDO MARGARIA, argentino, DNI 29.387.758, nacido el 13/06/1982, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Cardenal Fasolino 650 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, CUIT 20-29387758-1 y el Sr. JORGE OMAR CINQUINI, argentino, DNI 11.798.243, nacido el 27/06/1956, casado, con domicilio en calle Azcuenaga 663 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, CUIT 20-11798243-3, y las cesionarias Sra SOLANA MARGARIA, de apellido materno Marzioni, argentina, DNI 31.041.535, casada, de profesión Terapeuta ocupacional, con domicilio en calle Guaranima 6784 de la localidad de San Jose del Rincon, provincia de Santa Fe, la Srta. LARA MARGARIA, de apellido materno Marzioni, DNI 36.265.299, soltera, de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Patricio Cullen 7648 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, CUIT 27-36265299-0, la Srta. NATALIA CINQUINI, de apellido materno Rodriguez, DNI 26.379.995, soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Azcuenaga 663 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, CUIT 27-26379995-5, la Srta MARIA DE LOS ANGELES CINQUINI, de apellido materno Rodriguez, DNI 28.974.555, soltera, con domicilio en calle Azcuenaga 663 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, CUIT 27-28974555-1 y la Srta. MANUELA CINQUINI, de apellido materno Rodriguez, DNI 41.940.563, soltera, con domicilio en calle Azcuenaga 663 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, CUIT27-41940563-4, se decidió la modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada como sigue: " CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos noventa y tres mil (\$93.000), representado en trescientas setenta y dos (372) cuotas partes de pesos Doscientos cincuenta (\$250) cada una, las que se encuentran totalmente integradas. El socio Jorge Omar Cinquini suscribe e integra la cantidad de ciento veinticinco cuotas partes (125) de valor nominal Pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, por un valor de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta (\$31.250), lo que representa un Treinta y tres con sesenta centésimas por ciento (33.60%) del capital social, el Sr. Facundo Margaria, suscribe e integra la cantidad de ochenta y siete (87) cuotas partes de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una por un valor de pesos veintitres mil setecientos cincuenta (\$21.750), lo que representa un veintitres con treinta y nueve centésimas por ciento (23.39%) del capital social, la Sra. Solana Margaria suscribe e

integra la cantidad de cuarenta y cuatro cuotas partes(44) de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, por un valor de pesos once mil (\$11.000) lo que representa un once con ochenta y tres centésimas por ciento (11.83%) del capital social , la Srta. Lara Margarita suscribe e integra la cantidad de cuarenta y cuatro cuotas partes(44) de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, por un valor de pesos once mil (\$11.000) lo que representa un once con ochenta y tres centésimas por ciento (11.83%) del capital social, el Sr. Homar Matías Cinquini suscribe e integra la cantidad de dieciocho cuotas partes (18) de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una por un valor de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), lo que representa un cuatro con ochenta y cuatro centésimas por ciento (%4.84) del capital social, la Srta. Maria de los Angeles Cinquini suscribe e integra la cantidad de dieciocho cuotas partes (18) de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una por un valor de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), lo que representa un cuatro con ochenta y cuatro centésimas por ciento (%4.84) del capital social y la Srta. Manuela Cinquini suscribe e integra la cantidad de dieciocho cuotas partes (18) de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una por un valor de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), lo que representa un cuatro con ochenta y cuatro centésimas por ciento (%4.84) del capital social" .-

Asimismo, en el mismo acto, se decide la modificación de las cláusulas sexta, séptima y octava del contrato social , quedando redactadas así:

"SEXTO: Las retribuciones de los gerentes serán fijadas en reunión de socios y por mayoría de capital"--

SEPTIMO: Los gerentes depositaran en la caja de la sociedad, en carácter de garantía, la suma de Pesos diez mil (\$10.000)"-

"OCTAVO: El ejercicio social cierra los días 31 de agosto de cada año. A la precitada fecha se confeccionaran los estados contables exigidos por la Ley de Sociedades Comerciales y otras reglamentaciones, los que serán aprobados por los socios dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la fecha de cierre de ejercicio. Los registros contables serán los exigidos por la ley y podrán ser fiscalizados por los socios o por las personas que estos designen al efecto, en cualquier momento de la vida social, pudiéndose exigir rendiciones de cuentas parciales y/o balances parciales cuando se considere necesario."--

Santa Fe, 5 de Mayo de 2025. Liliana G,m Piana, Secretaria
\$ 1000 540787 May. 12

IMPLAC SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Expte. Nro. 56/2020. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la lera. Nominación a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

En Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2019 celebrada en el domicilio social sito en Mitre Nro. 140 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe se ha procedido a la designación del siguiente Directorio: Presidente: BOFFELLI, Germán Victor; argentino, nacido el 25 de setiembre de 1960, de profesión director D.N.I. 14.558.006, CUIT. No. 20 14558006 5 .Domicilio Constituido: Mitre Nro. 140, de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: BOFFELLI, Ursula Carina, argentina, nacido el 05 de octubre de 1964, de profesión empleada, D.N.I. 16.646.258, CUIT. No. 23 16646258 4. Domicilio Constituido: Mitre Nro. 140, de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe. Rafaela 10/04/25.

\$ 45 539176 May. 12

DON ELIAS SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 127/2025, CUIJ 21-05397361-9, se publica lo siguiente. La sociedad DON ELIAS SOCIEDAD ANÓNIMA mediante Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 27/09/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Federico Mario Albrecht DNI 23.027.080 (CUIT 20-23027080-6), apellido materno Cerutti, nacido el 28/02/1973, de estado civil casado, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 488 de la localidad de San Guillermo en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Nicolás Andrión, DNI 31.501.771 (CUIT 20-31501771-9), apellido materno Verón, nacido el 27/04/1985 de estado civil soltero, domiciliado en calle Alberdi 353, de la localidad de San Guillermo en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 538893 May. 12

LA MERCED S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 140/2025, CUIJ 21-05397374-1, se publica lo siguiente. La sociedad LA MERCED S.A. (CUIT N° 30-67423628-6) mediante Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 20/12/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Sr. Gaviglio Horacio Javier, DNI 16.882.297 (CUIT 23-16882297-9), apellido materno Sole, nacido el 06/05/1965, de estado civil divorciado, de profesión Empresario, domiciliado en Hipólito Irigoyen 797 de la localidad de Zenón Pereyra Pcia de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: Sra Gaviglio Marina, DNI 36.688.840 (CUIT 27-36688840-9), apellido materno Serra, nacida el 10/06/1992, de estado civil Soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en Hipólito Irigoyen 797 de la localidad de Zenón Pereyra Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela, 21/04/25. Veronica h. Carignano, Secretaria.
\$ 100 539468 May. 12

DORIS S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DORIS S.A.S. s/Constitución de Sociedad, Expte. C.U.I.J. N° 21-05215748-7 del año 2025 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que:

1) Socios: Karen Elizabeth Gonzalez West, D.N.I número 39.456.984, CUIT número 23-39456984-4, argentina, de 29 años de edad, nacida el 15/03/1996, de profesión empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle Padre Genesio N° 031, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Lucas Andres Kiverling D.N.I número 30.292.402, CUIT número 20-30292402-4, argentino, de 41 años de edad, nacido el 22/08/1983, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Padre Genesio N° 031, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 10 de enero del año 2025

3) Razón Social: DORIS S.A.S

4) Domicilio: Ciudad de Santa Fe, Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto principal la prestación de servicios de atención integral y cuidado de adultos mayores, tanto de manera ambulatoria como con internación. Dichos servicios se llevarán a cabo en la modalidad de residencia geriátrica, ofreciendo atención personalizada, asistencia médica, servicios de enfermería, recreación, acompañamiento psicológico y actividades que promuevan el bienestar físico, mental y social de las personas mayores. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividades complementarias, conexas o relacionadas con su objeto principal, incluyendo la capacitación de personal especializado, la provisión de insumos médicos y asistenciales, y la realización de convenios con entidades públicas o privadas que faciliten el desarrollo de su actividad.

La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, este contrato y toda norma que le sea expresamente aplicable.

6) Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una, suscribiendo Karen Elizabeth Gonzalez West setecientas (700) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una y Lucas Andres Kiverling trescientas (300) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una; integrándose en un 25% en ambos casos. Saldo a integrar en dos años a partir de la fecha.

8) Administración y representación legal: La administración está a cargo del número de miembros, personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno.

Se designa Administradora y representante titular a: Karen Elizabeth Gonzalez West, D.N.I: 39.456.984, C.U.I.T número 23-39456984-4 de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, nacida el 15/03/1996 de profesión empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle Padre Genesio N° 031 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Administrador y representante suplente a: Lucas Andres Kiverling, D.N.I: 30.292.402, C.U.I.T número 20-30292402-4, de 41 años de edad, nacido el 22/08/1983 de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Padre Genesio N° 031 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.

10) Reunión de socios: Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de capital.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.
 12) Se fija la sede social en calle San Jerónimo N° 5267 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
 SANTA FE, 14 de Abril de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
 \$ 200 539187 May. 12

VEROPTIMO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados VEROPTIMO S.A. s/Designación de Autoridades, Expediente N° 150 Año 2025 se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de VEROPTIMO S.A., CUIT N° 30-70890583-2, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 11 de octubre de 2024. Director Titular – Presidente: Gerardo Luis Lencioni, DNI N° 14.653.719, CUIT N° 20-14653719-8; Director Titular – Vicepresidente: Marcelo Hugo Lencioni, D.N.I. N° 12.585.963, CUIT N° 20-12585963-2; Director Titular: Javier Alejandro Weiner, DNI N° 25.098.975, CUIT N° 20-25098975-0; y Directores Suplentes: Hugo Gerardo Lencioni, DNI 30.882.296, CUIL N° 20-30882296-7; y Andrés Lucas Lencioni, D.N.I. N° 33.215.031, C.U.I.L. N° 20-33215031-72. Rafaela, 28/04/2025.
 \$ 45 540324 May. 12

ESTABLECIMIENTO SANTA JUANA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados ESTABLECIMIENTO SANTA JUANA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte N° 169 Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de ESTABLECIMIENTO SANTA JUANA S.A., CUIT 30-71252945-4, según acta de Asamblea Ordinaria N° 17 y Acta de Directorio N° 70, ambas de fecha 07 de febrero de 2025. Director Titular – Presidente: NORMA DELFINA BOGGERO, DNI N° 6.271.122, CUIT N° 27-06271122-7; y Director Suplente: MARIA CELESTE MIRETTI, DNI N° 23.917.823, CUIT N° 27-23917823-0. Rafaela, 05/05/2025.
 \$ 45 540532 May. 12

REMONDA, CASTRO Y CIA. S.A.C.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que los accionistas de REMONDA, CASTRO Y CIA. S.A.C., CUIT N° 30-53663344-4, Expediente N° 159 Año 2025, según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 93 de fecha 24/02/2025, resuelven modificar los siguientes artículos: "Artículo 1º: La sociedad se denomina "CASTRO S.A." (continuadora de REMONDA CASTRO Y CIA. S.A.C.) y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe."; "Artículo 9º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados, conforme artículo 260 de la Ley N° 19.550. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión."; "Artículo 10º: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 3.000.000,00.- (pesos tres millones con 00/100.-) cada uno, que será depositada en efectivo en la caja de la sociedad."; "Artículo 13º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria de-

berá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización."; "Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por el art. 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes o conectados con derecho a voto."; "Artículo 19º: Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años." Rafaela, 05/05/2025.
 \$ 220 540534 May. 12

FLORYBE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en autos caratulados "FLORYBE S.A., CUIT 30-71465659-3 s/ designación de autoridades", expte. 517/25, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que según Acta de Asamblea ordinaria de fecha 5 de Octubre de 2023, se resuelve designar los siguientes directores de la sociedad: como directores titulares al Sr. HORACIO DOMINGO ROLON, DNI 8.467.269, Argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 3198, de esta Ciudad de Santa Fe y a la Sra. ANGELA MANUELA PAMATER, DNI. 11.790.187, Argentina, mayor de edad, casada con Horacio Domingo Rolón, Contadora Publica Nacional, con domicilio en calle Belgrano N° 3198, de esta Ciudad de Santa Fe, y como directores suplentes a las Señores MARIA LORENA ROLON, DNI. 26.289.670, Argentina, mayor de edad, viuda, Contadora Publica Nacional, con domicilio en calle Ruperto Pérez N° 2017, de esta Ciudad de Santa Fe; y MARIA SOL ROLON, DNI 28.764.888, argentina, mayor de edad, abogada, con domicilio en calle San Lorenzo 2289 de la ciudad de Santa Fe. En reunión de Directorio de fecha 6 de octubre de 2023, resultan distribuidos los cargos de la siguiente forma: presidente: Angela Manuela Pamater, vicepresidente: Horacio Domingo Rolón, y vocales suplentes: María Lorena Rolón y María Sol Rolón.

SANTA FE, 4 de Abril de 2025. Liliana g. Piana, Secretaria.
 \$ 500 538803 May. 12

GRUPO DE ANGIOCARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados Grupo de Angiocardiología Intervencionista S.R.L. s/Designación de autoridades Nro. expediente: 685/25, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por el término de un día que por Acta de reunión de socios Nro. 24 de fecha 11 de abril de 2025 se ha resuelto reelegir en su cargo para los tres siguientes ejercicios al socio gerente ALBERTO JOSÉ LICHERI DNI 10.235.605. CUIT 20-10235605-6. Argentino, divorciado, apellido materno Rivero, de profesión médico, fecha de nacimiento 03 de septiembre de 1954. Domicilio en 1 de Enero 2426 Piso 9 Dto. G de la ciudad de Santa Fe

Santa Fe, 25 abril de 2025. Dra. Liliana G. Piana Secretaria.
 \$ 50 539960 May. 12

NIHUEL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NIHUEL S.R.L. s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", - EXPTE. N° 768/2025 - de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 20 de marzo de 2025, se hace saber que:

ANGELICA BEATRIZ WALDEN, CUIT N° 27-14213233-3; NICOLAS ALEJANDRO SAUCEDO, CUIL N° 20-31373800-1; y NAHUEL ALEXIS SAUCEDO, CUIL N° 20-35294114-0, en su carácter de socios, resuelven de común acuerdo la Reconducción de la Sociedad, y por lo tanto queda modificado el ARTICULO 2º del Contrato Social, la que queda redactada

de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º: El plazo de duración de la sociedad, se fija en 15 (Quince) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por igual lapso o disolverse por decisión unánime de los socios."

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Santa Fe, 7 de mayo de 2025.. Dra. Liliana Guadalupe Piana-Secretaria- Registro Público.

\$ 300 540809 May. 12

VASSER S.A.

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 8 de Mayo de 2.025, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Vasser S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: JUAN MANUEL IRAOLA, DNI: 25.852.386, CUIT: 20-25852386-6, nacido el 10 de agosto de 1977, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado, con Domicilio en calle Av. Jorge Newbery N° 2580 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Director suplente: MARIA JULIA UIJT DEN BOGAARD, DNI: 30.502.498, CUIT: 27-30502498-3, nacida el 11 de diciembre de 1984, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Arquitecta, Estado Civil: Casada, con domicilio: Av. Jorge Newbery N° 2580 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Venado Tuerto, 09 de Mayo de 2025.
\$ 50 540812 May. 12

TRON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en los autos caratulados: TRON S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES - CUIJ 21-05397206-0- Nro. Expediente: 809/2024 en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de los socios de TRON SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 25-11-2024 se ha determinado que el directorio quede compuesto por 3 (tres) Directores Titulares y un (1) Suplente, designándose como PRESIDENTE al señor Darío René Bonamino, DNI N° 21.600.027, domiciliado en calle Armando Díaz 656 de la localidad de Rafaela; como VICEPRESIDENTE la Sra. Melisa Luciana Gudiño, DNI N° 30.811.367, domiciliado en calle Juan Cristobal Pavetti 277 de la localidad de Presidente Roca, como DIRECTOR TITULAR el Sr. Juan Manuel García, DNI N° 31.851.705, domiciliado en calle Montes de Oca 566 de la localidad de Rafaela; y como DIRECTORA SUPLENTE a la Srta. Carolina Elizabet Zurvera, DNI N° 26.058.994, domiciliada en calle Arturo Frondizi 239 de la localidad de Rafaela.

Rafaela, 25 de abril de 2025. Fdo.: Verónica H. Carignano. Abogada - Secretaria.

\$ 50 540642 May.12

OPEN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

CONTRATO SRL

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: OPEN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD que se tramita por Expediente N° 2182/2024, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber, que se ha modificado la cláusula primera del contrato social, en lo que respecta al domicilio de la sede social, la cual se transcribe a continuación:

PRIMERA (I- Denominación) La sociedad se denominará OPEN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la localidad de San José, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur.

Cláusula transitoria: Sede social: Ruta Nac. 19 km8.5 calle Amberdt S/N - San José CP 3016 - Provincia de Santa Fe

Santa Fe, 24 de abril de 2025.
\$ 100 540043 May. 12

MEGA BROKER S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados "MEGA BROKER S.R.L. s/constitución de sociedad", (Expte.823, Año 2024) de trámite ante el Re-

gistro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Socios: Cristian Antonio Rogelio Copes, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de mayo del año 1976, de 48 años de edad, D.N.I. N° 25.276.329, C.U.I.T. N° 20-25276329-6, casado, domiciliado en calle Simón de Iriondo 3134, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión Corredor Inmobiliario y el Sr. Juan Pablo Sanmartino, argentino, mayor de edad, nacido el 30 de abril del año 2002, de 22 años de edad, D.N.I. N° 44.025.551, C.U.I.T. N° 20-44025551-6, soltero, con domicilio en calle Las Heras 1829, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión Corredor Inmobiliario.

Fecha de Instrumento constitutivo: 14 de Mayo de 2024.

Denominación social: MEGA BROKER S.R.L.

Domicilio Legal: Los socios fijan la sede social será en calle Simón de Iriondo 3170 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: la gestión de intermediación en la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales; explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La enunciación procedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de \$ 20.000.000,00 (Pesos: Veinte Millones), representado por 20.000 cuotas de Un Mil pesos (\$ 1.000,00), valor nominal cada una.

Administración y representación de la sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios designados como gerentes quienes ejercerán la representación legal, pudiendo actuar en forma conjunta o separada indistintamente. La firma del socio con la correspondiente aclaración y acompañado de la denominación "MEGA BROKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sus iniciales S.R.L., obliga a la sociedad. Los socios gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa sin perjuicio de la representación legal de la sociedad por parte de los socios, la misma podrá ser ejercida por gerentes que no revistan la calidad de socios los que deberán ser designados de común acuerdo por todos los socios.

Gerente: COPES, Cristian Antonio Rogelio, DNI 25.276.329.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 19 de junio de 2024. Jorge Freyre SECRETARIO.

\$ 150 536525 May. 12

JARAMA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos "JARAMA S.A.S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", se dispuso por Resolución de fecha 25/04/2025 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 53 del 30 de agosto de 2024 y Acta de Directorio N° 139 del 30 de agosto de 2024, por las cuales el Directorio por un periodo de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Silvia Nérida Gamboa, DNI N° 4.850.336, CUIT N°: 27-04850336-0, argentina, nacida el 15 de Julio de 1944, divorciada, de profesión empresaria, domiciliada en calle Moreno N° 920 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: FEDERICO DE DIEGO, DNI N° 22.483.850, CUIT N°: 20-22483850-7, argentino, nacido el 02 de Mayo de 1972, casado en primeras nupcias con Julieta Toscanini, de profesión director de sociedad anónima, domiciliado en calle Moreno N° 920 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: LEANDRO DE DIEGO, DNI N° 24.944.245, CUIT N°: 20-24944245-4, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1975, casado

en primeras nupcias con Mariana Andrea Canal, de profesión empleado, domiciliado en calle Moreno N° 1050 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los Señores Directores constituyen domicilio especial previsto en el Art. 256 de la Ley General de Sociedades en la calle Moreno N° 920 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y constituyen domicilio electrónico en la siguiente dirección: escritoriofidu@gmail.com

\$ 100 539965 May. 12

DANTE TANINO HOGAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO; Dra. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA, CONFORME LO ORDENADO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DANTE TANINO HOGAR S.A. S/DISEGNACIÓN DE AUTORIDADES", (Expte. 82/N° -Año 2025), - CUIJ N° 21-05293078-9- que tramita por ante dicho Registro, se hace saber que la firma DANTE TANINO HOGAR S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 66 de fecha 03/02/2025, y de acuerdo al acta de Directorio N° 321 de distribución y aceptación de cargos de fecha 03/02/2025, ha quedado el directorio integrado del siguiente modo: PRESIDENTE: LUIS MARIO TANINO, apellido materno Wenk, nacionalidad argentina, nacido el 28/01/50, casado, D.N.I. N° 7.709.694, domiciliado en Patricio Diez N° 949, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Empresario. CUIT N° 23-07709694-9. VICE-PRESIDENTE: LICIA VALERIA TANINO: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 27/12/72, casada, D.N.I. N° 23.142.568, domiciliada en Calle 9 de Julio N° 256 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIT N° 27-23142568-9; DIRECTORAS TITULARES: GISELA CAROLINA TANINO: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 12/10/71, casada, D.N.I. N° 22.408.081, domiciliada en Calle Senador Hábegger N° 1.459, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIT N° 27-22408081-1; FLAVIA ELENA TANINO: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 12/02/82, soltera, D.N.I. N° 29.350.058, domiciliada en calle Almirante Brown n° 1125, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIL N° 23-29350058-4 y MARIA VIRGINIA TANINO: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 26/12/75, casada, D.N.I. N° 25.089.696, domiciliada en Calle Olessio 924, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Empresaria. CUIT N° 23-25089696-4. SINDICO TITULAR: MARIO ANIBAL SANDRIGO, nacionalidad argentina, de apellido materno Goi, nacido el 13/04/50, casado, D.N.I. N° 7.709.780, domiciliado en calle 20 N° 343, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, CUIT N° 20-07709780-6 y SINDICO SUPLENTE: WALTER HORACIO NARDELLI, nacionalidad argentina, de apellido materno Nardelli, nacionalidad argentina, nacido el 15/02/62, casado, D.N.I. N° 14.574.355, domiciliado en calle Almirante Brown N° 827, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Contador Público, CUIT N° 23-14574355-9.-

Corina Serricchio.- Secretaria. Reconquista, 30 de de Abril de 2025.-
\$ 500 540448 May. 12

AGROPECUARIA FERNANDEZ S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA JULIA PETRACCO en autos caratulados: "AGROPECUARIA FERNANDEZ S.A S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte 21-05795593-4) según decreto de fecha 24/04/2025, se ordena la siguiente publicación de edictos.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 11/04/2025 y Acta de Directorio N° 16 de fecha 11/04/2025 se aprobó la designación de un nuevo Directorio por un período de 3 (Tres) Ejercicios con la siguiente distribución de cargos:

PRESIDENTE: Jorge Omar Fernández, argentino, productor agropecuario, D.N.I. 14.749.021, CUIT 20-14749021-7, nacido el 11/06/1962, casado en primeras nupcias con Claudia Alamos, constituye domicilio especial en calle Rivadavia N° 372 de la localidad de Carmen, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

VICEPRESIDENTE: Jaime Alberto Fernández, argentino, productor agropecuario, DNI. 10.519.612, CUIT 20-10519612-2, nacido el 08/03/1953, soltero, constituye domicilio especial en calle Sarmiento N° 618 de la localidad de Carmen, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Jaime Manuel Fernández, argentino, empleado rural, DNI. 31.385.784, CUIT 20-31385784-1, nacido el 03/09/1985,

soltero, constituye domicilio especial en calle Sarmiento N° 618 de la localidad de Carmen, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

DIRECTOR SUPLENTE: Jairo Andrés Fernández, argentino, estudiante, DNI. 39.659.949, CUIT 20-39659949-0, nacido el 13/06/1996, soltero, constituye domicilio especial en calle Rivadavia N° 372 de la localidad de Carmen, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

Todos los directores estando presente en este acto aceptan los cargos designados

Venado Tuerto, 24 de Abril de 2025.-
\$ 150 540132 May. 12

DON FITO S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DON FITO S.A.S." s/ Constitución de Sociedad" (Expte. N° 803/2024 – CUIJ 21-05397200-9), que tramitan por ante el Registro Público de Rafaela, y en cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber:

ESTATUTO: 02 de diciembre de 2024.

ESTATUTO

En fecha 02 de diciembre de 2024 los Srs. BRUNO GUILLERMO ANDRES, BRUNO ALEJANDRO HECTOR, CARRERAS SUSANA CATALINA Y BRUNO HECTOR ANDRES, han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos de constitución se transcriben a continuación:

1) Datos personales de los socios: BRUNO GUILLERMO ANDRES DNI: 33.039.760, CUIT 20-33039760-9, argentino, de 37 años de edad, nacido el 14/05/1987, de profesión productor agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gobernador Crespo 1762, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, BRUNO ALEJANDRO HECTOR DNI: 29.841.021, CUIT 20-29841021-5, argentino, de 41 años de edad, nacido el 11/04/1983, de profesión productor agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gobernador Crespo 1762, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, CARRERAS SUSANA CATALINA DNI: 13.913.049, CUIT 27-13913049-4, argentina, de 63 años de edad, nacido el 19/03/1961, de profesión productor agropecuario, de estado civil casada, con domicilio en calle Gobernador Crespo 1762, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, y BRUNO HECTOR ANDRES DNI: 12.078.284, CUIT 20-12078284-4, argentino, de 68 años de edad, nacido el 21/11/1956, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado, con domicilio en calle Gobernador Crespo 1762, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar.

2) Denominación social: "DON FITO S.A.S."

3) Domicilio y sede social: Gobernador Crespo 1762 de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1- Cría y engorde de animales; 2- Cultivo de cereales; 3- Servicios Agropecuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean menester a la concreción y cumplimiento del objeto social, siempre que no contraríen normas legales o leyes vigentes, y/o cláusulas o condiciones contenidas en este estatuto.

5) Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. -

6) Capital Social: El capital social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representado por MIL (1.000) acciones de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de el/los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.-

7) Administración y Representación: La administración está a cargo de UNA (1) a DOS (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren autorización de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.-

9) Órgano de Administración: se integra de la siguiente manera:

Titular: BRUNO GUILLERMO ANDRES, DNI N° 33.039.760.

Suplente: BRUNO ALEJANDRO HECTOR, DNI N° 29.841.021.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Gobernador Crespo 1762, de la ciudad de Tostado, provincia de Santa fe. -

10) Cierre de Ejercicio: el 30 de abril de cada año. -

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

\$ 330 539873 May. 08 May. 12

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

CERES

PRIMERA INSTANCIA

POR NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Magali Cristina González en autos: "GRIFFA HERMANOS SRL C/ GOROSITO, GUSTAVO DARIO S/ JUICIOS EJECUTIVOS" Cuij: 21-23171961-7 ha dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854, CUIT N° 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 23 de Mayo de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado o inhábil en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Suardi, Pcia. de Santa Fe; UN AUTOMOTOR marca Chevrolet, modelo ASTRA GL 2.0/2005, tipo Sedan 5 PUERTAS, año 2005, motor n° 2S0024378, chasis n° 9BGTT48B05B245105, dominio EZZ466, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la localidad de Suardi de la provincia de Santa Fe. La venta se hará sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. Informa el Registro Automotor: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo: de fecha: 16/12/2024 por monto de \$948.924,75.-y multas por la suma de \$485.663,01.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. - Informa la Municipalidad de Suardi: que el dominio no registra, asentadas, deudas por infracciones.- Informa el A.P.I. que adeuda en concepto de patentes la suma de \$51.801,22. - Periodos: 2018 al 2024 total. Más actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la señora Jueza Comunitaria: "el vehículo... color gris con calcos negros en distintas partes del vehículo, pudiendo ver que el estado de la chapa y pintura no es del todo bueno, el paragolpes trasero se encuentra rayado y partido, el alerón trasero color negro, está roto y partido, el paragolpes delantero también está roto. La óptica trasera derecha está rota y se encuentran sus plásticos pegados con cinta transparente. Los espejos se encuentran rotos en su parte posterior (ambos). Las cubiertas delanteras se encuentran en buen estado, las cubiertas traseras se encuentran lisas, al igual que la cubierta auxiliar que se encuentra en el baúl. En referencia a su parte interior puede verse en buen estado de conservación, el tapizado es de tela y se encuentra en buen estado. No se puede constatar los kilómetros ni el estado del motor ni del equipo de radio porque no funciona la batería, por lo que no se puede poner en marcha..." Condiciones de venta: El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta, de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Ceres, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los 30 días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que, luego del remate, no será admisible reclamación alguna por insuficiencia del título. El vehículo sale a la venta libre de todo gravamen. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo, a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación. Aprobada que fuera la subasta, será entregada la posesión al comprador, con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del mismo el retiro y traslado, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio e IVA -de corresponder-. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el Boletín Oficial, un periódico local y Puertas del Juzgado comisionado (Suardi) y de trámite de los presentes (Ceres), como así también toda otra publicidad adicional que estime pertinente. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes. Día de visita para ver y revisar el automotor: viernes 23 de mayo de 09:00 a 10:30 horas (el mismo día de la subasta) en calle: Roque Saenz Peña N° 352 – Suardi. Para mayor información di-

rigirse a la secretaria del Juzgado o a la martillera actuante TE. 342 – 4327818.- FDo. Dra. Magali Cristina González (secretaria).
\$ 300 540808 May. 12 May. 14

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR WALTER DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Conjuez Carlos A. Rabazzi designado en los autos caratulados: " CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN JERONIMO V C/ (DNI.37.446.573) S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ. 21-16262273-8) tramitados por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO TERCERASECRETARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se ha dispuesto que el martillero WALTER DANIEL ALTARE, matrícula 721, CUIT. 20 - 17876959-5 proceda a vender en pública subasta el día MARTES 20 DE MAYO DE DOS MILVEINTICINCO A LAS 12:00 HORAS, EN EL COLEGIO DE MARTILLERO SITO ENCALLE 09 DE JULIO N° 1426 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, el siguiente bien inmueble que se describe según título: a) En Plena Propiedad y Dominio y bajo el Régimen de Propiedad Horizontal que establece la ley Nacional N° 13512 individualizado como Unidad Funcional N° U2 del Edificio denominado " Consorcio de Copropietarios de Edificio San Jerónimo V" de la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia de igual nombre, en esta República. La unidad funcional está integrada en la parcela cero cero dos; se ubica en planta baja, tiene acceso por la entrada común sita en calle Primero de Mayo número dos mil quinientos veinte; está compuesta por un ambiente oficina ,toilet y patio, éste último bien común de uso exclusivo de esta unidad, a la que corresponden como superficie de propiedad exclusiva, ambiente y total, veintisiete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; como superficie de bien común de uso exclusivo, cuatro metros setenta y un decímetros cuadrados; como uso común muro, columnas y superficie cubierta, nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, una superficie no cubierta, un metro cincuenta y ocho decímetros cuadrados, sumando un total de dieciséis metros dos decímetros cuadrados, un total para la superficie cubierta de treinta y siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados y una superficie total de cuarenta y tres metros setenta decímetros cuadrados, su porcentaje según tasación asciende a tres coma cincuenta y cuatro por ciento (3,54%) b) las partes proporcionales sobre las que se asienta el edificio construido a la calle Primer de Mayo número dos mil quinientos veinte y dos mil quinientos veintidós, entre las calles Tucumán y la Rioja, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado en el año mil novecientos sesenta y cuatro por el Ingeniero Antonio Carlucci, el que se encuentra inscripto en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el número siete mil doscientos ocho se designa como lote letra "C". Y según plano de mensura y subdivisión de acuerdo al Régimen de Propiedad Horizontal de la ley nacional número 13512, Ley provincial 4194, y demás disposiciones de aplicación subsidiaria trazado en octubre de mil novecientos ochenta y seis por el Ingeniero Civil Guillermo A. Añón, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de la ciudad de Santa Fe, Capital de esta provincia, en esta República, el primero de abril de 1987, y bajo el número 111582, dicho inmueble presenta la siguiente descripción, una fracción de terreno con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, ubicada en la ciudad de Santa Fe, Distrito del mismo nombre, Departamento La Capital de esta provincia de Santa Fe, en esta República, en la manzana número dos mil quinientos veintiocho y dista ochenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros hacia el Sud de la esquina Sud-Este formada por la intersección de las calles 1° de Mayo y Tucumán. Tiene su frente a la calle 1° de Mayo número dos mil quinientos veinte y dos mil quinientos veintidós, y mide nueve metros cuarenta y un centímetros de frente al Oeste (línea AB), diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo en su lado Norte (línea BC), ocho metros setenta y cinco centímetros de contrafrente al Este (línea CD) y la línea del lado Sud es quebrada, midiendo a partir del extremo Sud de la línea del lado Este rumbo al Oeste, siete metros ochenta y cinco centímetros (línea DE), donde hace un martillo hacia el Sud de un metro noventa centímetros (línea EF) desde allí y hacia el Oeste mide tres metros cincuenta y seis centímetros (línea FG), donde hace un martillo de treinta y cinco centímetros hacia el Norte (línea GH), desde donde parte el último tramo hacia el Oeste, cerrando la figura al encontrar la línea del lado Oeste en su extremo Sud, y de cinco metros treinta centímetros (línea HA), encerrando una superficie (Polígono ABCDEFGHA), de ciento cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Al Oeste con calle Primero de Mayo, al Norte con Jorge Alberto Victotino Gorosito; al Este, con Adriana Teresita Corradi, al Sud en parte con Luisa R. Creimer viuda de Coma y en parte con Cristina Guadalupe Rodríguez. C) Todas las cosas comunes, que forman parte integrante del Reglamento de Copropiedad y administración que la compradora declara conocer y aceptar en todas sus par-

tes.///Informa la Señora Oficial de Justicia: A fecha: 26.02.2025. Siendo las 10,10 hs encalle Primero de Mayo N° 2520, Oficina 02-02 Planta Baja, Santa Fe, requiriendo la asistencia de personal policial perteneciente al 911. Dejo aclarado que la puerta de la oficina, objeto de la medida no se encuentra identificada con numeración. Fui atendida en el Pallier por su ocupante, quién dijo llamarse Maria Eugenia Duarte, poseer DNI.N° 16.017.830, quién impuesta de mi cometida impidió - en principio - la realización de la medida, obstaculizando y dilatando su materialización, al impedir el ingreso a la propiedad. Con posterioridad a dichas circunstancias, luego de insistentes tratativas y con el auxilio de la fuerza pública, me permití entrar. Constaté que es un monoambiente, con un amoblamiento de cocina precario y en mal estado, baño, un pequeño patio interno. Los pisos son de mosaicos, tiene cielorraso y paredes revocadas y pintadas. El estado general del mismo es regular en cuanto a las condiciones de conservación y mantenimiento, observándose deterioros y roturas en revoques y pinturas y aberturas (puerta de entrada). Informo que habita sola en el inmueble pero que debe dejar siempre a una persona al cuidado del mismo cuando ella no está, por problemas con vecinos del edificio. Expresó que lo ocupa en carácter de apoderada de la propietaria, que es su hija, de nombre Maria Eugenia Ruiz Moreno, no exhibiendo documental al respecto. Tiene servicio de electricidad, agua potable y cloacas, no contando con gas natural según dijo. Al momento de la medida se encontraba otra persona de sexo femenino, mayor de edad ocupando el baño, razón por la cuál no se pudo constatar sus condiciones, advirtiéndose únicamente desde el exterior que cuenta con revestimiento en las paredes. El personal policial interviniente, que prestó colaboración en la ejecución de la orden judicial, correspondía a la patrulla motorizada "Aguila II" Móvil 11213 con los suboficiales Baiche Ignacio (DNI. N° 36.263.663) y Zapata Guilianna (DNI. N° 41.406.761), según me hicieron saber. Asimismo dejo aclarado que con anterioridad al día de la fecha me había constituido en distintos días y horarios en el domicilio en cuestión, no siendo atendida por persona alguna pese a mis insistentes llamados, ya sea a través del portero eléctrico, como en la puerta del inmueble propiamente dicho. Es todo cuanto puedo informar. Santa Fe, 26 de febrero de 2025. Fdo. Dra. Claudia Landro./// Informa el Registro General: Cuya inscripción dominial es al Tomo: 1511 F° 743 N° 38288 AÑO: 2002, PH del Departamento La Capital Y posee dos embargos aforo n° 040224 monto: \$189.352,92.- de fecha 14.03.24 y aforo n° 333818 monto: \$1.639.557,62.- fecha 30.12.2024. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) que bajo el N° de partida: 10-11-03-107284/0004-4. Posee desde el período 1/2018 a 6/2024 una deuda de \$23.859,03 a fecha: 14.02.2025. Informa la Municipalidad de Santa Fe: Que bajo el N° de padrón: 00128763 Posee desde el período 1/2016 a 1/2025 una deuda de \$126.533,18 a fecha: 30.01.2025. Informa Litoral Gas S. A.: 1. Que el inmueble 1 de Mayo 2520 UF. 00-02 no figura en nuestros archivos con servicio degas natural. 2. La Sra. Ruiz Moreno Maria Eugenia DNI. 37.445.573 no figura como cliente de esta distribuidora. A fecha: 11.03.2025. Informa Aguas Santafesinas S.A.: que bajo el N° de cuenta: 129-0008943-002-5 adeuda: \$116.540,26.- fecha: 16.01.2025. Informa el Servicio de Información Territorial y Catastro que bajo el N° de partida I.I: 10-11-03 107284/0004-4, Nomenclatura 10 11 02 0104 0001700010, Plano/Año: 111582/1987 UF: U2, Guarismo: 00-02, 95. Posee una Valuación total de \$12.503,43. deudas por Expensas: Liquidación de deuda 2024-2025. Agosto 2024 a Marzo 2025 Incluye Expensas ordinarias, Expensas extraordinarias, 337772071 SECRETARIA Multas por infracciones: Total general: \$2.224.678,47. Fdo. Dra. San Marco Maria Cecilia. /// A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///SANTA FE, 16 de abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 5282/2025: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos ubicado en calle Primero de Mayo N° 2520 Oficina 02-02, inscripto bajo el N° 38288, Folio 743, Legajo N° 3042 y Tomo N° 151 Impar, fíjase fecha para el día 20 de Mayo de 2025 a las 12 hs. la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. El bien saldrá a laventa con una base de \$4.500.000.-; de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión de ley del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legítima forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien... se remata en el estado y condiciones que se encuentra... sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, desestimarlo pertinente o si así lo requiere la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judi-

cial. Una vez publicados y firmes, los mismos deberán ser presentados a la Secretaría del Juzgado 48 hs. hábiles antes de efectivizarse el remate. Autorízase la confección de 500 volantes de publicidad. Hágase saber que se procederá a la exhibición del inmueble a subastar el día 20 de mayo de 2025 entre las 9:00 y 10:30 hs., donde los interesados podrán revisar el mismo acompañados por el Martillero designado o el abogado interviniente. Hágase saber al martillero actuante que se autorizan la realización de los gastos indispensables para el remate, los que serán oportunamente reintegrados, previa acreditación de los mismos con los comprobantes correspondientes, debiendo solicitar al Juzgado autorización expresa, previa, en caso de gastos extraordinarios... FDO. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras: Secretaria. Dr. Carlos A. Rabazzi: Conjuez. Una vez bajado el martillero no se aceptarán reclamos. Más informes en secretaría del Juzgado Y/o almartillero. TEL/ 3425469565. Correo electrónico: angelaruzicki@gmail.com.ar. SANTA FE, 07 DE MAYO DE 2025. MARIA SOLEDAD PRIEU Mántaras, SECRETARIA \$ 1800 540541 May. 09 May. 13

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA

POR
RENE RAUL TARDIVO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GAUNA VICTOR ADRIAN C/OTRO S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES." (CUIJ 21-04773581-2)", se ha dispuesto que el Martillero Rene Raúl Tardivo, Mat. N° 865, venda en pública subasta los bienes inmuebles embargados, inscripto bajo Folio Real Nros. 2865035, 2865045 y 2865050, Departamento La Capital, fíjase el día Jueves 15 de Mayo de 2025 a las 17 horas -o el día hábil siguiente, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martillero sito en calle 9 de Julio 1426, saliendo el bien con la base de los avalúos fiscales respectivos; si no hubiere postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos saldrá sin base y al mejor postor.- Hágase saber al comprador que en el acto de Remate deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo de curso legal.- El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código.- No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago.- Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de Subasta.- Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -Nacional y Provincial- por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta.- Notifíquese por cédula a los entes públicos acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia.- Hágase saber que no se aceptará compra por comision e innominadas.- Los bienes a subastar son: 1) el 40/100 % parte indivisa del Lote 8: Manzana P mide: 13,30m de frente al este de igual medida en su contrafrente al Oeste por 50 m en sus lados Norte y Sud, Lindando al Este con calle Publica, al Sud con lote 9 al Oeste con resto de la manzana P y al Norte con calle Publica; BASE \$ 123,65; 2) el 40/100 % parte indivisa Lote sobrante: Manzana P, mide: 225,95 m de frente al Norte 236,53 m en su frente al Sud, 104,30 m en su lado Este y 107,70m en su lado Oeste. Lindando al Norte con calle publica, al Este con lote 8 al 15 y al Sud, con calle publica y al Oeste con lote 1 a 7, BASE \$ 1.440,38; 3) el 40/100 % parte indivisa del Lote 10 Manzana O, mide 13,36 m de frente al Este, de igual medida en su contrafrente al Oeste por 50pm en sus lados norte y sud, lindando al Este con calle Publica al Sud con calle Publica, al Oeste con resto de la Manzana O y al norte con lote 9.- BASE \$ 132,57; Según constatación: En las ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de julio del 2023 y dando cumplimiento a lo ordenado en los autos caratulados " GAUNA, VICTOR ADRIAN C/ TECLOG S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04773581-2" tramitados por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE SANTA FE. Acto seguido procedo a constituirme en los inmuebles de referencia del oficio que antecede identificados como a) lote 8 de la manzana "P" en calle pública s/n inscripto bajo el N° 2865035 se trata de un terreno totalmente baldío sin mejoras y deshabitado y se encuentra en una zona muy baja e inundable ya que da al río Coronda; c) lote sobrante de la manzana "P" en calle publica s/n inscripto bajo el N° 2865045 se trata de un terreno totalmente baldío sin mejoras y deshabitado y se encuentra en una zona muy baja y está permanentemente con agua; d) lote 10 de la manzana "O" en calle

Canadá s/n inscripto bajo el N° 2865050 se trata de un terreno totalmente baldío sin mejoras y deshabitado y se encuentra en una zona baja e inundable ya que da al río Coronda; los tres lotes tienen sus números de partidas inmobiliarias que figuran en el oficio que antecede. No siendo para más se da por terminado el acto firmando para constancia de lo actuado. Gravámenes: LOTE 8) 1-Embargo en autos " GAUNA, VICTOR ADRIAN C/ TECLOG S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04773581-2" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 15/12/2022 Aforo N° 401735, Monto \$ 248.764 (Parte Indivisa), LOTE sobrante: 1-Embargo en autos " GAUNA, VICTOR ADRIAN C/ TECLOG S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04773581-2" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 05/04/2021 Aforo N° 85671, Monto \$ 968940,93 (Parte Indivisa), LOTE 10: 1-Embargo en autos " GAUNA, VICTOR ADRIAN C/ TECLOG S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04773581-2" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 15/12/2022 Aforo N° 401734, Monto \$ 248.764 (Parte Indivisa), Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-13-00-742579/0462-9 ; 10-13-00-742579/0003-4 ; 10-13-00-742579/0491- 1 . Deudas: API Impuesto inmobiliario \$21123,09, 21162,87 , 21212,39 a diciembre de 2024, Municipalidad de Sauce Viejo, no registran deuda . Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmá Corte. Firmado: Dra. Mariana Ramoneda, Jueza; Dr. Alejandro A. Actis, Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 07 de Mayo de 2025 –Dr. Alejandro A. Actis. Secretario.
S/C 540546 May. 08 May. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
RAMON MOREIRA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.Fe), a cargo del Dr. ZOSO, Daniel Marcelo (Juez) y de la Dra. DE LA TORRE, María de los Milagros (Secretaria), en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/OTRO (CUIJ N° 20-25150201-4) s/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-26258593-7", se ha ordenado que el Martillero Público RAMON MOREIRA, Matrícula N° 458, C.U.I.T. N° 20-13614641-7, proceda a la venta en pública subasta el día 16 de Mayo de 2025 a las 10,00 lis, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, por ante las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de María Susana (S.Fe), EL RODADO denunciado en autos y que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, debiéndose abonar, de así corresponder el IVA, que se describe a continuación: Tipo: CHASIS CON CABINA, Dominio: HYP 844, Marca: RENAULT, Modelo: PREMIUM 380 DXI, Marca chasis: RENAULT, Número de Chasis: 9U425APA09*MK00200, Marca Motor: RENAULT, N° de Motor: DXI11151881. Procedencia: IMPORTADO. Inscripto en el Registro del Automotor el 12/03/2009. Informa el Registro Seccional emisor N° 21020 - de la Propiedad del Automotor — SAN JORGE N° 1: según Informe de Estado de Dominio, Nro. de Trámite: 177156, de fecha 17-02-2025, que el demandado es titular dominial, bien propio, que registra embargo de estos autos; por un monto de \$789.902,28 más \$ 394.951,14 de intereses, inscripto el 16/12/2024, registra inhibición de \$ 93.244,13 más la suma de \$ 13.986.62 de intereses. Vencimiento 28/11/2027- Autos: Expte. 5474 - Año 2019 SERASSIO DIEGO ARIEL - Juzgado Federal de Rafaela - Secretaría Civil- y de \$ 75.492.09, más la suma de \$ 11.323.81 de intereses. Vencimiento 28/11/2027 - Autos: Expte. 30681 - Año 2019 SERASSIO DIEGO ARIEL - Juzgado Federal de Rafaela - Secretaría Civil. Informa el API: que el dominio HYP 844, es inexistente, al 05/03/2025 Informa la Jueza del Juzgado Comunal de María Susana... Me constituí en el domicilio de calle Tomás Morero 1602 de María Susana, conjuntamente con Marta del Carmen Alasino quién se encuentra habilitada para intervenir en el diligenciamiento de la presente medida. El inmueble es un predio semi rural, posee una tranquera que se puede abrir por no estar con candado, e ingresando unos 50 metros hay una vivienda precaria en la que no somos atendidas por nadie. Sobre el predio se encuentra el vehículo prendado que se ordena constatar, Dominio HYP 844 - Marca RENAULT. Modelo PREMIUM 380 DXI -AÑO 2009. Se trata de un camión mediano, en desuso, en mal estado de conservación. Se encuentra en estado de abandono, lleno de tierra y con dos de sus cubiertas totalmente en llanta. Ambas puertas se encuentran cenadas con llave. Dentro de la cabina se encuentra la parrilla delantera del camión, por lo que no se puede observar ni asientos, tapizados, ni tablero del vehículo, no pudiendo constatarse kilometraje del mismo. Está equipado con 6 ruedas (atrás duales) en mal estado, con todas sus tuercas. La chapa pintura tiene detalles de ralladuras y golpes varios. En ambas puertas tiene una inscripción que reza "TRANSPORTE DIEGO SERASSIO" Dorrego 130 - Los Cardos - Sta. Fe, Tel 3401-536527". El fero delantero

está roto, espejo derecho delantero roto y también los estribos de la puerta delantera están rotos. El vehículo cuenta con cables sueltos en varios lugares. Cuenta con depósito de agua y de combustible a la vista. No se pueden ver guarismos de motor y chasis. La martillera toma fotografías varias, que manifiesta luego serán anexadas. No siendo para más, cumplimentada la medida ordenada en autos, termino el acto siendo las 11 hs., procediéndose a la elevación del presente al Superior oficiente. El título no fue presentado. El comprador abonará en el acto del remate el 10 % de seña y a cuenta del precio, debiendo denunciar su situación frente al IVA; más los honorarios de ley del Martillero del 10%, todo en dinero efectivo y el saldo del precio de la subasta deberá ser abonado al aprobarse la misma. Se hace saber que correrán por cuenta del comprador los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de que la aprobación de la subasta adquiere firmeza.- Los eventuales compradores deberán conformarse con las constancias de autos y en el acto de la subasta deberán acreditar su condición frente al I.V.A. La Sucesión de Serassio Diego Ariel, CUIT 20-25150201-4 no registra impuestos activos, ante ARCA. Día de visita 14 de mayo de 2025 de 10 a 12 hs., en calle Tomás Morero 1602, María Susana (Sta.Fe). Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y estrados del Juzgado conforme acordada del 07.02.96 Acta N° 3.-Mayores informes en Secretaría del Juzgado y o al Martillero en su domicilio legal calle Moreno 926, de la ciudad de San Jorge (S.Fe), T.E. - Whastapp 342-6110669 - San Jorge, 28 de Abril de 2025. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 1500 540121 May. 6 May. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIGUEL ANGEL ROMANO CALVO

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos COMUNA DE MOISES VILLE c/OTROS s/Apremio FISCAL - Expte. N° 279 - CUIJ 21-22866340-6 - Año 2017 - que el martillero MIGUEL ANGEL ROMANO CALVO, CUIT N° 20-25063788-8, Matrícula N° 212, venda en pública subasta el 21 de MAYO de 2025 a las 11:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Moises Ville, cuya descripción registral según título continúa: los siguientes inmuebles de su propiedad: Tres fracciones de terreno sin mejoras, ubicadas en el pueblo Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, según plano de mensura y subdivisión inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 14 de febrero de 1995 bajo el numero 123409, dichas fracciones se designan como lotes: 21 A, 21 B y 21 C. lo que individualmente se describen seguidamente, a saber: LOTE 21 A: mide: En el lado Norte, veintitrés metros: en el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste cincuenta metros, encierra una Superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte con calle 25 de Mayo: al Este, con lote 21B de igual plano: al Sur y al Oeste, con el lote 21 C. de la misma mensura. LOTE 21 B mide: en el lado Norte, veintitrés metros: el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste, cincuenta metros, encierra una superficie de uno mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle 25 de Mayo: al Este y al Sur, con el lote 21 C de igual plano, y al Oeste, con el lote 21 A de igual mensura. LOTE 21 C, su la Norte es quebrado, y mide: desde el extremo Oeste de este lado y hacia el Este, cuarenta y siete metros ochenta y tres centímetros: desde aquí y hacia el Sur, cincuenta metros, desde este punto y hacia el Este, cuarenta y seis metros: desde aquí y hacia el Norte, cincuenta metros, y desde esta punto y hacia el Este, treinta y seis metros: el lado este mide ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros: el lado Sur mide ciento veintinueve metros, y el lado Oeste mide ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie de diecisiete mil cuatrocientos metros ochenta y un metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en parte con calle 25 de Mayo y en parte con los lotes 21 A y 21 B de igual plano: al Este, con calle pública: al Sur, con calle Barón Hirsch, y el Oeste con calle pública. DESCRIPCION SEGÚN PLANO N° 151026 -: Se trata de un inmueble de forma regular, ubicado en la manzana N° 79 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 3: mide 12,00 m. de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte y 30 m. en su costado Este y Oeste, encerrando una Superficie total de Trescientos Sesenta mts. (360)m2.- y linda: al Sur calle Barón Hirsch, al Oeste, con el Lote N° 4, al Nor Lote N° 34 y al Este con el Lote N° 2 todos del mismo plano y manzana. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 229 P, F° 850, N° 52552 fecha 16 de Mayo de 2008 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0003450, manifiesta que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0003449, manifiesta que no registra hipotecas, los embargos -: fecha 10/04/12 Aforo N° 034150 Expte. N° 22172/0000, monto \$ 198.465,80. Autos -: "BENITO FERMIN c/FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/EJECUTIVO"

(causa N° 057982), se tramita por ante el Juzgado Nac. 1ª Inst. en lo Comercial N° 20 Capital Federal; REINSCRIPTO s/Of. 34320 del 20/03/2017. Según Oficio N° 98201 del 06/04/2022 se reinscribe la presente medida según oficio N° 355443 del 08/11/2022 se amplía monto como se ordena: "Por las sumas de \$ 702647,31 con más la suma de \$ 200000 por intereses y costas provisorios". Según oficio N° 189556 del 27-6-23 ordena levantar "Al solo efecto" de la inscripción del dominio a nombre del adquirente en subasta, fecha 03/05/24 Aforo N° 093681 Expte. N° 279/2017 monto \$ 5.941,08. Autos -:" COMUNA DE MOISES VILLE c/FIDEICOMISO PORTAL DE PONIENTE s/APREMIO FISCAL", que se tramitan por ante este Juzgado motivo de la presente subasta; Informadas en autos deudas-: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044151/0106-5, períodos, 2018 (t) a 2024 (t) 2025 (1) Deuda \$ 28.326,77. No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Moisés Ville, actora, la deuda por TGIU que mantiene el inmueble ubicado en calle Barón Hirsch s/n, Lote N° 3, a nombre de FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE, Partida I.I. N° 07-24-00-044151/0106-5, asciende a la suma de \$ 227.316,49 (Pesos doscientos veintisiete mil trescientos dieciséis con 49 centavos), correspondiendo a los siguientes períodos: DE enero/2012 hasta NOVIEMBRE/2024. La deuda por SERVICIO DE LIMPIEZA y/o DESMALEZADO LOTE BALDIO, asciende a la suma de \$ 180.000 (Pesos cientos ochenta mil), comprendiendo los mismos períodos de la TGIU, generando una DEUDA TOTAL DE \$ 407.316,49 (Pesos cuatrocientos siete mil trescientos dieciséis con 49 centavos). EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, informa que la partida 044151/0106-5, la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (t.o). De Constatación judicial surge -: me constituí en el domicilio indicado, sito en zona urbana de esta localidad que se encuentra descripto según plano N° 151026, como lote N° 3, de la manzana 79, inscripto al T° 229 P; F° 850, N° 52.554 fecha 16 de mayo de 2008, Depto. San Cristóbal del Registro General a nombre del accionado FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE, con partida inmobiliaria N° 07-24-00-44151/0106-5, manzana N° 79, plano 151.026, donde se puedo CONSTATAR lo siguiente: 1.- Se trata de un lote de forma regular, cuyas medidas son doce (12) metros de frente al Sur, por igual contrafrente al norte y treinta (30) metros en su costado este y oeste, encerrando una superficie total de trescientos sesenta (360) metros. Ubicado sobre calle Barón Hirsch (ruta 69 S que une las localidades de Virginia, Ruta Prov. N° 13 y Palacios, Ruta Nacional N° 34 y que en este tramo de la localidad recibe esta denominación), asfaltada, ente calle Dr. Hilel Notkovich, pavimentada y calle Pinjas Glasberg, de tierra, a unos (500) metros aproximados del centro de este ejido público y plaza principal San Martín, siendo su Código de Dirección Postal N° 2313. 2.- Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cerca perimetral de ningún tipo, no posee alambrado en todo su perímetro. 3.- Se trata de un terreno baldío, que no cuenta con ningún tipo de construcción ni mejoras. 4.- Se encuentra libre de ocupantes y/u objetos. Los datos de identificación que provee la comuna local se encuentran en la parte superior de la presente constatación, apreciándose que No posee servicio de energía eléctrica, pero se visualiza el inicio de obra de tendido eléctrico presuntamente en toda la manzana, pudiéndose aseverar que la obra en si tiene principio de ejecución sobre calle Finjas Glasberg solamente, donde se puede verificar la instalación por esquina de una columna doble de hormigón sobre calle Barón Hirsch y Finjas Glasberg prosiguiéndose con una columna simple de hormigón y otra columna doble de hormigón y posteriormente a esta se encuentran acopiadas una veintena de columnas, también de hormigón, todo lo que hace presumir la concreción en breve del tendido eléctrico en esa localización. No cuenta con agua potable. Por lo que no siendo para más, se da por finalizado la presente CONSTATAción, todo por ante mi Juez Comunitario de las Pequeñas causas a cargo del Juzgado de Moisés Ville, que certifico. - El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 15,76, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y/o transferencia bancaria, debiendo el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante transferencia bancaria y/o depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera en acreedor ejecutante. Son a cargo de comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del Comprador. Informes en Secretaría, Comuna de Moisés Ville y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad. Tel. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 30 de Abril de 2025. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria.

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados SURCOS SA S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-02050877-6 de trámite por ante el Juzgado de mención, mediante resolución de fecha 28 de abril de 2025, se ha ordenado lo siguiente: "...Habiendo expirado el plazo para verificar créditos y comenzado en el día de la fecha el de observación, hágase saber que los interesados, a sus efectos, podrán ingresar en el siguiente,

link: <https://drive.google.com/drive/folders/1q8Cl8Q73fJSs2bw9XqMs9MozPnYKMwz?usp=sharing> el cual se publicará en la página web del Poder Judicial como asimismo en el Boletín Oficial y diario El Litoral, estas dos últimas publicaciones a cargo de la concursada, a quien se le encomienda su inmediata materialización. Se ha dispuesto asimismo que los interesados que de efectuar observaciones a los créditos, deberán hacerlo únicamente ante la Sindicatura por escrito en forma presencial en los domicilios Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe y/o en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E Palacio Minetti de la ciudad de Rosario o en modo virtual a la dirección de e-mail denunciada oportunamente por la Sindicatura para el proceso de verificación: sindicaturasucos@gmail.com Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria) Santa Fe, 29 de abril de 2025. Gisela Beadez Secretaria. S/C 540129 May. 12 May. 14

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: ROHRER, GUIDO MARIO SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02043441-1, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes MARCELA CRISTINA LLULL EN LA SUMA DE \$2.041.989,11 Y LA LETRADA MARÍA CLARA TALAMÉ POR SU ACTUACIÓN EN AUTOS EN LA SUMA DE \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria.

\$ 1 540516 May. 12 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GRAMAGLIA, SILVIA MARIELA s/Quiebra, 21-02051902-6, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESUELVO- 10) Declarar la quiebra de SILVIA MARIELA GRAMAGLIA, DNI. N° 24.342.756, apellido materno PERALTA, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle NEUQUEN 5951 y legalmente en calle GOBERNADOR CRESPO 3350, 4TO B de la ciudad de Santa Fe... 10º) Fijar el día 22.05.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11 0) Designar el 03.07.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15.08.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.... " Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Abril de 2025, comparece el Contador Público José Octavio Cibils, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "GRAMA GLIA, SILVIA MARIELA s/QUIEBRA" CUIJ 21-02051902-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, aceptar el cargo, que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 15 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 539651 May. 12 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMERO ROA, VANESA VICTORIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02049834-7, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26 de

Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2376: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 2412: Atento lo manifestado y constancias de autos, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 14/05/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/06/2025 y la del 27/08/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Se hace saber que se ha designado Síndico de autos, el CPN JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656, y que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpneibils@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 539652 Mayo. 12 Mayo. 16

Por disposición del DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez a cargo de Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; CUIJ 21-10762038-6, se notifica por edicto a la Sra. DAIANA PAOLA VITIAN, DNI 39.124.247 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos " Santa Fe, 24 de Abril 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; expte. 21-10766069-8, tramitados ante la Secretaría de Vulnerabilidad Asociada del Juzg. Unipersonal. de Familia N° 7; y; CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000072 de fecha 10/05/2024 (fs. 7110), ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. DARIANA LORELEY LESCANO, DNI N° 43.492.928, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del (C.C., del niño YANDEL GABRIEL VITIAN, DNI 59.396.522, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Dr. Antonio Fabián González - Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Secretario - Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL - DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 539714 Mayo. 12 Mayo. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. CRISTIAN ABELARDO LINO GOROSITO, DNI Nro. 26.150.628 que en autos caratulados: "HORTOLI, GRACIELA ESTER C/GOROSITO, CRISTIAN ABELARDO LINO S/DIVORCIO" CUIJ: 21-10770615-9, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Noviembre de 2024.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com.) de BORTOLI, GRACIELA ESTER. De la demanda de divorcio córrase traslado a GOROSITO, CRISTIAN ABELARDO LINO por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Juez de Trámite: Dr. Fabio Della Siega (art. 543 del C. P. C.). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 63, inc. 20 del CPCC) ". - FDO.: MARCELO ALBRECHT (SECRETARIO) FABIO DELLA SIEGA (JUEZ). SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024.- A los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. MARCELO ALBRECHT (SECREJARIO) FABIO DELLA SIEGA (JUEZ). Dra. Silvina de las Mercedes Loza, Secretaria.

S/C 539681 Mayo. 12 Mayo. 14

Por disposición de la Jueza a/c Ana Rosa Alvarez, en los autos caratulados VEGA, VIVIANA MONICA Y OTROS c/MACEDO, MARTA MARIA HORTENSIA- HOY SUS HEREDEROS- SI JUICIO ORDINARIO (COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES)" CUIJ N° 21-04801506-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la Sra. MARTA MARIA HORTENSIA MACEDO DNI 5.694.750, con último

domicilio conocido en calle Los Lapachos N° 2011 de la ciudad de San José del Rincón, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (conf. art. 597 del CPCC). Santa Fe, 21 de abril de 2025. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria – Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza A/C.

S/C 539692 Mayo. 12 Mayo. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: ATILIO O. SALAS INMOBILIARIA SRL C/PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGURO LIMITADA Y OTROS S/COBRO DE PESOS - 21-15795242-8, ha resuelto notificar a los Sres. MARTA FACIO, DNI 6.139.243 Y CARLOS ROSALES, DNI 21.657.109, los siguientes decretos: "SANTA FE, 03 de Agosto de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho correspondo. Atento lo previsto en el art. 7 del Reglamento aplicable al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos confirma digital, denuncie el profesional actuante su correo electrónico. Por entablado DEMANDA SUMARIA por cobro de \$ 181.161,48.-, contra los Sres. CARLOS MAXIMILIANO HUMBERTO ROSALES, MARIA MARTA FACIO, PABLO CRISTIAN MORALES, ANDRES STEPANOWICZ, CINTIA ANAHÍ SANCHEZ a quienes se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de veinte días a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia o las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifiquen los empleados ACOSTA, LASZUK, CHIAFFREDO, CHENA, MAROZZI. Notificaciones Martes y viernes. Notifíquese.- FDO.: Dr/a. Javier Deud (Juez) - Dr/a. Silvina Díaz (Secretario/a) SANTA FE, 23 de Octubre de 2024. Venidos los autos, se provee: Agréguese los oficios acompañados. Téngase presente el domicilio denunciado de Cintia Sánchez por lo que deberá notificarse el decreto de fecha 03/08/22, en dicho domicilio. Atento lo peticionado y constancia de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 73 CPCC, cítese por edictos, que se publicaran tres veces, a MARIO FACIO Y CARLOS ROSALES, la providencia de fecha 03/08/22, conforme formalidades de ley. A los fines de la cautelar, librese oficio de embargo, conforme lo oportunamente ordenado en proveído de fecha 03/08/23, haciéndose efectivo en el nuevo domicilio laboral denunciado. Notifíquese. FDO.: Dr/a. Javier Deud (Juez) - Dr/a. Silvina Díaz (Secretario/a). SANTA FE, 04 de Febrero de 2025. Al cargo N° 8212/24: 1) Téngase presente. Revócase el proveído de fecha 23/10/24, en su parte pertinente, debiéndose citar por edictos a María Marta Facio y Carlos Rosales... FDO.: Dr. Javier Deud (Juez) – Dra. Silvina Díaz (Secretaria). Santa Fe, 18 de de Marzo de 2025. Silvina Inés Díaz, Secretaria.

\$ 150 539529 Mayo. 12 Mayo. 14

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "DUTTO, BAUTISTA S/SUMARIA INFORMACIÓN" (Expte. CUIJ 21-020509233), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Juez, Dr. José Ignacio Lizasoain, el abogado BAUTISTA DUTTO, DNI. 40.054.374, CUIT. 20-40054374-8, domiciliado en calle Zavaleta Nro. 934 de la Ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe manifiesta su intención de solicitar el ejercicio del Notariado en la Provincia de Santa Fe, con el título habilitante de Escribano, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 100 539303 Mayo. 12 Mayo. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo de la Cuarta Nominación, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CULI N° 21-00864493-1- (79/2010)- PEREZ, Elvio Marcelino c/ Sucesión De Ribotta y/u otros s/ Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva); ha ordenado notificar por éste medio a los demandados: José Antonio Ríos, María Abraham Ríos y José Luis Paroni de la sentencia de ira. Instancia de acuerdo a lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda de usucapción promovida por Elvio Marcelino Pérez. 2) Imponer las costas al actor. 3) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulato-

ria. Insértese, agréguese, hágase saber. Firme el presente, hágase entrega de la documental a quien la hubiere presentado, por secretaría, dejándose constancia. - Firmado: José Ignacio Lizasoain, Juez a/c.- Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 21 de Marzo de 2025.MA. Alfonsina Alonso, Secretaria.

\$ 100 539334 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-04591503-1- (132/2002)- Oviedo, Oscar Martín c/ Cabaña, Orlando Agustín, Prop. Fab. Abertura Aluminí s/C.P.L.", se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2024.- Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de Edictos, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C).- Notifíquese. Firmado: Aníbal M. López, Secretario. Santa Fe, de Marzo de 2025.

S/C 539333 May. 12 May. 14

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC. 5° Nom. de Sta. Fe, en autos "FIMER INGENIERIA S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-00878757-0), en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado correr traslado de la prescripción de los derechos de cobro no ejercidos de los siguientes acreedores: PAPELER GUEMES S.R.L., PASCUALE Oscar y MAINO Rubén; NAFFA Egidio y NAPPA Adrián (ACERIND S.C.); Obras Ingeniería SRL; OLIVERA, Luis Alberto; MASELLA, Gabriel Alejandro; GONZÁLEZ ALZADA, Augusto; FERREYRA, Juan Carlos; ANS FRIGERACIÓN S.A. Fdo: Dra. Laura Luna Secretaria. 11 de abril de 2025.

S/C 539441 May. 12 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8 Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaría a cargo de la Dra. Lucila Crespo, dentro de los autos caratulados "CHERNENCO, GRACIELA C/TREVIGNANI DE DOLINSKY, VENECIA S/Usucapión CUIJ N° 21-01966900-6" por RESOLUCIÓN N° 17 del 10/02/2025, se ha resuelto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. "Sentencia usucapión: Se inició demanda de usucapión del inmueble identificado en el plano de mensura acompañado y que se encuentra ubicado en la zona suburbana de la Guardia - Colastiné. El inmueble mensurado forma parte registral de otro de mayor tamaño el cual se encuentra inscripto al tomo 155 p. folio 626, N° 13.860 bis del año 1949 a nombre de los codemandados. Destaco que el caso ha sido llevado de un modo muy ordenado y prollo por los representantes del actora y ello facilita una resolución rápida del mismo. Primero, se ha acompañado el plano de mensura respectivo con la identificación del inmueble. De igual modo que el informe de dominio y la documentación catastral. Segundo, existe suficiente documental acompañada que da cuenta de la posesión del inmueble a lo largo de los años y, particularmente, desde hace más de 20 años en total concordancia con lo manifestado por la actora. De igual modo con la inspección judicial que detalla la situación del inmueble. Tercero, como ha quedado probado se ha realizado actos posesorios, con efectos suficientes para que opere la usucapión. Esos actos posesorios surgen de la documental y de las testimoniales que se ha tomado de modo remoto y resultan coincidentes con lo expuesto por la actora. Por lo tanto, corresponde hacer lugar a la demanda y a tal efecto se debe fijar la fecha de inicio de la posesión y, por ende, en la que ha operado la adquisición del derecho real de dominio. Teniendo en cuenta los elementos obrantes se tomará como fecha la indicada en la demanda que resulta avalada por las testimoniales. Ante la falta de precisión se tomará el último día del año indicado en la demanda. Por lo tanto, se declara la adquisición del dominio por usucapión al 31/12/1997. Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1-Hacer lugar a la demanda de usucapión. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II - Costas a la parte actora. Diferir la regulación." FIRMADO: DR. IVAN G. DI CHIASSA - JUEZ. 15 de abril 2025.MA. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 100 539189 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor JUEZ de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "ESCOBAR INES ZULEMA c/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-00986929-5, se ha dispuesto el siguiente decreto: "SANTA FE, 27 de OCTUBRE de 2022. Cítese y emplácese a Emilia Bressan y Alejandrina Bressan a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Iván Di Chiazza Juez; Mariana Nelli, Secretaria. 20 de marzo de 2025.

\$ 150 539253 May. 12 May. 14

El Juzgado de Circuito Nro. 24 de San Carlos Centro, a cargo del Dr. HERNÁN GONZALO GALVEZ; Secretaría, a cargo de la Dra. MARIA GABRIELA SIMONEITI; sito en calle Belgrano 711 de esta ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NOTTA MILAGROS C/ EBERHARDT RODOLFO NÉSTOR s/ Medidas Cautelares Y Preparatorias-Circ." CUIJ 21-25110757-9, que tramitan ante este Juzgado, notifica inicio de demanda de medidas cautelares y preparatorias. Lo que se publica a sus efectos: SAN CARLOS CENTRO, 12 de Marzo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, otórguesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovidas MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO SUMARIO contra RODOLFO NESTOR EBERHARDT. A los fines de la Exhibición de Documental por parte del demandado, ofíciase al Juzgado Comunitario de San Jerónimo Norte para la producción de la medida. Autorízase al Dr. Gosso a intervenir en el diligenciamiento. A los fines de la exhibición de documental en poder de terceros, hágase lugar a la misma, una vez identificada la entidad aseguradora. A la informativa, oportunamente si correspondiere. Notifíquese. FDO. DRA. MARIA GABRIELA SIMONETTI Secretaria DR. NORBERTO ALFONSO ERNI Juez a/c. Otro decreto: "SAN CARLOS CENTRO, 10 de Diciembre de 2024. Téngase presente. Notifíquese al demandado de la iniciación de las presentes mediante publicación de edictos. Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA GABRIELA SIMONETTI Secretaria DR. HERNÁN GONZALO GALVEZ Juez a/c. San Carlos 14 de Abril de 2025.

\$ 100 539499 May. 12 May. 14

DAÑOS Y PERJUICIOS: Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Don MENDOZA, MIGUEL ANGEL, DOC. IDENTIDAD TIPO D.N.I. NUMERO 16.339.606, con ultimo domicilio conocido en Pasaje Público s/n Barrio Santa Rosa de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CAÑETE DANIEL MARCELO c/ MENDOZA MIGUEL ANGEL (HEREDE-ROS) Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-26191724-3, tramitados por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo de 2025.

\$ 300 539565 May. 12 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados: "BENITEZ, ROMINA ELIZABETH s/ Quiebra" CUIL N° 21-26186470-0, ha dispuesto lo siguiente: "SAN JUSTO, 09 de Abril de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 48000 (f. 336): Téngase presente la aclaración formulada. Proveyendo escrito cargo N° 3947 «. 334V): Por presentado Proyecto de Distribución Readequado. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. FDO DR. LEANDRO C. BUZZANI Secretario, DRA. LAURA A. ALESSIO Jueza. San Justo, 15 de abril de 2025.

S/C 539287 May. 12 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos: "BENITEZ MABEL s/Quiebras" CUIJ N° 21-26327294-0 que se tramitan en los Juzgados mencionados se ha dispuesto: Villa Ocampo, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VIS-TOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de MABEL BENITEZ, D.N.I. N° 27.389.045, con domicilio en Alberdi n° 1988, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida, en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la

intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 4 de abril de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 15 de mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días 19 de junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 3 de julio de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Marta Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 1342-5054957) Email: alejandrabardina@hotmail.com.
S/C 539265 May. 12 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados KOBER, RAUL s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-02051367-21 se cita y emplaza a tos herederos, acreedores, y legatarios del Señor Kober. Raúl. DNI 12.351.608, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 3226 de la Ciudad de Santo Tome, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valor los derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez; Dra. Gisela Gatti, Secretaria.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados FRANCHI, ELENA ANGELA s/Sucesorio; CUIJ 21-02052024-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELENA ANGELA FRANCHI, D.N.I. 6.082.283, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VELARDO, RAMONA ELISA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ - 21-02045470-2, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Señora Velardo, Ramona Elisa, DNI 12.565.521 viuda, domiciliado en calle Brasil N° 4642 interno de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c.

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GRECO, VIVIANA DEL VALLE s/Sucesorio; (CUIJ 21-02052410-0, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIVIANA DEL VALLE GRECO, DNI N° 18.616.854, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, de Mayo de 2025.

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MARCHISIO INES MARGARITA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02052686-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Inés Margarita MARCHISIO, F.2.405.575, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de mayo de 2025.- Fdo: DR. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c).

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados "ACOSTA, MARIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052151-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ALEJANDRA ACOSTA, D.N.I. Nro. 14.093.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN – Juez a/c.-

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ROJAS, MARIO S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02050543-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ROJAS MARIO, DNI N°: 6.247.696, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN.-

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SACO MERCEDES BERNARDA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02052369-4), se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES BERNARDA SACO, DNI 6.320.084 y el causante ELBIO DOMICIANO CESPEDAS, DNI 6.202.222, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados "GRILLI, MERCEDES GUADALUPE S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02032156-0, del año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de MERCEDES GUADALUPE GRILLI, DNI N° 2.062.617, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dr. Gabriel Abad. JUEZ" Santa Fe, de mayo de 2025

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 na Nominación de Santa Fe) en autos caratulados LEDESMA, LEONIDAS GABRIEL FAUSTINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052505-0) Año 2025 , se cita , se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LEONIDAS GABRIEL FAUSTINO LEDESMA, DNI N° 11.676.624 , fallecido el día 25 de febrero del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- DR JOSE IGNACIO LIZASOAIN. (Juez) Santa Fe de Mayo de 2025

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 3ª Nominación) en autos caratulados: MIGUEL JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02052562-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: MIGUEL JOSE ALBERTO DNI M4.315.242, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Argentina NEFLE, D.N.I. n° 6.461.870, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Nefle, Argentina s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26327500-1. Villa Ocampo (Santa Fe), 08 de mayo de 2025.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera nominación, ciudad), en autos "PIZARRO, ANA MARIA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02047488-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PIZARRO, ANA MARIA, DNI 3.301.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el art. 67 del CPCyC. Fdo. Dra. ANA ROSA ÁLVAREZ – Jueza a/c.- Santa Fe de mayo de 2025.-

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "LENZ, SOLEDAD S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052598-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Lenz, Soledad, D.N.I. N° 05.588.379, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (Juez a/c). Santa Fe, de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "VILCHE, SANDRA ELISABET S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052560-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Vilche, Sandra Elisabet, D.N.I. N° 17.572.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (Juez.). Santa Fe, de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Yolanda Graciela PORCILE, D.N.I. n° 11.126.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Porcile, Yolanda Graciela s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26327399-8. Villa Ocampo (Santa Fe), 08 de mayo de 2025.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CORTHEY, CLAUDIO DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02052327-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLAUDIO DARIO CORTHEY, DNI:14.558.873 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- FDO. Lucio Alfredo Palacios (JUEZ). Santa Fe, de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "MARCHESI JOSE RICARDO Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02052376-7, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los he-

rederos, acreedores y legatarios de la Sra. BLANCA ROSA MOIETTA, DNI Nro. 1.117.157, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZAA CARGO).

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "MARCHESI JOSE RICARDO Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02052376-7, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE RICARDO MARCHESI DNI Nro. 02.397.184, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZAA CARGO).

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GABRIELA IRENE DEGIORGIO DNI N°30.097.431 en los autos caratulados "DEGIORGIO GABRIELA IRENE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26306136-2 del año 2024 tramitados por éste Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingarano (Jueza). ESPERANZA, de MARZO de 2025.-

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CORTHEY, CLAUDIO DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02052327-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLAUDIO DARIO CORTHEY, DNI:14.558.873 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- FDO. Lucio Alfredo Palacios (JUEZ).- Santa Fe, de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "FAES JOSEFINA NELLY (CUIJ N°21-02052390-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña JOSEFINA NELLY FAES, LC 1.762.584 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DR CARLOS MARCOLIN (JUEZ A/C).

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación), en autos: "PALERMO, ROGELIO NICOLAS S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" 21-02050531-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROGELIO NICOLAS PALERMO, D.N.I. N° M 8.071.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO A. PALACIOS: Juez A/C". Santa Fe,..... de MAYO de 2025.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta ciudad); en autos caratulados : "MONCADA, GLORIA INES S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02052399-6; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONCADA GLORIA INÉS DNI N° 06.367.399 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial .Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c) SANTA FE, 29 de Abril de 2025.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Dis-

trito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad); en autos caratulados "SANCHEZ, RAMONA S/ SUCESORIO", cuij 21-02051218-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora SANCHEZ, RAMONA, D.N.I. 5.627.440, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO DIGITALMENTE POR: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN - Jueza.- Santa Fe, de Mayo de 2025.
\$ 45 May. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 11 de San Jorge, en autos: FERNANDEZ JUAN PEDRO s/Quiebra; (Expte. N° 1370/2010) CUIJ 21-26244367-9, cítese a los herederos del fallido sr. Fernández, Juan Pedro, L.E. 03.168.010, a fin de que unifiquen personería conforme art. 105 L.C.Q., se hace saber que el Síndico ha presentado la liquidación de bienes por propuesta de compra directa. Lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge, 10 de marzo de 2025.
\$ 45 May. 12

Se hace saber que en el Juicio que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 11 - San Jorge caratulado: SACC, ANA SOFIA c. OSUOMRA s. ORDINARIO (Expte no 26612018) - CUIJ 21-26258340-3 se ha dictado el decreto judicial que ordena: SAN JORGE, 9 de marzo de 2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese cédula acompañada. A los fines de evitar eventuales nulidades, advertido en este estado que no se ha citado al Grupo Basa. Previo a todo trámite cítese en el término y bajo apercibimientos de ley al Grupo Basa Servicios de Salud, con domicilio en calle Azopardo N° 1405 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires -conf. art. 305 CPCCSF-. Déjese sin efecto el proveído de fecha 05/10/2020. Notifíquese. Fdo. Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria) - Dr. Daniel M. Zoso (Juez).
\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "MESA GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26268464-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GRACIELA BEATRIZ MESA, DNI N° 23.046.253, quien tuviera último domicilio en la Zona Rural de la localidad de Carlos Pellegrini, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. EDICTO A PUBLICAR 5 VECES EN 10 DÍAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 592 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial No 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BAIMA BEATRIZ MARIA, DNI N.º 14.964.350, en los autos caratulados: BAIMA BEATRIZ MARÍA S/ SUCESORIO cuij 21-26261166-0 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- San Jorge, 08 DE MAYO del año 2025.-
\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito N° 11, con asiento en San Jorge, en autos caratulados "BONARDI IRMA MAGDALENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26266513-2), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de Bonardi Irma Magdalena, DNI N° 6.312.161, fallecida el 24/05/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrasdos Judiciales.
\$ 45 May. 12

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3ERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "DE LA VARGA OSCAR ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02050665-9, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DE LA VARGA, OSCAR ANIBAL, D.N.I. N° 5.068.749, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO

Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. FIRMADO DIGITALMENTE: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN - Jueza a/c.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BOLAÑO, RAMON ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02048859-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMON ANTONIO BOLAÑO, D.N.I. N° 14.780.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Kilgelman (Jueza) Dra. Gatti Secretaria.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ARIAS, Norma Guadalupe s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-02052357-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Arias, Norma Guadalupe, DNI: 5.699.772, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez).-
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en los autos "CONDAL, Néstor Oscar s/ Declaratoria de Herederos" - CUIJ 21-02051700-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Néstor Oscar Condal (DNI N° 8.523.317) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN -Juez.-
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados "ZANELLI, Armando Alfredo s/Declaratoria de Herederos y su acumulado SANDOVAL, Elza Yolanda s/Sucesorio - CUIJ: 21-02025123-6 - Año 2021, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto que se publica por un día en el diario de publicaciones oficiales para que acrediten su derecho dentro de los treinta días, en relación a la Sucesión del señor ZANELLI, Armando Alfredo, argentino, L.E N° 6.201.806, fallecido en la ciudad de Santa Fe, el día 08/04/2005, con último domicilio en calle Vera N° 3913 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y de la Señora Elza Yolanda SANDOVAL, argentina, DNI N° F3.309.174, fallecida en la ciudad de Santa Fe, el día 28/05/2024, con último domicilio en calle Vera N° 3913 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dra. María Romina KILGELMANN (Juez A/C).-Santa Fe, mayo de 2025.-
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, yen los autos caratulados: "PEDRAZZOLI, Una Dolores &Sucesorio" (Expte. n.º,CUIJ n.º 21-26192470-3), se cita y emplaza a los sherederos, acreedores y legatarios de la señora Hiena Dolores PEDRAZZOLI, D.N.I. n.º 5.466.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- San Justo (Santa Fe), a los días fide' mes de mayo de 2025.- Firmado: Leandro Carlos Buzzani —Secretario.
\$ 45 May. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos GIANELLO ALICIA STELLA MARIS S/ SUCESORIO -RECONSTRUCCION -21-00019708-1Nro. Expediente: 1165/2008, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Alicia Stella Maris Gianello, DNI. 5.945.033, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de y bajo los apercibimientos legales. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Santa Fe,08 DE MAYO de 2025.... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial,....". Firman: DRA. MA. ROMINA BOTTO Secretaria Dr. IVAN DI CHIAZZA Juez a/c.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MARTINEZ FRANCISCA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02052235-3, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARTINEZ FRANCISCA BEATRIZ DNI F3.245.001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. DRA.MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c. Santa Fe,.....dede 2025.

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en autos caratulados: "LACUADRA, OLGA BEATRIZ s/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-02049275-6 Año 2024) se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olga Beatriz LACUADRA, DNI N° 5.973.675, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo. Dra.Maria Romina KILGELMANN -Jueza.

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria Unica de esta ciudad), en los autos caratulados "SUAREZ TITO DEL JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02052296-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Suarez Tito del Jesús DNI N° 10.597.946 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose el mismo en el Hall de planta baja de Tribunales de esta ciudad (Fdo. Dra. Luis Palacios Juez A/C).

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "BOTA, MARIANA CARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02052472-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MARIANA CARINA BOTA, D.N.I. 22.280.669, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Santa Fe, de Mayo de 2025. Fdo. DR. Ivan G. Di Chiazza. Juez.

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VENTURINI, VILMA BEATRIZ GUADALUPE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02052143-8), radicados ante la Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Sánchez, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña VILMA BEATRIZ GUADALUPE VENTURINI, argentina, DNI N° 6.367.844, domiciliada en calle Aguado n° 8861 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fallecida el día 08/03/2023, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).- Santa Fe, de Mayo de 2025.-

\$ 45

May. 12

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del SEÑOR JUEZ del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Ceres - (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados "MOYANO NANCY BEATRIZ c/ NARI GRACIELA HAYDEE Y OTRA s/ Laboral 21-17430646-7 se hace saber que por decreto de fecha 25-03-2025 se ha resuelto lo siguiente: "... Atento lo dispuesto por el art. 597, C.P.C.C., cítese a los herederos de la Sra. DOMINGA BAIMA, DNI. 6.314.880 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A sus efectos publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Procedase

a la corrección de la carátula debiendo constar como co-demandados "SUCESORES DE DOMINGA BAIMA", tome razón Mesa de Entradas en el Registro Informático. Notifíquese." Fdo. JUEZ DR. Jorge A. Da Silva Catela – SECRETARIA – Dra. Viviana Gorosito Palacios, Ceres, 2025.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados CAPELLINI MARTA NOEMI Y OTRO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-17430992-9 año 2024, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes de los causantes, CAPELLINI MARTA NOEMI D.N.I. N° 16.404.760 y VAIRA HECTOR ROQUE D.N.I. N° 11.284.558 para que comparezcan a juicio y los hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) – Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez).-
\$ 45 May. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARIA DELIA SOBRERO, D.N.I. N° 11.099.165, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "SOBRERO MARIA DELIA SI DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-27915483-2", sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse un día. Ceres, 05 de mayo de 2025. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela-Juez.- Dra. Viviana Gorosito Palacios – Secretaria.-
\$ 45 May. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados VIVAS, HECTOR FABIAN s/solicitud propia quiebra; 21-26139059-8, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISJDBAL 26/02/2025 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1º) Declarar concluida la quiebra de HÉCTOR FABIÁN VIVAS DNI 22.382.458; 2º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido el/o, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiase a los Registros respectivos, autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar Secretaria, Guillermo Vales, Juez a/c. SAN CRISTOBAL, 15 de Abril de 2025.
\$ 45 May. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial N° 13, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, (S.F.), en los autos caratulados OLIVAREZ, ROSALIA MABEL c/OLIVAREZ, MIGUEL RAMON Y OTROS s/Impugnación de Reconocimiento y Reclamación de Filiación; CUIJ 21-236410355, se ha ordenado: VERA, 10 de Marzo de 2025 Por recibidas las presentes actuaciones. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Impugnación de Paternidad contra los MIGUEL RAMON OLIVAREZ y de Filiación Extramatrimonial contra PABLO CIRIACO MEDINA y/o sus sucesores universales. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de los demandados por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado para que comparezcan a tomar legal intervención en el término de diez días bajo apercibimientos de Ley (Art. 597 CPC). Por ofrecidas pruebas. Otórguesele el beneficio de litigar sin gastos Art. 333 CPCyC. Córrase vista al Defensor General. Agréguese por cuerda floja los presentes a los autos caratulados MEDINA, PABLO CIRIACO s/Sucesorio; Expte. N° 155/2012. Tome razón Sistema Informático de Mesa de Entradas y Salidas. A lo demás oportunamente. Notifíquese.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de LADY NOEMI BENITEZ, DNI 4.488.659, domiciliada al mo-

mento de su fallecimiento en calle Sarmiento N° 766 de la ciudad de Romang, departamento San Javier, (SF9, fallecida el 09/06/2018, en autos: BENITEZ, LADY NOEMI s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25278751-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 29 de Abril de 2025.

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Primera Nominación, en autos caratulados: REYNOSO, NORMA GLADYS s/Sucesorio; CUIJ 21-25278762-0, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: REYNOSO, NORMA GLADYS, D.N.I. 4.952.491, para que en el término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C. y C.). Conste, Vera, 28 de Abril de 2025. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Primera Nominación, en autos caratulados: ACOSTA, RAMONA SARA s/Sucesorio; CUIJ 21-25278761-2, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: ACOSTA, RAMONA SARA D.N.I. 2.048.128, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C. y C.). Conste, Vera, 30 de Abril de 2025.

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Primera Nominación, en autos caratulados: ACOSTA, ORLANDO ALCIDES s/Sucesorio; CUIJ 21-25278763-9, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: ACOSTA, ORLANDO ALCIDES D.N.I. 13.649.785, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C. y C.). Conste, Vera, 7 de Abril de 2025.

\$ 45

May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación – Secretaría Única – de la ciudad de Vera, Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de: SUSANA MARIA LAZZARONI, DNI. F5.666.634, en autos caratulados: "LAZZARONI, SUSANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-25278772-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Pagina Web oficial por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N.).- Vera, 09 de mayo de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante

\$ 45

May. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966, progenitor de Betania Leguizamón Stéfano, para que se notifique de la resolución dictada en los autos caratulados LEGUIZAMON BRIANA NARELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 2127895778-8, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, la que a continuación se transcribe: Rafaela, 10 de marzo de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-27895778-8; LEGUIZAMÓN, Briana Narela y otros s/Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967, en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la prórroga de la medida excepcional, consistente en mantenerla separación temporal de la convivencia de Briana Narela LEGUIZAMÓN, Betania LEGUIZAMÓN STEFANO y Eva Angelina LEGUIZAMÓN, respecto de su progenitora Micaela Ayelén Leguizamón y del progenitor de Betania, Daniel Ismael Stefano -no conviviente-; y su alojamiento para cuidado y protección en el ámbito de acogimiento familiar alternativo- modalidad familia ampliada.

II) Ratificar la resolución definitiva de las medida de protección respecto de Briana Narela LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 52.690.721, Betania LEGUIZAMÓN STEFANO, D.N.I. N° 54.450.246 y Eva Angelina LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 56.381.297, respecto de su progenitora Micaela Ayelén Leguizamón y del progenitor de la niña Betania Leguizamón Stefano, Daniel Ismael Stefano, suspendiéndolos del ejercicio de la responsabilidad parental. III) Otorgarla tutela de Briana Narela Leguizamón al Sr Carlos Daniel Toranzo, DNI 26.684.442; de Betania Leguizamón Stéfano a su abuela paterna María Alejandra Aguilar, DNI 25.098.815 y de Eva Angelina Leguizamón a su abuela materna Lorena Valeria Córdoba, DNI 26.252.354, 10 de marzo de 2025 quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a estos estrados a aceptar el cargo para el que han sido designados, con las formalidades de ley, previa acreditación de la firmeza de esta resolución.- Notificar, expedir copia y hacer saber. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 17 de marzo de 2025.

\$ 45

May. 12

El Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Dr. Guillermo Vales, secretaria a cargo de la Dra. Juliana Foti, en los autos: (Expte N° 21-24010069-7) BONALZA CRISTIAN FABIAN c/BONAZZA ESTELA MARI Y OTROS s/División De Condominio, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. Estela Mari Bonazza DNI N° 10.742.902 y Graciela del Carmen Bonazza L.C. N° 4.959.780, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se les hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente resolución: Tomo: 50 Folio: 94 Resolución: 12 RAFAELA, 09 de febrero de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de división de condominio, conforme los considerando que anteceden; 2.- Costas en el orden causado. Archívese el original, agréguese copia a autos y notifíquese. Dra. Ana Laura Mendoza. Dra. Carolina Castellano. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y sede judicial por el término de dos días. Rafaela, 21 de Abril de 2025. Dra. Juliana Foti.

\$ 45

MAY. 12

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación, a cargo del Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juliana Forti, de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO SA c/ESPECHE SERGIO GONZALO Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-24209019-2), se ha ordenado citar a los deudores ESPECHE SERGIO GONZALO y SUAREZ ROMINA ESTEFANÍA, en los siguientes términos: RAFAELA, 19 de Febrero de 2025; (...) Evacuados los informes previos, publíquense edictos por cinco veces en cinco días, citando al deudor, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere. Fdo. digitalmente Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juliana Foti.

\$ 45

May. 12

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ZEHNDER SALERA MARTIN c/SALERA ESTELA MARIA s/Supresión Apellido; CUIJ 21-44209343-4, se hace saber que se ha iniciado acción de supresión de apellido materno del Sr. ZEHNDER SALERA MARTIN, argentino, D.N.I. N° 35.643.489, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 229 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la supresión del apellido materno "SALERA". Fdo. Agostina Silvestre, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez.

\$ 45

May. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. ENRIQUE BASABE BLANCO, con último domicilio en calle Maipú N° 262 de la Ciudad de Rafaela, y fallecido el día 15.09.2024; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimiento de ley en los autos Caratulados Expte. 21-23698868-3 - BASABE BLANCO, ENRIQUE c/PREVISION ART 5.A. Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES. Fdo. Dra. M. Victoria Trossero, (Secretaria); Dr. Esteban Marquez, (Juez a/c). Rafaela,

24 de Febrero de 2025. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformado por la ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL, por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945).

\$ 45

May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial -PRIMERA NOMINACION RAFAELA- (Sfe), se DECLARA REBELDE al demandado BRUSSINO NORBERTO LUIS FRANCISCO DU 6282119, por cuando no ha comparecido a estar a derecho en autos Expte. DOMENELLA, JORGE ANGEL c/BRUSSINO NORBERTO LUIS FRANCISCO Y OTROS s/Usucapión CUIJ 21-24206225-3. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 3 de Abril de 2025.

\$ 45

May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 3ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados Expte. 465/2006- PISCIALARI, Oscar Gerardo y SARA, Elive Domingo, SARA, Armando Andrés c/PISCIALARI, Antonio y/o sus herederos o legatarios y/o sus herederos o legatarios y/o contra quien se considere con derecho al inmueble s/Prescripción Adquisitiva, se ha dispuesto: Rafaela, febrero 13 de mayo de 2022. Y VISTOS:... RESULTA: Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble descripto conforme plano de mensura llevado a cabo por el Agrimensor Gustavo C. Clausen, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 461 del Departamento Castellanos, en fecha 06/02/2006 y que tiene las siguientes medidas, a saber: "treinta y nueve metros tres centímetros en su lado Norte, sobre Ruta Provincial N° 280-S; treinta y nueve metros dos centímetros en su contrafrente al Sur, sobre calle pública; cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo en su lado Este, también sobre calle Pública y cuarenta y cinco metros cuarenta y centímetros de fondo en su lado Oeste, todo lo cual encierra una superficie de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS UN DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Norte, con la Ruta Provincial N° 280 S; al Sud y Este con calle Pública; y al Oeste, con terreno de la Comuna de Aldao, perteneciendo este último lindero a la misma manzana de que es parte descripto", a favor de los Sres. Oscar Gerardo Piscialari, Elive Domingo Sara y Armando Andrés Sara, a los cuales el inmueble le corresponde en condominio y partes iguales -33,33%, todo conforme los considerados a los que me remito; 2.- Se fija el 01/06/2002 como fecha en la cual ya se encontraba cumplido el plazo de prescripción, todo conforme los considerandos que antecedentes; 3.- Costas a la actora, conforme los considerandos que antecedentes. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Ana Laura Mendoza. Abogada Jueza, Fdo. Carolina Castellano, Abogada Secretaria.

\$ 45

May. 12

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "TORRE, EMANUEL JOSUE s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02044089-6 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 08/04/2025 (...) regúlase los honorarios del Síndico Cristian Guillermo Cuello en la suma de \$2.078.745,- y los honorarios de la abogada del fallido, Dra. Vanesa Passet en la suma de \$890.890,- (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Otro decreto: "Santa Fe, 22 de abril de 2025 (...) Resuelvo: (...) Proveyendo escrito cargo nro.3046: Téngase por contestada la vista del CPCE, agréguese y hágase saber. Agréguese el informe de saldo y movimientos bancarios. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 23 de abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretario.

S/C

539607 May. 12 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: "MIGLIETTO GUILLERMO FELIPE J Y OTROS C/ BRUNO DETINO ROSENDO S/ORDINARIO" (Expte. 21-24055615-1) se hace saber a DETINO ROSENDO BRUNO y/o contra sus herederos y/o sucesores y/o contra el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o contra quien se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados en zona urbana de Bella Italia (SF), que en autos se ha dictado sentencia en fecha 27/05/2024, la que resuelve: "...Rechazar la demanda de usucapión, con costas (Art. 251 del CPCC). Insértese el original, extraígase copia, y hágase saber"; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. - AGOSTINA SILVESTRE - GUILLERMO ADRIAN VALES

\$ 100

539997

May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: "MIGLIETTO GUILLERMO FELIPE J Y OTROS C/ BRUNO DETINO ROSENDO S/ORDINARIO" (Expte. 21-24055615-1) se hace saber a DETINO ROSENDO BRUNO y/o contra sus herederos y/o sucesores y/o contra el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o contra quien se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados en zona urbana de Bella Italia (SF), que en autos se ha dictado sentencia en fecha 27/05/2024, la que resuelve: "...Rechazar la demanda de usucapión, con costas (Art. 251 del CPCC). Insértese el original, extraígase copia, y hágase saber"; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. - AGOSTINA SILVESTRE - GUILLERMO ADRIAN VALES. Rafaela, 26 de marzo de 2025. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 100

539997

May. 14 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "ROSSI, EDITH ANA CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24209807-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDITH ANA CATALINA ROSSI, D.N.I. N° 5.162.744, con último domicilio en calle 9 de julio N° 355 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, fallecida el 11 de mayo de 2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. FDO: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez a/c". RAFAELA, de Mayo de 2025.-

\$ 45

May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3era. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: RIEDWEG, ELIDA AMELIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24209777-4, se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIDA AMELIA RIEDWEG, DNI 12.043.080, fallecida 02/12/2020, con último domicilio en Mendoza nro 1671 de Pilar, Dpto Las Colonias, Provincia Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Fdo Dra. Juliana Foti - Abogada - Secretaria. Dr. Guillermo A. Vales - Juez A/C.Rafaela,08 de mayo de 2025.

\$ 45

May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de TULIAN ALBINA ESTHER D.N.I. Nro.: 4.138.089, con último domicilio real en calle Rosario Bis Nro.: 893 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecida el día 20/09/2023, para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "TULIAN, Albina s/ Declaratoria de Herederos" (Expte. Cuij Nro.: 21-24205958-9)". Fdo.: Dr. Guillermo Vales (Juez a/c), Dra. Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela 08 de Mayo de 2025.- \$ 45

May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos "Expte. N° CUIJ N° 21-24209621-2 IBÁÑEZ JOSE FELIX Y OTROS S/ SUCESORIO"; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER ANA COLONIS, DNI N° 3.964.361, con último domicilio en Av. Los Inmigrantes n° 429 de Lehmann, y fallecida en Lehmann el 16/09/2.013; y de JOSE FELIX IBÁÑEZ, DNI N° 6.296.435, con último domicilio en zona urbana de Lehmann, y fallecido en Rafaela el 03/04/2.002 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, a sus efectos. Firmado: Dra. AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria) Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Rafaela, 08 de Mayo de 2.025.

\$ 45

May. 12

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij. N° 21-24209357-4. AUDERO, SILVIA BEATRIZ Y ROCCHI, JORGE ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito número Cinco en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), a cargo de la Dra. JULIANA FOTI, SECRETARIA y del Dr. GUILLERMO A. VALES, JUEZ a cargo. Con patrocinio de las Dras. Natalia Soledad Acosta y Rosina María Rivarossa se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, SR. JORGE ATILIO ROCCHI, DNI N° 7.675.242, argentino, casado, con último domicilio en calle J. Washington 425 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido el día 03 de No-

viembre de 2020 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 12 de Mayo de 2025.

\$ 45

May. 12

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij. N° 21-24209357-4. AUDERO, SILVIA BEATRIZ Y ROCCHI, JORGE ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito número Cinco en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), a cargo de la Dra. JULIANA FOTI, SECRETARIA y del Dr. GUILLERMO A. VALES, JUEZ a cargo. Con patrocinio de las Dras. Natalia Soledad Acosta y Rosina María Rivarossa se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, SRA. SILVIA BEATRIZ AUDERO, DNI N° 14.506.831, argentina, casada, con último domicilio en calle J. Washington 425 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecida el día 18 de Agosto de 2015 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 12 de Mayo de 2025.-

\$ 45

May. 12

RECONQUISTA

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro 4 en lo Civil y Comercial, tercera nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PINTOS AMADO JOSE C/ ORSO GABRIEL S/ ORDINARIO 21-24959724-1, ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025 Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese".- Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo (Juez); Dra. Laura C. Cantero (Secretaria). Reconquista Sta. Fe, \$ 500 539042 May. 12 May. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación- a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "ICA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES" (MOD. CLAUS. CUARTA: CAPITAL) – RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. QUINTA. ADMINISTRACIÓN) – EXPTE. N° 151/AÑO 2024 – CUIJ 21-05292777-0 se ha ordenado la siguiente publicación: Cesiones de Cuotas Sociales: Érica Ileana Ramos, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de octubre de 1972, de profesión empresaria, DNI N° 23.017.621, CUIT N° 27-23017621-9, soltera, con domicilio en calle Alte. Brown N° 203, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe vende, cede y transfiere diecisiete mil quinientas cincuenta (17.550) cuotas sociales a favor de Guido Juan Daniel Ruoppulo, argentino, mayor de edad, divorciado, Maestro Mayor de Obras, DNI N° 12.590.490, CUIT N° 20-12590490-5, domiciliado en calle Brown N° 203, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Érica Ileana Ramos, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de octubre de 1972, de profesión empresaria, DNI N° 23.017.621, CUIT N° 27-23017621-9, soltera, con domicilio en calle Alte. Brown N° 203, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe vende, cede y transfiere mil novecientos cincuenta (1.950) cuotas sociales a favor de Mónica Graciela Jones, argentina, soltera, mayor de edad, empleada administrativa, DNI N° 27.518.615, CUIL N° 27-27518615-0, con domicilio en Agrupada 10 PB Dpto 4 Barrio Pucara, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Quedando modificada la cláusula cuarta del Contrato Social de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: Capital. El Capital Social se fija en la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000) dividido en veintiséis mil (26.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Guido Juan Daniel Ruoppulo es propietario de diecisiete mil quinientas cincuenta (17.550) cuotas sociales, que representan la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil (1.755.000); el Sr. Gustavo Wilfredo Ruoppulo es propietario de seis mil quinientas (6.500) cuotas sociales, que representan a la suma de pesos seiscientos mil quinientos (\$ 650.000); y la Srta Monica Graciela Jones es propietaria de mil novecientos cincuenta (1.950) cuotas sociales, que representan a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000). Renuncia de socio gerente: Sr. Gustavo Wilfredo Ruoppulo D.N.I. 22.077.254 renuncia al cargo de Gerente Titular. Designación Socio Gerente: Se designa como nuevo Socio Gerente al Sr. Guido Juan Daniel Ruoppulo, argentino, mayor de edad, divorciado, DNI N° 12.590.490, fecha de nacimiento 09/03/1957, domiciliado en calle Brown N° 203, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Dra. Corina Serricchio (Secretaria).- Reconquista, 09 de abril de 2025.-

\$ 1000

538994

May. 12

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RECREO C/CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE, S/APREMIO FISCAL – CUIJ N° 21-16264895-8" se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente Decreto: "SANTA FE, 22 de Abril de 2025. Agréguese. Téngase presente. Para que tenga lugar el sorteo de un martillero de la lista oficial, señálase fecha de audiencia para el día jueves 29 de Mayo de 2025 a las 9.30 hs. A sus efectos, consentido que se encuentre el presente, oficiéase por Secretaría a la Presidencia de Cámara de Apelación Civil y Comercial. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese" Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Dr. Javier Deud, Juez a/c.

\$ 135

539998

May. 12 May. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BENITEZ LILIANA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032861-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LILIANA DEL CARMEN BENITEZ, D.N.I. N° 16.328.607, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini –

\$ 45

May. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CONTARDE, IRMA GLADYS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033731-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. CONTARDE, IRMA GLADYS, D.N.I. N° 05.944.814, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Dra. Janina Yoris, Secretaria

\$ 45

May. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ROMERO AVELINO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25033761-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ROMERO AVELINO DNI N° 8.485.650, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Yoris Janina, Secretaria.

\$ 45

May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de CATALINA RAMONA FONTANA (DNI F2.418.699), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FONTANA CATALINA RAMONA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033757-1. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 12 de Mayo de 2025.-

\$ 45

May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JOSELINO GIMENEZ (DNI 6.345.666) y ELSA LUCIA BRAIDOT (DNI F4.879.083), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GIMENEZ JOSELINO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-25033627-3. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 12 de Mayo de 2025.-

\$ 45

May. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ZUPEL, ORESTE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033132-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ORESTE ANTONIO ZUPEL, DNI N° M6.352.685, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 12 de Mayo de 2025.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria

\$ 45

May. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PUGH JUAN FIDEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032775-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN FIDEL PUGH, DNI N° 13.644.040, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 12 de Mayo de 2025.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria
\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de CATALINA RAMONA FONTANA (DNI F2.418.699), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FONTANA CATALINA RAMONA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033757-1. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 12 de Mayo de 2025.- Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario
\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de PETROLI NORMA BLANCA MABEL (DNI F6.544.947), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PETROLI NORMA BLANCA MABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25033144-1. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 12 de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ANGEL CESAREO LUGO (DNI M6.344.426) y ESTANISLADA LUGO (DNI 4.104.226), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LUGO ANGEL CESAREO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033558-7. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 12 de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 12

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PIEDRABUENA TOMAS ALCIDES s/ Solicitudo Propia Quiebra (CUIJ 21-02-051657-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11/ AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO RESUELVO: - Declarar la quiebra de TOMAS ALCIDES PIEDRABUENA, APELLIDO MATERNO López, argentino, DNI n° 36.342.979, soltero mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Pasaje Bonazzola N° 8142 de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 DE ESTA CIUDAD.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3 - Decretar la inhibición general de bienes al fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón los registros pertinentes.

4 - Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del Funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido para que dentro de las 24 hs de aceptado el cargo por el síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus Efectos se oficiará.

8 - Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de Conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley 24522.

Practíquese las pertinentes comunicaciones, a la jefatura de Policía de la pcia de Santa FE, la delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9 - Designar al Oficial de Justicia en Turno para que efectué el inventario e Incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de

30 días el Síndico realiza el Inventario Ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ.

10 - Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 16/04/25 a las 10:00 hs para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la Lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el Día 23/05/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13- Fijar el 6/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 21/7/25 como fecha en la cual la Sindicatura deber presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24522) y designar el día 2/9/25 como fecha para que el síndico presente el Informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I (Art. 23 ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la Empleadora oficiándose a sus Efectos. Fdo. Palacios (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO : Santa Fe, 21/4/25. Alos Escritos 2999 y 3002: Por Secretaria. Al Cargo 3160: Habiendo resultado sorteado el síndico Falco, Javier Dario con domicilio en calle Av. Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos: PIEDRABUENA, TOMAS ALCIDES s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02051657-4) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 539341 May. 8 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaría a cargo de la Dra. Lucila Crespo, dentro de los autos caratulados "CHERNENCO, GRACIELA C/TREVIGNANI DE DOLINSKY, VENECIA S/USUCAPION CUIJ N°21-01966900-6" por RESOLUCION N° 17 del 10/02/2025, se ha resuelto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. "Sentencia usucapion: Se inició demanda de usucapion del inmueble identificado en el plano de mensura acompañado y que se encuentra ubicado en la zona suburbana de la Guardia - Colastiné. El inmueble mensurado forma parte registral de otro de mayor tamaño el cual se encuentra inscripto al tomo 155 p. folio 626, N° 13.860 bis del año 1949 a nombre de los codemandados. Destaco que el caso ha sido llevado de un modo muy ordenado y prolijo por los representantes del actora y ello facilita una resolución rápida del mismo. Primero, se ha acompañado el plano de mensura respectivo con la identificación del inmueble. De igual modo que el informe de dominio y la documentación catastral. Segundo, existe suficiente documental acompañada que da cuenta de la posesión del inmueble a lo largo de los años y, particularmente, desde hace más de 20 años en total concordancia con lo manifestado por la actora. De igual modo con la inspección judicial que detalla la situación del inmueble. Tercero, como ha quedado probado se ha realizado actos posesorios, con efectos suficientes para que opere la usucapion. Esos actos posesorios surgen de la documental y de las testimoniales que se ha tomado de modo remoto y resultan coincidentes con lo expuesto por la actora. Por lo tanto, corresponde hacer lugar a la demanda y a tal efecto se debe fijar la fecha de inicio de la posesión y, por ende, en la que ha operado la adquisición del derecho real de dominio. Teniendo en cuenta los elementos obrantes se tomará como fecha la indicada en la demanda que resulta avalada por las testimoniales. Ante la falta de precisión se tomará el último día del año indicado en la demanda. Por lo tanto, se declara la adquisición del dominio por usucapion al 31/12/1997. Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda de usucapion. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II - Costas a la parte actora. Diferir la regulación." FIRMADO: DR. IVAN G. DI CHIASSA - JUEZ \$ 100 539189 May. 09 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MOYANO, GUSTAVO EZEQUIEL s/ Solicitudo propia quiebra; (CUIJ N°21-02-051526-8) SE HA RESUELTO LO SIGUIENTE: Santa Fe, 8 de abril del 2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO EZEQUIEL MOYANO, DNI N° 39.125.017, DOMICILIADO REALMENTE EN CALLE 2 DE ABRIL Y 20 DE JUNIO DE LA CIUDAD DE Recreo y Legalmente en AMENABAR 3066D depto. 1 de esta ciudad. Hagase Saber al fallido que debiera denunciar un domicilio electrónico, y numero de telefono para mantener un contacto directo con el juzgado... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquel... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que sean ineficaces... 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hagase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, SE PODRA REALIZAR LA VERIFICACION DE CREDITOS EN FORMA PRESENCIAL COMO NO PRESENCIAL, QUEDANDO EL REMITENTE CON LOS ORIGINALES A TITULO DE DEPOSITARIO JUDICIAL Y CON CARGO de presentacion ante requerimiento del Síndico o del Or-

gano jurisdiccional. Al Día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nomina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 9/09/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel Abad. Juez. Dra. Verónica Toloza. Secretaria. La Sindica designada es la cpn Maria Elena de los Milagros Sabater, Con Domicilio legal constituido en Calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atendera a los Sres. Acreedores los días Lunes a viernes en el Horario de 9:00 a 12 : 00 y de 16:00 a 19:00. Datos de contacto: Mail de Cortesía : mesabater@hotmail.com. (habilitado para recibir verificaciones de créditos) Celular : 342-4085265. Santa Fe, 16/04/2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 539289 May. 8 May. 14

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, En los autos caratulados RAMOS, LUMILA AZUL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ N° 21-02051707-4), se ha resuelto lo siguiente : Santa Fe, 22 de abril de 2025. VISTOS :... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lumila Azul Ramos, DNI N° 44.865.579, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Europa N° 8820, Barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Publico Nacional que actuara como síndico el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 10 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Julio 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de septiembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... FDO: drA. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a cargo). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la Sección Edictos Digitales de la web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 23 de abril de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 539541 May. 8 May. 14

Por disposición del Juez a cargo de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undecima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos Caratulados: NUDEL, AINARA BERENICE s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02051933-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de abril de 2025. -1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de AINARA BERENICE NUDEL, DNI 40.781.175, ARGENTINA, apellido materno López, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Gobernador Freyre 6631 de Santa Fe y legal en calle Francia 1531 Pb " 1" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un contador Publico Nacional que actuara como síndico el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de junio de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02 de septiembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Marcolín (Juez a/c). Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección de Edictos Digitales de la Pagina web del Poder Judicial de Santa Fe. (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 22 de abril de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 539540 May. 8 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARIAGA, DARIO RAUL s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02051510-1, se designó Síndico a la CPN. Maria Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612- 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 07/05/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de abril de 2025. S/C 539086 May. 05 May. 12

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: COCUCCIO GIULIANA VALENTINA s/Otras diligencias; CUIJ 21-02051100-9, se hace saber que se ha solicitado la supresión de prenombre de la actora (Giuliana), modificándolo por el de "Juliana". Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe, 11 de Marzo del 2025. \$ 500 538717 Abr. 25 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RUIZ, MARIA DE LA PAZ s/Quiebra - 21-02051999-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/04/2025; 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA DE LA PAZ RIGA, argentina, mayor

de edad, D.N.I. 35.132.129, domiciliada realmente en calle San Carlos S/N, de la localidad de San Jeronimo del Sauce, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 5) Fijar hasta el día 02 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 6) Fijar los días: 15 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Noviembre de 2025 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ A CARGO. Resolución Aclaratoria N° 107 de fecha 16/04/2025 que deja aclarado el nombre y apellido correcto del fallido. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI; SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ A CARGO. 16 de abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 539241 May. 6 May. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ENRIQUE, ANDREA SUSANA s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02051718-9 se ha dispuesto: SANTA FE 15 DE ABRIL DE 2025; 1) Declarar la quiebra de ANDREA SUSANA ENRIQUE, DNI 27.148.424, argentina, mayor de edad, enfermera, domiciliada realmente en calle Llerena N° 4080 y legalmente en calle Saavedra 2233, Piso 1, oficina "A" ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 05/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 05/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA GISELA TOLOZA, Secretaria; Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. 16 de abril de 2025. S/C 539243 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DOLZANI, ERIC FABIAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051196-3), atento lo ordenado en fecha 10 de ABRIL de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de ERIC FABIAN DOLZANI, de apellido materno Romero Dni N° 37.576.293 / CUIJ N° 20 37.576.293 - 6. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 27 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1ro MAYO 1941 PB de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 752). Santa Fe, 21 de abril de 2025. S/C 539464 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez ale de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ABRIGO, ANA DELIA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051537-3, atento lo ordenado en fecha 08/04/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de ANA DELIA ABRIGO, de apellido materno Lopez, D.N.I. N° F6.406.593. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 03/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha desig-

nado síndica a la C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA, con domicilio en calle Juan Jose Paso 3248 de esta ciudad y domicilio electrónico pytcondadores@hotmail.com. Fdo: Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe. 21 de abril de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 539461 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NUSS, CRISTIAN GERMAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02050836-9), atento lo ordenado en fecha 10 de ABRIL de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Cristian German Nuss, de apellido materno Gonzalez; DNI 35.769.065 / CUIL 20-35.769.065-0. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 27 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes 3521, de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com Fdo. Dr. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. 21 de abril de 2025.
S/C 536462 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos SALTENO, MARISA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra (EXPTE. CUIL N° 21-02050327-8 - ANO 2024), la siguiente resolución: SANTA FE, 20 de Febrero de 2025... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISA BELEN SALTENO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 40.876.007, de apellido materno Blanca, con domicilio real en calle Amenábar N° 4575, y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. (...) 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con lo contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. (...) 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: SANTA FE, 10 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2251: Por recibido oficio, agréguese. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteado según oficio de presidencia de cámara, CPN ALFIO MARTIN RE domiciliado legalmente en calle San Martín 3464. (Notifíquese.) Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: SANTA FE, 31 de Marzo de 2025. Atento a lo peticionado, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar los fechas que lo ley dispone para este proceso falencial, Consecuentemente, prorrógonse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 13.05.2025 y hasta el 27.05.2025 como plazo para observar los créditos. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos paro el 25.06.2025 y la del 20.08.2025 el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).
S/C 539454 May. 6 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Gabriel ABAT, Secretaria Dra. Verónica TOLOSA, de esta ciudad de Santa Fe, comunica, que con fecha 23/02/2025 en los autos caratulados: "ACUNA MARIANO MIGUEL s/ Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-01984561-O se ha resuelto RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MARIANO MIGUEL ACUNA, DNI N° 30.787.497 los efectos del art. 231 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Publíquense edictos por el término de ley. Dra. Gerard, prosecretaria.
S/C 539339 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Zalazar, Ines Imelda s/Quiebra (CUIJ 21-02051371-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Ines Imelda Zalazar, argentina, DNI N° 27.862.260, Divorciada, empleada del Ministerio de Salud, Provincia de Santa Fe, cuil: 27-27862260-1, Apellido Materno Rayna, Domiciliada según dice en Zona Urbana S/N° Colonia Mascias, provincia de Santa Fe y constituyendo do-

MICILIO LEGAL EN CALLE Gobernador Crespo 3350 – Piso Cuarto-Dpto b, de esta ciudad de Santa Fe. – 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razona los Registros pertinentes. 4 – Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallid, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus Efectos se Oficiara. 8- Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia de Santa Fe, a la delegación Santa FE de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones Del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase al cese de las retenciones de los codigos de descuento, con excepción de los codigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa Anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trabese embargo, en proporcion de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa fe S.A. –Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicara por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la Empleadora. 10- Designar al Oficial de justicia en turno para que efectue el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de lcy. 11- Designar el día Miércoles 16 de abril de 2025 a las 10:00 hs para que tenga lugar la Audiencia por la que se sorteara el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Camara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa fe. 12- Fijar el día miércoles 14 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art 32 ley 24.522) 13- Señalar el día jueves 19 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura debiera presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 1 de agosto de 2025 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) 14- Exhortar a los juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art 132 de la ley 24.522 – 15 – Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Lcy. Hágase saber, insertese, expidase copia. Oficiase a los registros correspondientes. Comuníquese, a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo).

OTRO DECRETO: Santa Fe, 21 de abril de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Eduardo Pablo Diedic@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Zalazar, Ines Imelda s/Quiebra. (CUIJ 21-02051371-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley... Notifíquese, Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) – Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo).
S/C 539340 May. 6 May. 13

ESPERANZA

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: METTAN LORENA C/ HELMBOLD HERMANOS SRL s/HOMOLOGACIONES LABORAL. Cuij: 21-26306592-9; se cita y emplaza a herederos y legatarios de ACEVEDO, CARLOS ALBERTO; D.N.I. N° 17.967.195, fallecido en la localidad de Esperanza; en fecha 23/09/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe – Circular 05/2025). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- \$ 150 539871 May. 09 May. 13

SAN JUSTO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral dela ciudad de San Justo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Don MENDOZA, MIGUEL ANGEL, DOC. IDENTIDAD TIPO D.N.I. NUMERO 16.339.606, con ultimo domicilio conocido en Pasaje Público s/n Barrio Santa Rosa de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CANETE DANIEL MARCELO C/ MENDOZA MIGUEL ANGEL (HEREDEROS) Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS 21-26191724-3, tramitados por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N°3. San Justo, de 2025.-

VILLA OCAMPO

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DONATELLI JOSE AVELINO C/ DONATELLI MARIA LEDA Y OTROS S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS-CIVIL" CUIJ N° 21-26326976-1, ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 31 de Marzo de 2025. Por ampliada la demanda contra sucesores de Avelino Enrique Sellares. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en boletín oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los mismos, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Requierase informe al Registro de Procesos Sucesorios. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. MARTA MIGUELETTO -Secretaria, Dra. MARÍA ISABEL ARROYO - Juez". VILLA OCAMPO,.....DE DE 2025.-

A publicarse 3 veces.-
\$ 500 540329 May. 09 May. 13

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionada Maria Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: ofíciase. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fíjase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMATICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleur; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.

\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

RECONQUISTA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-25026879-0 - UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA C/ CERMAK SERGIO DANIEL S/ JUICIO EJECUTIVO, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo Juez, Dr. Guillermo Angaramo Secretario, se notifica al Sr. SERGIO DANIEL CERMAK, "RECONQUISTA, 07 de febrero de 2025. Agréguese los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado. Notifíquese.- FDO. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dr. Guillermo Angaramo. Secretario. - RECONQUISTA,

\$ 500 537548 May. 09 May. 13

Segunda Circunscripción**REMATES DEL DIA****ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR
AMALIA GLADYS URTUBEY**

En los autos caratulados: TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - 21-01219208-5 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. de Rosario a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se ha dispuesto la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ.

Se transcribe la resolución y decreto que así lo disponen:
"ROSARIO, 07 de marzo de 2025.

Atento las constancias de la causa, procédase a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fíjese fecha de subasta para el día 09 de junio de 2025 a las 11:00 horas en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesto por los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho y nueve de la manzana letra D, en el plano de los agrimensores Juan T. Louhau y Angel R. Nosedá archivado bajo el número sesenta y nueve mil veintisiete, año mil novecientos setenta y dos, que unidos forman una fracción con las siguientes dimensiones y linderos: tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Callao, ciento once metros noventa centímetros de frente al Sud, lindando con el pasaje sin nombre; treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Este, lindando con calle Rodríguez y ciento quince metros noventa y ocho centímetros al Nord-Oeste que forma con el lado del costado Este, un ángulo de setenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos, diez segundos y que al unirse al extremo norte del lado Oeste forma un ángulo de ciento cinco grados, catorce minutos, cincuenta segundos, lindando con el Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son noventa grados. Encierra una superficie total de dos mil ciento treinta y dos metros noventa decímetros cuadrados". Dominio inscripto al Tomo 46413, Folio 299, Número 130.344, Dto. Rosario. Ubicado en calle Rodríguez 4350 de la ciudad de Rosario.

SEGUNDA: Base, retasa y última base. Saldrá a la venta con la base de U\$S200.000 (Dólares Estadounidenses doscientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.infobae.com y/o www.lanacion.com.ar), y de no haber postores la misma será retasada en un 25%, es decir, por la suma de U\$S150.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta mil). Quien resulte comprador deberá en el acto de subasta, informar CUIT Y acreditar condición fiscal frente a la A.R.C.A. y que éste Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta.

TERCERA: Estado de ocupación. El inmueble se subastará en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, conforme acta de constatación presentada mediante escrito cargo Nro. 869/25.

CUARTA: Modalidades de pago, seña, comisión y saldo de precio. Quien/es resulte/n comprado/es deberá/n abonar el 10% del valor alcanzado en concepto de seña y como a cuenta del precio, mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas a la cuenta judicial en pesos del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, Nro. 51625935 -. CBU 06500801-03000516259353. Asimismo, en el acto, el/los comprador/es deberá/n pagar el 3% del valor de venta, como comisión de ley a la martillera, inmediatamente de finalizada la subasta en dinero efectivo, pesos, cheque y otro medio a satisfacción de la misma. El saldo de precio deberá abonarse en moneda de curso legal o extranjera, por transferencia bancaria dentro de los 6 (seis) días de notificado el auto aprobatorio del remate, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciere, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. QUINTA: Deudas por impuestos, tasas y contribuciones. La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la

afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente.

SEXTA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adquirente, en caso de que ello pueda ser jurídica o fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de subasta, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto.

SEPTIMA: Queda totalmente prohibida la compra en comisión. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa.

OCTAVA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI, domicilio y/o razón social del cesionario.

NOVENA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de subasta. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario los días 01 y 08 de junio de 2025 (Sección Remates), en un diario digital de alcance nacional, publicación en la página del Colegio de Martilleros y en otras páginas web y/o medios electrónicos dedicadas a la promoción inmobiliaria, información a la Asociación Empresaria de Rosario para que comunique a las 86 cámaras y asociaciones adheridas sobre el presente acto, resaltando sus características e impresión de 200 volantes.

DECIMA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y/u ocultos. La exhibición del inmueble se realizará los días 05 y 06 de junio de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, debiendo solicitar cita con el Martillero Omar del Río (teléfono celular 341 5 053578).

DECIMO PRIMERA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el inmueble según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc.). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que después del remate no se admitirá reclamación alguna.

DECIMO SEGUNDA: El Escribano oportunamente designado en esta Quiebra y/o la sindicatura, deberá confeccionar y/o suscribir la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a favor del adjudicatario, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el artículo 505, 3er. párrafo, del C.P.C.C, siendo a cargo de todos los gastos que irrogue el mismo a cargo del adjudicatario. Fdo: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaría).-

Rosario, 26 de marzo de 2025. Estese a la cláusula segunda del decreto de fecha 07 de marzo de 2025. Atento lo solicitado, agréguese el teléfono celular de la Martillero designada, AMALIA GLADYS URTUBEY, en las publicaciones ordenadas en el mencionado decreto, como contacto para exhibir el inmueble a subastar. Fdo: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaría).-

Teléfono celular: Martillera Amalia Gladys Urtubey —CELULAR 341-3365826.

S/C 539865 May. 12 May. 16

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
NORMA H. GRAPPA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "ESPINOLA BOBADILLA, JULIO CESAR C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO" 21-02919845-1, se ha dispuesto que la Mart. NORMA GRAPPA remate en pública subasta el día Viernes 23 de Mayo de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, el siguiente bien propiedad de la demandada: Embarcación NRO. MATRICULA: 083908 REY - NOMBRE DEL BUQUE: COLIBRI - ESLORA 6.35m. - MANGA 2 m. -PUNTA 0.96 m. - NOMBRE CONSTRUCTOR: ALEN S.R.L - PUERTO DE CONSTRUCCION: ALVEAR - AÑO CONSTRUCCION: 2015 - EXPTE DE INSCRIPCION: CUDAP 10349/2018 - MARCA IDENTIFICACION: AA22-R7186CC03 - 03/15-055 - MOTOR FUERA DE BORDA 115 HP - 85.76 KW - NÚMERO 2B155884 - MARCA MERCURY. Informa Prefectura Nacional Argentina: Registra UN embargo en presentes autos y Juzgado por \$ 660.000, mas \$ 198.000 estimados para intereses y costas de fecha 15/11/19, trámite N° 57571. No registra prendas ni inhibiciones. Hágase saber que la lancha a subastarse saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con una base de \$ 8.500.000.-, para el caso que no hubiera oferentes saldrá a la venta con una retasa del 20% de la primera segunda base \$ 6.800.000.-, y una última retasa del 50% de la primera (última base \$

4.250.000.-). En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, se imponen como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeuden por la embarcación a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. 2) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta. En caso que sea en efectivo, podrá abonar hasta la suma de \$ 30.000.- y el saldo por transferencia bancaria o mediante depósito, el que deberá acreditarse en la cuenta judicial abierta para este Juzgado y estos autos en el término de cinco días bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada a cuenta; o bien, con cheque certificado o cheque cancelatorio. Todo ello conforme lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total de la embarcación, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del bien a subastarse al adquirente se llevará a cabo por intermedio de Oficial de Justicia con intervención de la martillera actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en efectivo deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de guarda en depósito de la embarcación hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de depósito de la embarcación generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión de la misma quedarán a cargo de quien resulte comprador, como así también los riesgos y costos generados por el acarreo y traslado. La misma será exhibida los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 13 a 15 h. en el domicilio de Lavalle 2167 de Rosario. La documentación inherente al bien, se halla agregada en autos a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos posteriores al remate. Secretaría, Abril de 2025. \$ 900 540700 May. 12 May. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO A MORO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzg. Distrito Judicial 6 Civil y Comercial 1ra Nom. de C. Gomez (S.F) Juez Dra JULIETA GENTILE y, Secretaria Dra CAROLINA L KAUFFELER. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "TABORDA EDUARDO JOSE C/ CAMPOS RAMON ALBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" (CUIJ 21-26024789-9), Martillero Sr MARCELO A MORO (Matricula 171759-M-174-DNI 14.815.546)-, REMATARA el 23 de MAYO de 2025 - a las 11:00 horas - P.Baja- Trib. Provinciales. sito calle Bv Balcarce N° 1397 - Cañada de Gomez. (- (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "Un lote de terreno con todo lo en él existente, situado en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, parte de la manzana número noventa y cinco al Sud de las vías férreas, que según el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Francisco Drab, archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número sesenta y seis mil novecientos once del año mil novecientos setenta y uno (66.911/1971) , es el designado con el número Veintinueve, se halla ubicado en la calle A. Monteagudo entre las calles Venezuela y Rosario, a los 53,95 metros de esta última calle hacia el Este y miden: 10.00 metros de frente al Sud por 27,00 metros de fondo, encierran una superficie total de Doscientos Setenta metros cuadrados, lindando: al Sud con calle A. Monteagudo; al Este, con el lote número "28", al Norte con fondo del lote número del lote número "41" y al Oeste con el lote número "30". Dominio. T° 183- F° 212 - N° 155.176 - Dpto. Iriondo. Consta dominio-

(50%- DNI 8.434.185-CUIT-20-08434185-2 y T° 330- F° 214 – N° 303,115 – Dpto. Iriondo.Consta dominio-(50%- DNI 18,158,485-CUIT-20-18158485-9) Restricciones-Limitación: Gravámenes; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran- BASES y CONDICIONES DECRETADAS: Resolución N°496 de fecha 29/04/2025- Cañada de Gómez, Y VISTOS: Lo solicitado por el Martillero Marcelo Moro dentro de los autos caratulados: "TABORDA EDUARDO JOSE C/ CAMPOS RAMON ALBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" Cuij 21-26024789-9; y resultando ello procedente;-RESUELVO: 1) Designar nueva fecha de audiencia de subasta para el día 23 de Mayo de 2025 a las 11:00hs en la planta baja de estos Tribunales de Cañada de Gómez, Pcia. De Santa Fe o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable que impida su normal inicio y/o desarrollo.- 2) Saldrá a la venta en las condiciones de ocupación en que se encuentra según constatación agregada en autos el inmueble ubicado en calle Monteagudo N° 450 -Entre calles Venezuela y Rosario- Cañada de Gómez, inscripto al T° 330, F° 214, N° 303.115 y T° 183, F° 212, N° 155.176, Depto. Iriondo, Registro General Rosario, (50% C/U División de Condominio en autos) y se ofrecerá con una base de \$9.000.000 y como segunda base la suma de \$7.000.000. -3) El que resulte comprador deberá abonar en la siguiente modalidad: La suma de \$105.000 (Monto de la planilla de gastos provisoria de subasta practicada por el Martillero interviniente) y más la comisión del 3% al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o a satisfacción del martillero (Ley 63 inc. 1.1 Ley 7547). El importe de la diferencia para completar el 10% del precio, deberá abonarse por el comprador dentro de los dos días hábiles (48hs) posteriores a la subasta, en el Banco Provincial de Santa Fe SA -Sucursal Caja de Abogados- Cañada de Gómez, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Insértese, agréguese copia y hágase saber.-DRA. CAROLINA KAUFFELER -Secretaria -DRA. JULIETA GENTILE-Secretaria- Juez Nuevo Banco de Santa Fe SA-Suc Cañada de Gomez- Cta 216387 CBU:3300023530000002163872 Exhibicion: Que se autorice para la exhibición del inmueble el día de la subasta en el horario de 08:00hs a 10:00hs con salida desde los Tribunales, lo que se hará saber en los edictos de ley a publicar y la publicidad adicional acompañado por el Martillero Marcelo A Moro. Cel 341-3394148.- Firmado Secretaria Dra CAROLINA KAUFFELER.- \$ 700 540643 May. 12 May. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 2a. Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. C/ OTROS (D.N.I.22831114) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-25385802-5 se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 23 de Mayo del 2025 a las 9:00 horas, en el hall de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 844 – el vehículo prendado: DOMINIO AA656WZ, marca Volkswagen Tipo Sedan 3 Puertas Modelo TAKE UP! 1.0 MPI, motor marca VOLKSWAGEN, N° CWR027912, chasis marca VOLKSWAGEN N°9BWAG4128HT512192 AÑO 2016.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 74.525.64.- inscripta con fecha 19/10/2016. REINSCRIPTA EL 07/02/2024 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 2.500.000.- para el caso de no haber postores con una retasa del 25%, COMO ULTIMA BASE Las condiciones especiales de la subasta serán: que la puja aumente, de conformidad con el vehículo a subastar, en la suma base o mínima de \$ 100.000; que los impuestos, patentes, multas, que pesan sobre el automotor; sellados y gastos que gravan la venta e I.V.A. si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado sean a cargo del adquirente; como así también los gastos honorarios que implique la transferencia, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/o fallas de funcionamiento. Quien/es resulte/n compradores abonará/n en el acto del remate el 10% de comisión de Ley al Martillero, con más el 30% del precio de compra, en concepto de señal y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá promedio

mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo. En compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente y su número de documento. Son a cargo del comprador el traslado del bien a subastar y, si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e I.V.A si correspondiere; advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/o fallas de funcionamiento. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurar la debida publicación de los edictos con la antelación correspondiente Concluida que fuera la subasta, oficiase al R.N.P.A correspondiente, siendo ello a cargo del Martillero, acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 ccs del decreto N° 6582/58(t.o) haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación Judicial. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los artículos 494 y 495. Del C.P.C Notifíquese por cédula en el domicilio real al titular del dominio y al acreedor prendario. La entrega del bien subastado se realizará una vez aprobada la subasta. El vehículo saldrá a la venta según la verificación realizada en fecha 03/02/2025 Será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de Avenida San Martín N° 242 de la ciudad de San Lorenzo. Se autoriza la publicación adicional por redes sociales. San Lorenzo, 14 de Abril del 2025 Dra. Melisa Peretti Secretaria, Dr. Alejandro Andino Juez en Suplencia.
\$ 414 540131 May. 12 May. 14

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 11 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/OTRO s/Ejecución prendaria; (C.U.I.J. N° 21-02982106-9), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de MAYO de 2025 a las 12.45 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado DOMINIO AB899KY, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, C3 VTI 115 AT6 FEEL AM19, AÑO 2017, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10DGAG0001431, CHASIS MARCA CITROEN, N° 935SLNFPABJ509585, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 3. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 23/10/2017, re inscripta el 30/08/2022, por \$ 322.722,90, y embargo de fecha 19/11/2024 por \$ 8.645.054, capital más \$ 2.593.516,20, intereses, por los autos que se ejecutan. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., en calle: Pascual Rosas 1236 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$ 9.850.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base de \$ 3.500.000. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la ARR. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no

se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. No procederá la compra en comisión. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 5 de Mayo de 2025. Dra. Marianela Maulion, SECRETARIA.
\$ 730 540338 May. 9 May. 13

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRA s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-02970388-1, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de MAYO de 2025 a las 12:00 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado DOMINIO AE163XN, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, C4 CACTUS THP 165 EAT6 SHINE AM20, AÑO 2020, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10FJCE2437174, CHASIS MARCA CITROEN, N° 935035GYVLB529921, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 12. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 12/02/2020, re inscripta el 14/02/2025, por \$ 1.637.947,64, y embargo de fecha 09/10/2024 por \$ 6.834.289, capital más \$ 2.050.286,70, intereses, por los autos que se ejecutan. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., en calle: Pascual Rosas 1236 de Rosario El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$ 16.200.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base de \$ 5.000.000. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. No procederá la compra en comisión. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 25 de Mayo de 2025. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.
\$ 730 540340 May. 9 May. 13

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRO s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-02974620-3, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de MAYO de 2025 a las 13:30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado DOMINIO AC017HL, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115, AÑO 2017, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10DG080019166, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 8ADGJNFPJG520400, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 3. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 29/11/2017, re ins-

cripta el 04/10/2022, por \$ 295.559,51, y embargo de fecha 12/02/2025 por \$ 5.092.400,30, por los autos que se ejecutan. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., en calle: Pascual Rosas 1236 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$ 10.300.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base de \$ 3.500.000. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. No procederá la compra en comisión. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 5 de Mayo de 2025. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.
\$ 730 540341 May. 9 May. 13

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02965179-2, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de MAYO de 2025 a las 11:15 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado DOMINIO AA266ZA, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, C4 LOUNGE HDI 115 MT6 FEEL PACK, AÑO 2016, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10JBFV0082213, CHASIS MARCA CITROEN, N° 8BCND9HD8HG505857, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 15. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 14/06/2021, por \$368.443,31.- y dos (2) embargos; el 1ro. de fecha 18/01/2023 por \$472.071,70.- capital más \$236.035,85.- intereses, orden Juzg. Dist. Lab. 5ta. Nom. Santa Fe, autos "VISNOVSKY RUTH ESTEFANIA C/AQUA LIONS SRL Y OTROS S/COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04785732-2 y el 2do. de fecha 19/02/2025, por \$2.870.170.- capital, más \$861.051.- intereses, por los autos que se ejecutan. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., en calle: Pascual Rosas 1236 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$10.650.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base de \$5.325.000. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos

los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. No procederá la compra en comisión. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de Mayo de 2025.- Dra. Mariana Maulion – SECRETARIA.-
\$ 1200 540463 May. 08 May. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ANELEY BELEN PASCUAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretario del autorizante hacer saber que en autos: "VITI FEDERICO EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA 21-24613701-0, se ha dispuesto que la martillera Aneley Belén Pascual, CUIT 27-37199607-4, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Mayo de 2025, a las 10:00 hs. en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) el 25% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número OCHENTA Y CUATRO, o sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el número Veintiún mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascala) por treinta metros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. -Lindando al NorEste, con calle Publica (hoy P. Lascala) al Sud-Este, con el lote "3", al Sud-Oeste con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "41", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana.- inscripto el DOMINIO Tomo 597-Folio 303 - Numero 402737 y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. General López, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto.-" Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$5.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$3.750.000, de no haber postores la última base será de \$2.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo edificado. clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure archivado bajo el número cincuenta y cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana.- Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y linda al Nor-Este con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi", - Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Numero 356108, Depto. General López. Ubicado encalle Castelli n° 944".- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$23.500.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$17.625.000, de no haber postores la última base será de \$11.750.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 3) 12,5% del siguiente inmueble: "Los siguientes inmuebles con el edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo situados en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que forman parte de los lotes tres y cuatro del plano dos mil doscientos Sesenta dos, año mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo al plano Practicado por el Agrimensor Armando Garnier, archivado bajo el número treinta y cuatro mil setenta y uno, año mil novecientos sesenta y tres, se designan así: a) La mitad indivisa del lote designado en el plano antes citado con el número "TRES b", ubicado en el centro de la manzana a los veinte y cinco metros en línea perpendicular a la calle Pueyrredón ya los cuarenta metros en línea horizontal a la calle San Martín y mide: - Diez metros en los costados Nor-Oeste y Sud-Este por veinticuatro metros setenta centímetros en los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con fondos del lote "Tres a" del mismo Plano propiedad de los Sres. Brun; al Sud-Oeste con Alejandro Peppino, al Sud-Este con Catalina Villa Vda. De Brun y al

Nor-Este en parte con Ana María Baccellieri y otra ,en parte con el lote "Cuatro b" del mismo plano y en el resto con el lote letra "P" que se describirá a continuación.- b) La octava parte indivisa del lote letra "p" destinado a pasillo en común con otros propietarios, ubicado en calle Pueyrredón a los cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de calle Castelli o sea de la esquina Norte hacia la Oeste de la manzana y mide: Tres metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste por veintinueve metros de fondo.- Encierra una superficie total de CIENTO UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con calle Pueyrredón, al Sud-Oeste con el lote "tres a" y parte del lote "tres b" , al Sud-Este con parte del lote "Cuatro —b" y al Nor-Este con el lote "Cuatro a" y parte del lote "Cuatro b" todos de la misma manzana) plano citado.- Y c) La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS parte del lote 4-b del plano 34071 año 1963 y designado en el plano practicado por el Agrimensor Héctor Pellosso, archivado bajo el número ciento quince mil cuatrocientos diez y nueve año mil novecientos ochenta y cuatro, con el número " CUATRO-b-UNO", (4-b- 1) ubicado en el centro de la manzana a veintinueve metros de calle Pueyrredón y a cincuenta metros de calle San Martín y mide: - tres metros cincuenta centímetros al Nor-Oeste y Sud-Este por once metros de los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con pasillo en condominio, al Sus-Oeste con más propiedad del Sr. Anastasio Eduardo Viti, a quien se anexa el presente lote, al Sud-Este con Ana María Baccellieri y otra y al Nor-Este con parte del lote 4-b-2 del mismo plano de propiedad de los sres. Brun".- Inscripto el DOMINIO Tomo 608 Folio 69-70-71 Número 309571-309572-309573, Depto. General López. Ubicada en calle Pueyrredón 642 de la ciudad de Venado Tuerto.-" Dicho bien saldrá a la venta con una base \$ 11.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$8.250.000, de no haber postores la última base será de \$5.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.- Para los bienes muebles procede a vender en subasta pública el día Viernes 30 de Mayo del 2025 a las 10 a.m. en el hall de ingreso del Tribunal de la localidad de Venado Tuerto, cito en calle San Martín informada cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles: A) Lote n° 1: Electrodomésticos Varios por una base de \$ 450.000, retasa de \$ 337.500 y ultima base de \$ 250.000.- B) Lote N° 2: Repuestos Varios por una base de \$ 300.000, retasa de \$ 225.000 y última base de \$ 150.000. C) Lote n° 3: Estanterías por una base de \$ 1.500.000, retasa de \$ 1.125.000 y ultima base de 900.000. D) Lote n° 4: Muebles por una base \$ 600.000, retasa de \$ 450.000 y ultima base de \$ 380.000. E) Lote N° 5: Elementos de computación por una base de \$ 500.000, retasa de \$ 375.000, ultima base de \$ 300.000. Los porcentajes mencionados de los bienes se encuentran inscriptos a nombre de la demandada – ejecutado, CUIT 21-24613701-0, del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que e registran los siguiente gravámenes: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS, solo registrando INHIHICIÓN: Trabada al T° 31, Letra: IC. Folio: 54. de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO.- Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$ 2048,70 al 22 de Abril del 2025, Castelli 944 estando al día hasta el 22 de Abril del 2025 y Pueyrredón 642 por el monto de \$2.714,65 al 22 de Abril del 2025 y la Municipalidad de Venado Tuerto: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$96.964,65 a Abril del 2025, Castelli 944 estando al día hasta Abril del 2025 y Pueyrredón 642 estando al día hasta Abril del 2025. Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta.- Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas — ejecutada y la subasta se efectuará con carácter de desocupada, tal lo dispone el art. 504 del CPCC.- Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta conforme lo requerido. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N°: 330002283000003273398, como también el 3% (tres por ciento por inmueble) Y el 10% (diez por ciento por muebles) correspondiente a la comisión de la Martillera actuante.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que

será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conformes los días informados por el mismo.- Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta). Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonaren dicho acto supere el valor de \$30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia o. en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF).- Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto.- Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de los Art. 182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552.- Venado Tuerto, 28 de Abril de 2025. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

S/C 540090 May. 8 May. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 10 Instancia en lo Laboral 10 Nominación Secretaria de Dr. Ricardo J. Sullivan, en autos "SOSE-VICH YOLANDA MARIA DEL LUJAN c/ SOC. CIVIL PROYECCION EDUCATIVA 2001 Y/O OTRO s/ Cobro De Pesos" Expte. nro. 617/05.-, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de Febrero de 2025.- Con los autos a la vista se agregan las actuaciones cargo N° 746/25 y 3451/25 y se proveen: Por recibidos del Archivo General, prosigan los autos según su estado. Conforme lo dispuesto por el art. 38 C.P.C.C., intímese a las partes a efectos de constituir nuevo domicilio procesal en autos. Notifíquese por cédula al domicilio real y procesal oportunamente constituido.- FDO.: Dra. Barbara Serrat - Dr. Ricardo J. Sullivan.

EN CONSECUENCIA: Queda Sociedad Civil Proyección Educativa 2001 debidamente notificados del decreto que antecede.- Salúdoles atte. Rosario, 27 de Marzo de 2025.

ARTICULO 19 CPL (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance.- Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el Boletín Oficial, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrán suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal.

S/C 538594 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 10 Instancia en lo Laboral 10 Nominación Secretaria de Dr. Ricardo J. Sullivan, en autos "SOSE-VICH YOLANDA MARIA DEL LUJAN C/ SOC. CIVIL PROYECCION EDUCATIVA 2001 Y/O OTRO s/ Cobro De Pesos" Expte. nro. 617/05.-, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de Febrero de 2025.- Con los autos a la vista se agregan las actuaciones cargo N° 746/25 y 3451/25 y se proveen: Por recibidos del Archivo General, prosigan los autos según su estado. Conforme lo dispuesto por el art. 38 C.P.C.C., intímese a las partes a efectos de constituir nuevo domicilio procesal en autos. Notifíquese por cédula al domicilio real y procesal oportunamente constituido.- FDO.: Dra. Barbara Serrat - Dr. Ricardo J. Sullivan.

EN CONSECUENCIA: Queda el Señor Eduardo Alfredo Boch 27 de Marzo de 2025

ARTICULO 19 CPL (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance.- Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETIN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrán suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal. Dr. Ricardo Sullivan, secretario.

S/C 539583 May. 12 May. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite), Secretaria del Dr. Christian Bitetti, en autos "VILLARREAL, SAUL AUGUSTO c/ GONZALEZ, DIEGO ROQUE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ 21-11863134-7" se ha dictado la siguiente resolución: "ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que la demandada ALMARAZ, NORMA SUSANA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Firme que estuviere el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS." Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite) y Dr. Christian Bitetti (Secretario). 2 de diciembre de 2024.

\$ 50 539626 May. 12 May. 14

Por disposición de los Jueces del que fuera Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO s/ Destrucción De Documental 21-11689260-7 - EXPTE. 514/2023 Auto Nro. 108 Rosario, 14 de abril de 2025.- Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: 1) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absolución de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados, que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años y de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario 'La Capital' a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 19 de junio de 2025, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 12 de junio de 2025 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: los jueces del que fuera Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 2 de la ciudad de Rosario: RESUELVE: 1). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios testimoniales, de posiciones y radiografías correspondientes a causas que se encuentran registrados en el sistema informático que se encuentren en archivo, o en préstamo de parte, o que hayan sido transados, o que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años como también de aquellos que cuenten con senten-

cia firme de la Cámara de Apelación, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 2014 y 2015, y de expedientes que han sido transados hasta el año en curso.. II) Fijar como fecha de destrucción el 19 de junio de 2025 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurren al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 12 de junio de 2025, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7,30 a 9,30 horas de lunes a viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto.- III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos y en la Mesa de Entradas el Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada su destrucción.- IV) Remítase copia de lo presente a la Excma. cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y Excma Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Dr Jorgelina Entrocasi – Edgardo Bonomelli(Jueces) Mayra Ibañez – Christian Bitetti- Araceli Stefanelli (Secretario).v) Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias a los fines de las publicaciones referidas. Insertese y hagase saber. Dr Jorgelina Entrocasi – Edgardo Bonomelli(Jueces) Mayra Ibañez – Christian Bitetti- Araceli Stefanelli (Secretario).

S/C 539625 May. 12 May. 14

La Sra. Jueza Juzgado de Familia de la 11 ra. Nominación de Rosario, Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI, Secretaria de la autorizante hace saber que en los autos caratulados "BOVONE SANDRA ELISABET c/ CARABALLO ROMAN ALEJANDRO Y OTROS s/ Tutela" CUIJ 21-11386094-1 se ha ordenado notificar mediante edictos judiciales la siguiente resolución: "N° 12. Rosario, 11 de diciembre de 2024. Y VISTOS: .. Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a MARIA DE LAS NIEVES ZUCCHINI (DNI N° 33.132.701) y a ROMAN ALEJANDRO CARABALLO (DNI 32.584.753) respecto de la adolescente KIARA YAZMIN CARABALLO (D.N.I. N 050.403.937), en los términos del art. 700 inciso b) y c), art. 703 y 704 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Designar TUTORA de la joven KIARA YAZMIN CARABALLO, a su abuela materna, Sra. SANDRA ELISABET BOVONE, D.N.I. N° 17444.353, quien deberá aceptar el cargo definitivo otorgado, cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.E. 3. Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas respectivo, a efectos de proceder a la inscripción de lo aquí ordenado. 4. Costas a la parte vencida (art. 251 CPCC). 5. Notifíquese al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber." Fdo.: DRA. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI (SECRETARIA) DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI (JUEZA). OTRO: N° 58. Rosario, 20 de diciembre de 2024. y VISTOS... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 12 dictada el 11 de diciembre de 2024, consignando que el verdadero número de documento nacional de identidad de la adolescente KIARA YAZMIN CARABALLO es 50.403.934. Insértese y hágase saber." DRA. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI (SECRETARIA) DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI (JUEZA).

S/C 539612 May. 12 May. 14

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos: "AMARILLO RODRIGUEZ, GIMENA s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte. CUIJ 21-02987489- 9, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 265 Rosario, 03/04/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GIMENA AMARILLO RODRIGUEZ, DNI 35.654.370, con domicilio real en calle Saavedra 2253 Dto. 2 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiarse a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desamparamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiriera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiarse al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.8) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y docu-

mentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSE 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).Secretaria, 21 de abril de 2025.

S/C 539344 May. 12 May. 16

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, dentro de los autos "REDONDO, MARIANO Y OTROS c/ LUCERO, BRANDON JOEL GABRIEL Y OTROS s/ daños y perjuicios" (CUIJ 21-11892499-9) a cargo de juez DR. EDGARDO BONOMELLI y de la secretaria a cargo de la DRA. ARACELI STEFANELLI Se ha ordenado lo siguiente "ROSARIO, 19 de Marzo de 2025 Venidos los autos en el día de la fecha, proveyendo escrito cargo N° 981/25: Téngase por denunciado nuevo domicilio RAPPI ARG. SAS fines que por derecho corresponda. Proveyendo escrito cargo N° 1398/25: Atento que el demandado CIARDULLO, CLAUDIO DANIEL no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes."Autos caratulados: REDONDO, MARIANO Y OTROS c/ LUCERO, BRANDON JOEL GABRIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11892499-9) Fdo. DR. EDGARDO BONOMELLI (juez) DRA. ARACELI STEFANELLI (secretaria).

\$ 100 539645 May. 12 May. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos AMBROSINI, ANA MARIA c/ AMBROSINI, JUANA ASUNTA s/ División De Condominio 21-02985003-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Por recibidos. Previamente cumplimentese con el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria dispuesto por ley 13.151, atento lo dispuesto en el Art. 2 de la misma, y no encontrándose los presentes listados entre las excepciones previstas en los Arts. 4 y 6 de dicha norma. Asimismo librese oficio al Registro General a los fines de que informe a nombre de quién se encuentra el inmueble a dividir. Conforme el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Juana Asunta Ambrosini y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula. En caso de haberse dictado la misma, acompañe copia de la sentencia de declaratoria de herederos de ésta última.- DRA. PATRICIA BEADE Secretaria. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER Juez.27 de marzo de 2025.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.27 de marzo de 2025.

\$ 50 539505 May. 12 May. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos: "EPE C/ PETRONOR SRL s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02955927-6. Se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 30/12/2024. Agréguese el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a su constatación por ante la página del BOLETÍN OFICIAL. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley.-" DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA) DRA. SUSANA GUEILER (JUEZA). 14 de febrero de 2025. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 539504 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "Hawryluk Eduardo Daniel c/ Villaruel Juan Carlos y otra si Escrituración" (CUIJ 21-02929344-6), que no habiendo los herederos de la parte demandada VILLARUEL JUAN CARLOS (apellido materno Torres) y PUJOL NIDIA ESTHER DE VILLARUEL (apellido materno Fernandez) comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por cédula y edictos. - Firmado Dra. Lorena A. Gonzalez- Secretaria - Rosario, de Abril de 2025. Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

\$ 100 539549 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5 Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ CRUZ, MAURICIO DAMIAN s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-02963032-9, se hace saber al demandado en autos, que se ha dictado la siguiente regulación de honorarios: "Rosario, 14 de marzo de 2025. Atento lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos. Regular los honorarios de los Dres. Gustavo Racciatti y Victoria Lourdes Ortega, en proporción de ley en la suma de \$378.456,85.- equivalente a 4,10 jus con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual capitalizada que aplica el Banco de la Nación Argentina. EDO: Silvina Rubulotta (secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (jueza)." Rosario, 21/4/25.

\$ 100 539602 May. 12 May. 14

Por disposición del sr Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5 Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de declarar la rebeldía de la INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INCO SA, con CIUT: 30-674508995, y a notificar que se procederá al sorteo de Defensor ad hoc de acuerdo a lo establecido por el art 78 del CPCC. Autos caratulados "PUNTANO, EDUARDO MARTIN c/ INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INCO SA s/ ESCRITURACION 21-02945613-2. Secretaria de la actuante Rosario, 2025. Silvina Rubulotta, 11/4/2025.

\$ 50 539599 May. 12 May. 14

El juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, juez, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en los autos "TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ concurso preventivo", CUIJ 21-02989534-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar (IUC por Resolución N° 100 de fecha 16 de abril de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIJ 30-69089967-8, con domicilio en calle Juan José Paso N° 6452 de Rosario 25 fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° de alt. 14 de la LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, una vez aceptado el cargo por el síndico. Rosario, 23/04/2025.

\$ 300 539577 May. 12 May. 14

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario (juez de sentencia), dentro de los autos VERA, DANIEL EUGENIO Y OTROS C/ MUÑOZ, MAGNO ALBERTO Y OTROS s/ Indemnización - 21-02950793-4 (424/2021), se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de ANTONIO MUÑOZ, (DNI 5.978,090) por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C.C.

\$ 50 539509 May. 12 May. 14

La Sra. Jueza de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ta. Nominación de Rosario, ha dispuesto hacer saber al Señor Fernando Ariel RIVERO, DNI 23.233.078 que, ante la ausencia de herederos aceptantes de la herencia dejada por el causante, HECTOR ANTONIO JUAN RIVERO, D.N.I. 6.059.238, la misma se ha declarado vacante. Habiendo tomado conocimiento de la existencia de un posible heredero mediajante la presente se le notifica de la resolución dictada a los fines de que haga valer sus derechos si correspondiere. Autos: "RIVERO, HECTOR ANTONIO JUAN s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-02937649-9. DR MA. FLORENCIA DI RIENZO,

Secretaria subrogante. Rosario, de FEBRERO de 2025. Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario.

\$ 100 539677 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO SERAMELI, D.N.I. Nro. 5.185.780, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SFRAMELI, FRANCISCO s/ Sucesorio" CUIJ 2102988606-4. Se deja constancia de el mismo por tratarse de herencia vacante. Firma Secretaria.

S/C 539676 May. 12 May. 14

En los autos VILAR, SYLVIA CONCEPCION s/Protocolización Testamento CUIJ 21-02862989-0 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 12° Nominación de Rosario, Juez a cargo Dr. Fabian Eduardo Daniel Bellizia, Secretaria de la Dra. Elizabet Carta Filippetti, se hace saber a la Sra. Herminia Teresita Vilar, la siguiente providencia: VILAR, SYLVIA CONCEPCION s/Protocolización Testamento; 21-02862989-0 - Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom. N° 3945/2017; ROSARIO, 14 de Diciembre de 2017. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar y ordenar la protocolización judicial del legado de VILAR, SYLVIA CONCEPCION insertando su copia certificada en el protocolo del Juzgado y transcribiendo a continuación en su totalidad el texto del testamento: Yo, Sylvia Concepción Vilar de Benedicto, titular de la L.C. N° 2.806.790, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad en la calle Entre Ríos N° 2390 Piso 2°, no tengo ascendientes ni descendientes, y en pleno uso de mis facultades intelectuales, testó de forma ológrafa e instituyo como único y universales herederos de mi tercer parte del inmueble ubicado en el domicilio antes mencionado y todos los muebles que en él se encuentra a: Graciela Susana Romana Benedicto de Rosario titular de la L.C. N° 4893648 y a Ricardo José Benedicto titular de D.N.I. N° 6.443.961. Rosario, 20 de Junio de 1994. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGUSTINA FILIPPINI, (Secretaria); Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez). 4 de abril de 2025. Elisabet Felipetti, Secretaria Subrogante.

\$ 100 539508 May. 12 May. 14

Por disposición del juzgado de circuito 3 de Rosario y en autos SANTI- LLE, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/HEREDEROS DE DUCLER, DAVID s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12641579-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 11 de Marzo de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente, firme el presente. Dra. ANA BELÉN CURA; Dra. CECILIA A. CAMAÑO. Dra. Luz Mure, prosecretaria.

\$ 50 539506 May. 12 May. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en autos: NAUJILLOS SRL c/PEREYRA LUCRECIA SOLEDAD s/Ejecutivo; Expte. N° 21-02914628-1, se le hace saber a la Sra. Lucrecia Soledad Pereyra el decreto siguiente: ROSARIO, 27/05/2024. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC., consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practica. Dra. DANIELA A. JAIME; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA. La planilla asciende a \$ 1189248.

\$ 50 539513 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, se dispuso citar a los herederos de Rubén Dario Pereira, DNI 5.077.505, para que dentro del plazo de tres días hábiles comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Autos FOLCH, NILDA VIRGINIA c/PEREIRA, RUBEN DARIO Y OTROS s/Demanda Ordinaria; (CUIJ 21-02960705-9). 7 de Junio de 2024. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

\$ 50 539507 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. TORREZ J MARCELO CANDIDO ANTONIO, DNI N° 36.007.293, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORREZ, MARCELO CANDIDO ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13877348-2): ROSARIO, 11/11/2024. Al escrito cargo N° 12866/2024 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edicto con transcripción del monto. A la regulación de honorarios peticionada oportunamente, una vez firme la planilla de capital e intereses. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 272.661.57).

\$ 50 539809 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GARCIA, MARIA ROSALIA (DNI N° 30.708.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA, MARIA ROSALIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13928444-2): N° 311 Rosario, 11/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GARCIA, MARIA ROSALIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 296.951,42 (Doscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y un pesos con 42/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 213.228,13 equivalentes a 2,31 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 539808 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERNANDEZ, DAMIAN DARIO (DNI N° 18.783.557) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HERNANDEZ, DAMIAN DARIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13928683-6): N° 312 Rosario, 11/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de HERNANDEZ, DAMIAN DARIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 112.058,59 (Ciento doce mil cincuenta y ocho pesos con 59/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo

digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 539806 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GRAVETI MAURICIO JESUS (DNI N° 36.305.766) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GRAVETI, MAURICIO JESUS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13915312-7): N° 2329 Rosario, 21/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GRAVETI, MAURICIO JESUS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 40.631,07 (Cuarenta mil seiscientos treinta y un pesos con 07/100 cent.) en concepto de capital, con más Los intereses según la tasa fijada en La parte considerativa de La presente desde la mora hasta el efectivo pago y Las costas. II- Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no Lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil. Circuito 1ª Nom. De Rosario.

\$ 50 539421 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GUZMAN, NADIA BELEN (DNI N° 40.120.200) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUZMAN, NADIA BELEN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13930113-4): ROSARIO, 18 de Diciembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a que el domicilio denunciado en la demanda no coincide con el que figura en el título ejecutivo, el oficial notificador deberá constatar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo practicar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza).

\$ 50 539420 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, SERGIO ALFREDO (DNI N° 30.468.486) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, SERGIO ALFREDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911314-1): ROSARIO, 18 de Octubre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvana Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martinez (Jueza).

\$ 50 539419 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, JUAN MANUEL (DNI N° 42.309.903) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921892-9); ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024 Agréguese La cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).

\$ 50 539418 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS (DNI N° 40.312.546) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919828-7); ROSARIO, 26 de Noviembre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martinez (Juez).

\$ 50 539414 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. OJEDA, MARCOS MARTIN (DNI N° 35.687.849) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, MARCOS MARTIN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13921753-2); N° 1413 Rosario, 23 de agosto de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de OJEDA, MARCOS MARTIN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 104.998,88 (Ciento cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con 88/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 43.527,05 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 100 539413 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PAEZ, JUAN CARLOS (DNI N° 23.922.868) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PAEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13927282-7); ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta

N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza).

\$ 100 539411 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. SILVINA LOPEZ PEREYRA, notifica al Sr. OBREGON, RAQUEL NOEMI (DNI N° 34.820.674) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OBREGON, RAQUEL NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13927578-8); ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito de 1ª Nom. Rosario). Otro: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2024 Atento a lo informado por el Oficial Notificador (fs. 23/25) y a los fines de evitar futuras nulidades, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 06/10/2023 (fs. 15) dejándolo sin efecto. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martinez (Juez).

\$ 100 539412 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIVERO, OLGA MARIA (DNI N° 25.367.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVERO, OLGA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13927355-6); ROSARIO, 18 de Octubre de 2024 Informando verbalmente en este acta el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martinez (Juez).

\$ 100 539409 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROMERO, GABRIELA ANDREA (DNI N° 25.712.816) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ROMERO, GABRIELA ANDREA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13933946-8); ROSARIO, 24 de Febrero de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.

\$ 50 539408 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ARANDA, ZUNILDA LEONOR (DNI N° 31.725.653) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARANDA, ZUNILDA LEONOR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929882-6); ROSARIO, 20 de Febrero de 2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.

\$ 50 539407 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIOS, ROBERTO ANDRES (DNI N° 27.134.032) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, ROBERTO ANDRES s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13921733-8): N° 2299 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RIOS, ROBERTO ANDRES - D.N.I. / C.U.I.T.L: 27134032 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$ 171.997,49 (Ciento setenta y un mil novecientos noventa y siete pesos con 49/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 129.203,99 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@caiaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.
\$ 50 539406 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ROLDAN, MATIAS EZEQUIEL (DNI N° 33.845.452) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLDAN, MATIAS EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13924322-3): N° 2381 Rosario, 22 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ROLDAN, MATIAS EZEQUIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 120.741,20 (Ciento veinte mil setecientos cuarenta y un pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$ 59.023,67 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@caiaforense.com. Insértese y notifiqúese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ, (Jueza 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).
\$ 100 539404 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL (DNI N° 40.704.580) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13924549-8): ROSARIO, 26 de Noviembre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%hC3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA; (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ, (Juez).
\$ 100 539403 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SABELLA JOAQUIN Y/O SPOTO ALBE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768183-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 486. Arroyo Seco,

16/05/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Tener presente lo manifestado, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.225,27 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.225,27 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Hacer saber que la original de la documental será requerida por el tribunal para su oportunidad. Notifiqúese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SABELLA JOAQUIN y/o SPOTO ALBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001004-00, LOTE 010A, MANZANA 024, RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 7 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.7 de abril de 2025.
S/C 539665 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIMENEZ JUAN CARLOS s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768376-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 789. Arroyo Seco, 13/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del deudor, por la suma de \$ 15.465,00 en concepto de capital, con más la suma de pesos \$ 7.732,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda; 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifiqúese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Gimenez Juan Carlos DNI 22.295.301. Secretaria, 13 de Marzo de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.7 de abril de 2025.
S/C 539664 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LUJAN NELIDA DE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768192-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 392. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 47.987,91 en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.993,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de lle-

varse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. ARROYO SECO, 05 de Julio de 2024. Agréguese cédula sin diligenciar, plano de ubicación del inmueble y constancia que en copias digitalizadas acompaña. Por ampliada demanda contra Lujan, Eduardo Daniel. Intímese al pago y cítese de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Notifíquese por cédula el presente conjuntamente con el auto N° 392 de fecha 16/03/2023 al domicilio denunciado, debiendo adjuntar a la cédula el plano de ubicación adjunto. Acompañé edicto a la firma, con transcripción de ambos decretos. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a LUJAN EDUARDO DANIEL y/o NELIDA DE LUJAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004896-00, LOTE 002, MANZANA 003, RUTA 01. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 28 de Marzo de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539663 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DPV Y U Y/O JUAREZ s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768276-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 532. Arroyo Seco, 18/04/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.959,51 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.959,58 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. PABLO RODRIGUEZ, SECRETARIO EN SUPLENCIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DPV Y U y/o JUAREZ GERMAN ALBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008473-00, LOTE 044, MANZANA C, RUTA 44. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539666 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAZZEI ROBERTO A. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768586-4, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1251. Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.535,43 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.535,43 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo

apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MAZZEI ROBERTO A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003989-00, LOTE 011, MANZANA P, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 8 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539667 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAZZEI ROBERTO A. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768586-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1252. Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.285,45 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.285,45 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MAZZEI ROBERTO A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003986-00, LOTE 012, MANZANA P, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539668 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAZZEI ROBERTO A. s/Apremio municipal; CUIJ 21-22768587-2, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1254 Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.455,88 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.455,88 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MAZZEI ROBERTO A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003998-00, LOTE 002, MANZANA P, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539669 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CIRINCIONE CARLOS s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768521-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 680. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 23.475,44 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.042,63 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CIRINCIONE CARLOS y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATRASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006875-00, LOTE 016, MANZANA B, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 539670 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTIN MARIA H. DE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768602-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 667. Arroyo Seco, 25/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.750,70 en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.325,11 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MARTIN MARIA H. DE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATRASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006696-00, LOTE 006, MANZANA B, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 539671 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTIN MARIA H. DE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768603-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 681. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.750,70

en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.325,21 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MARTIN MARIA H. DE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATRASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006697-00, LOTE 005, MANZANA B, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 539672 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COMBA JOSE M. s/Apremio Municipal; CULI 21-22768522-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 670. Arroyo Seco, 25/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 20.114,61 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.034,38 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a COMBA JOSE M. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATRASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006873-00, LOTE 007, MANZANA A, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 539673 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/HADDAD RICARDO LEOPOLDO Y MAGD s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768582-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 685. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.654,37 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.796,31 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y

hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a HADDAD RICARDO LEOPOLDO y/o MAGDALENA ARGENTINA GEAT DE HADDAD y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004598-00, LOTE 009, MANZANA E, RUTA 37. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539674 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/WAGRANS.A. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767506-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1843. Arroyo Seco, 2/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.384,87 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.384,87 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sres. WAGRAM S.A. y/o SUCESOR/Es y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005157-00, LOTE L/10, MANZANA 053 RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539675 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENTILE, ADOLFO JOSE (DNI 6.033.447), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GENTILE, ADOLFO JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6; (CUIJ 21-02992305-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO DI PASQUA (D.N.I. N° 7.841.447) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI PASQUA, OSCAR ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02992297-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUAN ALBERTO SABOL (DNI 3.743.859), y ESTHER DAVALLE (DNI 5.546.367), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAVALLE ESTHER Y OTROS S/ SUCESION" (CUIJ 21-01196993-0) de trámite por Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nom. Sec. única. de Rosario, Santa Fe.-

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olga Alicia Bustamante D.N.I. 1.787.126 por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUSTAMANTE, OLGA ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02992221-4).
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olga Alicia Bustamante D.N.I. 1.787.126 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUSTAMANTE, OLGA ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02992221-4).
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS SANTALLA VAZQUEZ, D.N.I. 93.756.268, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VAZQUEZ SANTALLA, CARLOS S/SUCESORIO", CUIJ 21-02992474-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SEBASTIANA, NIEVES ANDRADA, L.C 1.038.900 y el causante ADOLFO LORIA, LE 2.193.611, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANDRADA, SEBASTIANA NIEVES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02991372-9, tramitado ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Prosecretaría

\$ 45 May. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, E. Rios, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, de quien suscribe, en los autos caratulados: "GUGLIELMINO OLGA YOLANDA Y PEROTTI DIOGENES GILBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11184.", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Olga Yolanda Guglielmino, M.I. N°1.737.235 fallecida en Santo Tomé, Pcia de Santa Fe, el 29 de AGOSTO de 2015. Publíquese por 1 día. Rosario del Tala, Entre Rios, 04 de febrero de 2025.-

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IRENE PIERINA PEREZ (DNI 5.483.581) y NORBERTO AGUSTIN PORRINI (DNI 6.034.526) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, IRENE PIERINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13" CUIJ 21-02990604-9. Fdo. DRA. VERÓNICA GOTLIEB JUEZA

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORENO FABIAN ALEJANDRO D.N.I. 21.415.109 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORENO, FABIAN ALEJANDRO S/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02992685-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA OSCAR ALFREDO (D.N.I. 8.599.180), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, OSCAR ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" CUIJ 21-02990945-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERTOTTO, RITA JOSEFINA (DNI: 4.578.258), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados:

"BERTOTTO, RITA JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02986783-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA SCHNEIR, DNI 5.510.282 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHNEIR, SARA S/ SUCESORIO", CUIJ 21029614870.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA SILVIA PAIOLA, DNI. N° 0.745.522, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PAIOLA, YOLANDA SILVIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02992714-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO GALARZA, DNI NRO. 13.012.962, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALARZA, ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02992501-9. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ALBERTO MOZAS (DNI 8.284.460), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOZAS, RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO C Y C 15" (CUIJ N° 21-02992851-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASTEGIANO ADRIANA ANGELA MARIA (D.N.I. 5.269.997), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ASTEGIANO ADRIANA ANGELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992223-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Inés Huertas D.N.I. 18.010.499 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUERTAS, MARIA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º21-02992774-7) . Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZUMALACARREGUI, MARIA CONCEPCION, DNI 3.052.609, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ZUMALACARREGUI, MARIA CONCEPCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02991353-3). Fdo.: PROSECRETARIA
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA FRANCISCA AMADO, con DNI 3.205.195 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMADO, AMELIA FRANCISCA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02992354-7. Fdo. DRA. CINTIA M. ALONSO (PROSECRETARIA)
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRIS MARTA AIRLDI (D.N.I. 10.986.267) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AIRLDI, IRIS MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-02941763-3).- Fdo.: DRA. MARIA BELÉN MORAN SECRETARIA.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA SANTILLAN D.N.I. N° 6.210.071 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTILLAN, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02992899-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUAN ALBERTO SABOL (DNI 3.743.859), y ESTHER DAVALLE (DNI 5.546.367), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAVALLE ESTHER Y OTROS S/ SUCESION" (CUIJ 21-01196993-0) de trámite por Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nom. Sec. única. de Rosario, Santa Fe.-
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERRENO HECTOR DNI 4.707.001 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERRENO, HECTOR S/ SUCESORIO "CUIJ 21-02992958-8.
\$ 45 May. 12

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados REALI MARTA ETHEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26425505-5, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña REALI MARTA ETHEL, para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco, (Jueza); Dr. Solsona Federico, (Secretaria).
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados AGUILERA CEFERINO MIGUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26425481-4, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don AGUILERA CEFERINO MIGUEL, para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco, (Jueza); Dr. Solsona Federico, (Secretaria).
\$ 45 May. 12

En los autos: STARNATORI LUIS ARMANDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425019-3, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco: Secretaria del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos de LUIS ARMANDO STARNATORI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.
\$ 45 May. 12

En los autos caratulados JAIME PABLO GENARO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26425357-5, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza: Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. JAIME PABLO GENARO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Jueza: Dr. Federico Solsona, Secretario. Firmat.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat (S.F.) a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, (Secretario), en los autos caratulados: HÉCTOR RUBÉN BUDZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425118-1), se cita y emplaza a los herederos y legatarios de don BUDZ HÉCTOR RUBÉN, DNI N° 12.422.374, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, de 2025. Dr. Federico Solsona, Secretario.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: ROJAS, ADRIANA NOEMI s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26425417-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta ADRIANA NOEMI ROJAS (DNI N° 17.471.330) por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.
\$ 45 May. 12

En los autos: ASECIO HUGO ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425379-6, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos de HUGO ALBERTO ASECIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados CACCIAGIONI ANITA SANTA y GIORGINI LUIS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26425351-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos ANITA SANTA CACCIAGIONI (D.N.I. N° F3.802.338) y LUIS GIORGINI (D.N.I. N° M6.119.287), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.
\$ 45 May. 12

En los autos: MARINO RUBEN ROQUE LUIS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425380-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos de RUBEN ROQUE LUIS MARINO, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Federico J. Solsona, en los autos caratulados: BUSTOS, NICOLÁS DEMETRIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26425376-1), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Don BUSTOS NICOLAS DEMETRIO, DNI N° 6.381.563, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretario. Firmat, Abril de 2025.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza; secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante: OSCAR ALBERTO MOLINERIS, D.N.I. 10.246.975, quien falleció en la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, el día 25 de enero de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal en los autos caratulados: MOLINERIS, OSCAR ALBERTO s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA; CUIJ N° 21-26425328-1, lo que se publica a sus efectos legales.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: BUSTAMANTE OSCAR ALBERTO s/DECLARA-

TORIA DE HEREDEROS; 21-26425479-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don BUSTAMANTE OSCAR ALBERTO, para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco, (Jueza); Dr. Solsona Federico, (Secretario).
\$ 45 May. 12

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO ESTEBAN CUCCIOLETTA, DNI N° 6.181.316 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CUCCIOLETTA ALBERTO ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865753-2 (Expte. N° 186/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de Casilda, se hace saber que en los autos caratulados: "BERTONAZZI RICARDO ANTONIO S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21-25861581-3, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante BERTONAZZI RICARDO ANTONIO, (art. 2340 C.C.C.) a hacer valer sus derechos. Casilda, de- Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.-
\$ 45 May. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "CUATROARBOLES S.A. c/RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN, TOMASA, SUS HEREDEROS Y/O TERCEROS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-26029203-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que por decreto de fecha 19 de marzo de 2025 se ha ordenado lo siguiente: ". Téngase a la actora CUATROARBOLES S.A. sucesor particular de CHAGUAR S.A. AGROPECUARIA, por presentada con patrocinio letrado, con domicilio constituido, y por deducida demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe, inscripto en mayor área al T° 28 F° 271 N° 22.398 del Departamento Iriondo, cuya posesión se afirma ejercida en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 10 de mayo de 1996. Admitásele demanda promovida. Cítese y emplácese por el término de cinco (5) días desde la última, publicación, a RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN TOMASA, a sus heredero y/o legatarios, a los actuales titulares registrales del dominio, eventuales herederos, cesionarios y/o terceros que se consideren con derecho, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir el trámite conforme su estado procesal. Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL (arts. 67, 73, 597 y ccodes. del C.P.C.C.). Los edictos deberán contenerlos datos de dominio y la descripción del bien objeto de esta acción.....

Datos de dominio y descripción del inmueble: El inmueble objeto de la acción es un lote de campo, ubicado en zona rural de la localidad de Bustinza, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, identificado como LOTE SC, conforme al plano de mensura confeccionado a los fines de la presente acción, a cargo del Agrimensor Eugenio M. Previgliano, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 253791, aprobado e inscripto el día 17 de agosto de 2022. El dominio del inmueble figura inscripto en mayor área al T° 28 F° 271 N° 22.398 del 08/11/1919, a nombre de Tomasa Ramirez Moncada de Santillán. El Lote 8C fue delimitado específicamente por el plano citado con motivo de la presente acción posesoria. Nomenclatura catastral: Departamento 14 - Distrito 09 - Polígono PB - Manzana 000 - Parcela 87 - Subparcela O - Zona 4. Partida inmobiliaria: 14-09-00-19319/0001. Descripción: Mide al Norte y Sur: 110,80 metros; Este: 170,35 metros; - Oeste: 170,89 metros. Linda en todos sus lados con el LOTE SA del plano 137959/1996, propiedad de CHAGUAR S.A. El LOTE 8C constituye un lote interno, sin acceso directo a la vía pública, delimitado por mojones, careciendo de límites materiales visibles. Superficie total: Una hectárea/ ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, setenta decímetros cuadrados (1 ha 89 a 04 ca 70 dm2). DR. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretaria. DRA. MARIA LAURA AGUAYA Jueza.
\$ 150 539701 May. 12 May. 19

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. RAMOS, ERIKA MARINA, DNI N° 40.703.848, lo declarado en autos: San Lorenzo, 28 de Diciembre de 2021. Por notificada. Agréguese BUIJ y sellados en original. Resérvese en Secretaría la documental que acompaña. En consecuencia: Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 ss. y cc. CPCC Santa Fe). 2) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el termine y bajo los apercibimientos de ley. 3) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Notifíquese por cédula. DRA JIMENA MUÑOZ Secretaria, Subrogante DR SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL Juez en Suplencia.

OTRO: SAN LORENZO, 30 de Mayo de 2024 Proveyendo escrito cargo n° 6366 de fecha 30/05/2024, en función de lo informado por la Sra. Romina Whitty Fernández Oficial Notificadora (fs. 26 y 33 de autos) a más de la verificación / cotejo personalmente de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle San Juan y Vergara S/N de la ciudad de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe por la Oficial Notificadora, es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sra. Erika Marina Ramos DNI 40.703.848 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. FIRMADO: DRA. JIMENA MUÑOZ Secretaria subrogante DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL Juez en suplencia.

\$ 50 539810 May. 12 May. 14

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GODOY, RAMON ISAAC s/Ejecuto CUIJ N° 21-25444844-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GODOY, RAMON ISAAC, DNI N° 43.752.885, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539811 May. 12 May. 14

"Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante EDUARDO OMAR COMPARATO (DNI N° 11.873.000) para que comparezcan a estar a derecho por el término de un (1) día y para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos. "COMPARATO, EDUARDO OMAR s/sucesorio" EXPEDIENTE CUIJ 21-25446711-9. Fdo. Dra. Luz M. Gamst. Secretaria.

\$ 45 May. 12

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación. de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CELIDE INES MARIA ULIASSI (D.N.I. 1.131.996), por un

día, para que la acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ULIASSI CELIDE INES MARIA s/Sucesiones-Inscrip tardías-Sumarias-Volunt (CUIJ 21-25446881-6). Fdo. Luz Maria Gamst; Secretaria. \$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FORGIONE JOSE D.N.I. 10.187.900 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORGIONE JOSE S/ SUCESION" (CUIJ N° 21-25445860-8). Fdo. Dr. Andrés M. Colombo, Prosecretario. Rosario, de 2025.

\$ 45

May. 12

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Sres.: MARIA SAMPIETRO y BALDI, domicilio: Av. Nuestra Señora del Rosario N° 1254 Rosario; HECTOR PEDRO SAMPIETRO, Documento Nacional de Identidad N° 6.129.848, domicilio: Pampa N° 642 Rueda, Provincia de Santa Fe; HILDA DE SAMPIETRO, Libreta Cívica N°. 0.744.175, domicilio: Urquiza N° 769 Rueda, y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES UNIVERSALES y/o SINGULARES POR CUALQUIER CAUSA y/o TÍTULO y/o QUIÉN/ES RESULTE/N y/o HUBIEREN SIDO y/o SEAN y/o SE CONSIDEREN PROPIETARIOS y/o TITULARES DE DOMINIO y/o DE CUALQUIER OTRO DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE GENERAL MOSCONI 849 DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE, IDENTIFICADO COMO LOTE 4 DE LA MANZANA "F" DEL PLANO DE MENSURA 76061, AÑO 1973 (DOMINIO: DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, TOMO 43, FOLIO 182, N° 34978 (REGISTRO GENERAL ROSARIO). PARTIDA INMOBILIARIA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N° 19-18-00-418820/0054-5. Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, en autos caratulados: "CAMISASSA MARIA JIMENA c/ SAMPIETRO y BALDI MARÍA Y OTROS s/ Juicios Sumarios, (C.U.I.J. 21 23488751-0), se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 9 de abril de 2025. Por presentado, con domicilio procesal y electrónico constituido, por parte, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada acción de Usucapión. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Además publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes". Librese oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Por ofrecida prueba. Agréguese en autos la documental digitalizada que se adjunta. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales en sobre para reservar en Secretaria en su próxima presentación, debiendo retirarse firme que se encuentre la Sentencia. Al pedido de anotación litigiosa del inmueble, conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1905 del Código Civil y Comercial, oportunamente. Al punto 8), ofíciase como se solicita. Al punto 9), como se solicita. Al punto 10), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poderjudicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poderjudicial-de-santa-fe. Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).(Clave: 1837).(Fdo: DR. Diógenes Drovetta (Juez).Dra. Analía Vicente(secretaria).VILLA CONSTITUCION, 15 de abril de 2025.

\$ 800

539551

May. 12 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "SAN JUAN ROCIO PAOLA c/ DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA s/ Cobro De Pesos"; CUIJ N° 21-23488375-2; Se han dictado los siguientes decretos: Villa Constitución, 13 de Noviembre de 2024. Por presentados, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimasele a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Agréguese en autos la documental impresa acompañada. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales al momento de solicitar el traslado de la demanda, a los fines de su certificación Actuarial. Por ofrecida prueba. Al punto 40), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web https://www.Busticiasantafe.gov.ar/index.php/poder_Judicial/inicio/sistema-deautoconsultaa-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe. (Clave: 1837) (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).-; VILLA CONSTITUCION, 27 de Enero de 2025 Atento a lo informado por las notificadoras en las cédulas dirigidas a los codemandados Romina Maria Graciela Diez y Angel Sebastián Ferreyra, librese oficio al Re.Na.Per., a los fines de que informe los domicilios actuales de los mismos. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).-; VILLA CONSTITUCION, 19 de Marzo de 2025 Como se solicita. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION, 27 de Marzo de 2025 Agréguese. Por contestado oficio. Téngase presente. Hágase saber a las partes a sus efectos. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION, 10 de Abril de 2025 Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del codemandado Angel Sebastián Ferreyra y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. Por denunciado nuevo domicilio de la codemandada Romina Maria Graciela Diez, donde se realizarán las futuras notificaciones. Téngase presente. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (Secretaria). Secretaria, 21 de Abril de 2025.

\$ 600 539726 May. 12 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GEREZ MARCIAL Y OTOS S/ APREMIO" EXPTE. CUIJ N° 21-23486856-7, se cita al Sr. GEREZ MARCIAL, DNI 4.559.523, y/o ROJAS ADA ANGELICA, DNI 10.704.255, DNI 18.094.332, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 59436, calle V. Cernjak Nro. 627, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 8 de Abril de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539346 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ IBARRA CARLOS Y OTROS S/ APREMIO" EXPTE. CUIJ N° 21-23487213-0, se cita al Sr. IBARRA CARLOS ALBERTO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 153445, calle SARMIENTO Nro. 1260 DPTO. 2 PISO 1-, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 8 de Abril de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539347 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ORMAECHEA MIGUEL Y OTROS S/APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-23488120-2, se cita al Sr. ORMAECHEA MIGUEL, DNI 40.159.485, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87122, calle J. GAUNA Nro. 1450, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo

apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539348 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ROSSI CECILIA Y OTROS S/APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-23488121-0, se cita a la Sra. ROSSI CECILIA, DNI 23.439.097, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 134544, calle JULIO CORTAZAR Nro. 2754, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539349 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ VILLANUEVA PEDRO Y OTROS S/ APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-23488123-7, se cita al Sr. VILLANUEVA PEDRO, DNI 5.879.798, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 132175, calle SAN LORENZO Nro. 2196, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539350 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ SANCHEZ PATRICIA Y OTROS S/ APREMIO" EXPTE. CUIJ N° 21-23487292-0, se cita a la Sra. SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA, DNI 16.585.105, y/o CORTES JORGE OSCAR, DNI 13.037.510, y/o GONZALEZ NOELIA, DNI 33.396.344, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 101345, calle ALMAFUERTE Nro. 2082, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539351 May. 12 May. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "DIAZ, GREGORIO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25660314-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DIAZ GREGORIO Y MARIANI CARMEN, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, de Mayo de 2.025.-

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de JOSE PLASENCIA, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, de 2025.- Autos: JOSE PLASENCIA S/ SUCESORIO 21-25660226-9. Dr. DARIO MALGERI (secretario).

\$ 45 May. 12

RUFINO

En los autos caratulados "CALATRABA DELIA SALVADORA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26367926-9 en trámite por ante el Juzgado de lera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, a cargo del Dr. Luis Cignoli, Juez, y del Dr. Jorge Espinoza, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. Delia Salvadora Calatraba, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dr. Luis Cignoli, Juez; Dr. Jorge Espinoza, Secretario.- Rufino, -

\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del autorizante, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Don MARIO HILMAR ZABALLA para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "ZABALLA MARIO HILMAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26368452-1. Secretaría. Rufino, de mayo de 2025.-
\$ 45 May. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI= (Juez), Dr. A. WALTER BOURNOT, (Secretario) en los autos caratulados: SANTUCHO JOSÉ LUIS C/SARACENI MARIA TERESA Y/OTRO S/ JUICIO ORDINARIO ESCRITURACIÓN", (Expte. CUIJ: 21-24478949-5), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía a los herederos de Doña: SARACENI MARIA TERESA, (fallecida) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr.: A. WALTER BOURNOT (Secretario). Venado Tuerto, 1 de Abril de 2025.
\$ 100 539656 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo MARIA CELESTE ROSSO (Juez), Secretaria del Dra. MARIA LAURA OLMEDO se cita, y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OTEVIANO DE LION PELIZZA, DNI N°: 6.112.110, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus Autos: "PELIZZA; OTEVIANO DE LION S/SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ N°: 21-24622570-9. Venado Tuerto, 5 de Mayo de 2025. Santa Fe. Fdo. Dra. María C. Rosso — Juez - Dra. María Laura Olmedo — Secretaria.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo Dra. Rosso (Jueza), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña PATRICIA MIRIAM BLAY, DNI 20.147.869, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 6 de Mayo de 2025. Dra. Olmedo, Secretaria.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. SUSANA EDA MORICETTI, D.N.I. F3.763.902, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos "MORICETTI, SUSANA EDA S/SUCESION TESTAMENTARIA" (C.U.I.J. N°21-24623485-7). Venado Tuerto, 7 de Mayo de 2025. Dra. Olmedo, Secretaria.
\$ 45 May. 12

La Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de Venado Tuerto de la 1ra. Nominación Dra. María Celeste Rosso, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña SANDRA VIVIANA NAVARRO, D.N.I. N° 18.292.755, por tres días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "NAVARRO SANDRAS VIVIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-24623428-8. Venado Tuerto, 7 de Mayo de 2025. Dra. Olmedo María Laura, Secretaria.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don CENDON DANIEL OMAR, D.N.I. 14.199.672, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.

Autos: "CENDON DANIEL OMAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24623672-8 - ABRIL 2025 - Venado Tuerto, Santa Fe.- Fdo.: Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez); Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 7 de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 12

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, SECRETARÍA DEL DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL SEÑOR JORGE MARIO CHACON, D.N.I. N° 5.410.584 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- AUTOS: "CHACON, JORGE MARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-24623173-4.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don EUGENIO ARCE L.E N° 7.886.640 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ARCE, EUGENIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-24623452-0).- Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don RODRIGUEZ JUAN ANTONIO D.N.I.M. N.º 6.134.231, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "RODRIGUEZ MATIAS MARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24623673-6 MAYO 2025.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Bournot Alejandro Walter (SECRETARIO).-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don LOPEZ ARNALDO JUAN JOSE, DNI N° 14382235, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "LOPEZ ARNALDO JUAN JOSE S/ SUCESORIO (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24623531-4" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario, dentro de los autos caratulados: "MAINO, ANTONIO MODESTO Y OTROS Y OTROS S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL)"- (CUIJ 21-24623674-4), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Antonio Modesto MAINO, D.N.I. N° 6.095.623 y Teresa HUGUET, L.C. N° 5.854.389, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- Venado Tuerto, de Mayo de 2025.-

\$ 454 May. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Élsa Tombolini - DM 1.11 I 369, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: TOMBOLINI, ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS — Digital (CUT.1 21- 24623065-7) (DIGITAL) Venado Tuerto, de de 2025.-

\$ 45 May. 12

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala II), dentro de los caratulados GOROSITO NELSON GERARDO Y OTROS c/PERRONE LORENZO Y OTROS s/Demanda Escrituración; 21-25344003-9), se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 17 de Febrero de 2025. T° 2025 N° 21. RESUELVE: 1) Admitir parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio 2) Cargar las costas de primera instancia a la demandada vencida (art. 251. CPCC), así como también el 70% de las de segunda instancia (art 252. CPCC), las que serán soportadas provisoriamente a la actora, cargando con el 30% restante de esta instancia a la actora (art 252. CPCC). 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en un 50% de los que corresponden a la primera (art. 19, ley 6.767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Oscar R. Puccinelli - Dr. Gerardo F. Muñoz - Dra. María de los Milagros Lotti - Dr. Alfredo R. Farias. Dra. Barthaburu, prosecretaria.
\$ 33 539471 May. 9 May. 13

Por disposición de la Cámara Apelación Civil y Comercial Sala IV de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: FARIAS NATALI SOLEDAD c/ROS JUAN OSCAR s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-25988788-4 - Expte. 196/2023, se ha dictado por la siguiente resolución: Acuerdo N° 299 del 4 de Octubre de 2024. ... RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación deducido a fs. 177 por la defensora de oficio del demandado, contra la Sentencia N° 674, de fecha 10.05.2023, que luce a fs. 173 y ss. y, en consecuencia, rechazar la demanda promovida, con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: FARIAS, Natali Soledad c/ROS, Juan Oscar s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 196/2023, CUIJ N° 21-25988788-4). Fdo. Juan J. Bentolila, M. de los Milagros Lotti, Juan P. Cifre, Ma. Laura Gervasoni (Secretaria). Dra. Barthaburu, prosecretaria.
\$ 60 539140 May. 9 May. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados SALVA, MARIA TERESA Y OTROS c/OCAMPO, ALEJANDRO OCTAVIANO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11890525-0 por medio de decreto de fecha 20 de Noviembre de 2024 se emplaza a los demandados OCAMPO, ALEJANDRO OCTAVIANO, titular del DNI 28.726.051 y a la Sra. FRANCO, ANGELA ANAHI, titular del DNI 32.984.490 para que comparezcan a estar a derecho, por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C., dentro de los presentes autos, Fdo Dra. Luciana Paula Martinez (Jueza de Trámite) Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria).
\$ 60 539140 May. 9 May. 13

JUZGADO LABORAL

Por disposición del juzgado Laboral 4 de Rosario y en autos RODRIGUEZ GONZALO c/ ODORMA VERONICA GABRIELA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04234924-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 de Diciembre de 2024: Agréguese las cédulas acompañadas. No habiendo la codemandada "VERONICA GABRIELA ODORMA" contestado la demanda en término, téngase por decaído el derecho dejado de usar. Cítese por edictos a los herederos de Rafael Domingo Demasi, para que, dentro del término de tres (3) días, comparezcan al juicio bajo apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el Art. 597 del CPCCS. Notifíquese esta providencia en el domicilio real. DR. GUSTAVO ANDRES JUKIC DR. RICARDO GRAMEGNA.
S/C 540026 May. 08 May. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria; Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por cinco días que, dentro de los autos caratulados, ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02986126-6; con fecha 28 de marzo de 2025 (Resolución N° 83) se declaró abierto el Concurso preventivo de la ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA; (CUIJ 30-70868480-1), en el cual han sido designado Síndico (Cat. B) el CPN CRISTIAN BEJER, con domicilio en calle Dorrego 1819 1° "43", de la ciudad de Rosario, haciendo saber que las nuevas fechas concursales se fijarán una vez de edictos tendientes a notificar la presente resolución de conversión de vista concurso preventivo. Fdo. Secretaría, Dr. Federico Lema, Secretario.
\$ 500 539079 May. 9 May. 15

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario se hace saber que mediante resolución Nro. 215 del 07 de abril de 2025 dictada en los autos "AVOLEDO, JESUS PATRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra" 21-02972079-4, se ha ordenado la venta directa de los siguientes bienes: 1) dos cubiertas marcas Firestone Nros. 295180 R 22.5 16 PR.FS 400; 2) una motobomba marca Fema 7.0 HP motor N° QJI70*18060282*; 3) una motobomba marca Honda WB30XH Motor N° JHI68FGCAAH-Y3703001; 4) un vibro compactador marca Stone, modelo XH730, serie 192008054 con motor Honda CX100. Se publican los presentes por el término de cinco días a los fines de invitar a quienes resulten interesados a efectuar ofertas dentro de los autos mencionados para la adjudicación de dichos bienes, quienes podrán examinarlos en días y horarios que se coordinarán con la Sindicatura, cuyos datos son C.P. Galante María Belén, Dom: Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, Tel: 3414488059, Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino - Jueza: Dra Ma. Florencia Di Rienzo.— Secretaria.
S/C 539129 May. 9 May. 15

Por disposición del Juzgado de P Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario se hace saber que en autos "VIDALLE RUT URSULA s/ Quiebra" (21-01278615-5) se ha dispuesto: 1) Resolución N° 74 de fecha 12 de marzo de 2025: "Aceptar como oferta, en las condiciones indicadas en los considerandos, la presentación efectuada por Manicord S.R.L. Hacer saber que la oferta recibida y las actuaciones judiciales se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado, a fin de que presenten propuestas de adquisición, estableciendo como fecha límite el 11.4.2025 inclusive. Publicar edictos, por el término de tres días, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y autorizar la publicidad adicional en diario "La Capital". Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. MARCELO NOLBERTO QUIROGA (Juez), Dra. LORENA ANDREA GONZALEZ (Secretaria). 2) Decreto de fecha 09 de abril de 2025: "Designese, a los fines de la resolución N° 74, nueva fecha límite de presentación de propuestas el 7.5.2025, debiéndole cumplimentarse con la publicación por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y autorizar la publicación adicional en el diario "La Capital" por un día.... Firmado: Dr. MARCELO NOLBERTO QUIROGA (Juez), Dra. LORENA ANDREA GONZALEZ (Secretaria).
S/C 539156 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carballo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "VERGARA, SABRINA JOANA s/ Quiebra" - CUIJ 21-02962959-2 (5631/2022), en los que en fecha 11/03/2025 se tuvo por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), y se puso a disposición de los interesados por el término de ley. Asimismo por Auto N° 150 se resolvió regular los honorarios del síndico C.P.N. ARIEL HORACIO TARQUINI en la suma de \$ 5.601.057,22.- y los de su patrocinante DR. FRANCO PEDERZINI en la suma \$ 1.400.264,30, quien deberá acompañar Boleta Colegial y condición fiscal: Regular los honorarios del representante de la fallida DR. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO en la suma de \$ 1.750.338,38. Fdo. Dr. Carballo (Juez); Dr. Gonzalez (Secretario). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
S/C 539013 May. 9 May. 12

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "AQUINO, CESAR MATIAS s/ Solicitud Propia Quiebra Expte. N° 63/21, CUIJ 21-02946481-9, por Resolución N° 35 de fecha 10 de febrero de 2025, se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra y disponer el cese de la inhabilitación del fallido. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino -Jueza- Dra. María Florencia Di Rienzo-Secretaria.14 de abril de 2025.DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 539037 May. 9 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, se hace saber que se ha iniciado acción judicial a fin de Rubricar nuevo Libro de Accionistas por extravío, la que se carátula: GLOW LAND SA s/Relativa A Materia Societaria; CUIJ 2102988428-2. Que en cumplimiento del Art. 1877 CCC se cita a toda persona que pretenda derecho sobre los títulos valores referenciados en el escrito inicial, a fin de que dentro de los treinta días -a contar desde la última publicación- se presenten ante el perito contador Roberto Muñoz, Contador Público, Mat. 3217 - Ley 8738 C.P.C.E. Prov. Sta. Fe - Cam. II, con domicilio constituido en calle Rioja 4735 de la ciudad de Rosario, Tel. 0341-4306423, mail cpnrobertomunoz@gmail.com, para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. Se hace saber que el emisor de los títulos valores es GLOW LAND SA., la fecha de denuncia del libro extraviado fue el 19/09/2024, los títulos valores referidos en el registro extraviado son 12.000 acciones, nominativas, no endosables, ordinarias, de valor nominal \$1, (pesos uno), del voto por acción. Se hace saber que a las presentaciones ante el perito designado se les aplicará el trámite previsto para la verificación de crédito en los procesos concursales (cfm. arts. 35 y 36, Ley 24.522 y art. 18CCC). Rosario, 5 de Mayo de 2025. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Andrea Jaime, (Secretaria).
\$ 100 540387 May. 9 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza GABRIELA TOPINO del - JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 12 en los autos caratulados: "BIANCHI, ARIEL PABLO c/ PRONZATO MUNETON, ORSARA FLORENTINA s/ Divorcio" (CUIJ: 21-11435155-2), se notifica por edictos de la sentencia de divorcio Resolución N° 90 Torno: 2025 de fecha 25 de febrero de 2025 a la demandada Sra. ORSARA FLORENTINA PRONZATO MUNETON - D.N.I. N° 92.320.398, transcribiendo a continuación la misma: "Rosario,

25 de febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "BIANCHI, ARIEL PABLO c/ PRONZATO MUÑETON, ORSARA FIORENTINA s/ Divorcio", CUIT AT° 21-11435155-2.- De los que resulta que, mediante escrito cargo N° 30307124, se presenta el Sr. Ariel Pablo Bianchi, con patrocinio letrado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 437 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, solicita se declare su divorcio, acreditando el vínculo invocado mediante acta de matrimonio respectiva. A tales fines, manifiesta que no existen lujos ni bienes en común entre los cónyuges, por lo que no es necesario formular propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme art. 438 CCyCN. Admitida la petición y corrido traslado a la cónyuge, obran edictos de notificación a la Sra. Ornasa Fiorentina Pronzato Muñeton, mas no consta comparendo ni responde alguno de la accionada. Por lo que conforme lo dispuesto por el art. 438 del CCyCN, se encuentran los presentes en estado de resolver la petición de divorcio solicitada. Y CONSIDERANDO: Que atento lo dispuesto por el art. 437 del CCyCN, apeticion de uno solo de los cónyuges, se decreta el divorcio. Que a los fines de la admisión de la petición formulada, se ha cumplimentado con la exigencia establecida en la norma del art. 438 del CCyCN manifestando el actor que no existen bienes ni hijos en común habidos del matrimonio. En tanto, la Sra. Ornasa Fiorentina Pronzato Muñeton, encontrándose debidamente notificada del inicio de los presentes conforme edictos publicados en el Boletín Oficial del 10 al 14 de febrero del corriente, no ha comparecido en este proceso. En efecto, el procedimiento de divorcio en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha variado radicalmente, convirtiéndose en un "trámite abreviado" [Krasnow, Adriana, N°; Tratado de Derecho de Familia, la. Edición, CABA, La Ley 2015, T 11, p. 387], en tanto y en cuanto introduce una nueva forma de resolver las crisis familiares, estableciendo un solo tipo de divorcio "sin expresión de causa" Mizrahi, Mauricio L., "Regulación del matrimonio y el divorcio en el proyecto"; LL 2012-D-8887, prescindiéndose por tanto de todo otro requerimiento más que la presentación de un convenio de partes - en el caso de presentación conjunta - o una propuesta reguladora - en el caso de petición unilateral - en los que se establezcan los modos en que afrontarán los efectos del divorcio respecto de la familia (art. 438 CCyCN), pues tales limitaciones radican en el principio de solidaridad familiar. Precisamente en el divorcio strictu sensu predomina el principio de autonomía, siendo aquellas las únicas limitaciones respecto de la admisión de su pedido, más no constituyen obstáculo para su declaración judicial (art. 438 4to, párr. CCyCN.). En lo que al régimen de comunidad de bienes respecta, conforme constancias de autos, corresponde declarar su extinción con efecto retroactivo al día de la separación de hecho de los cónyuges (art. 480 2do. párr. CCyCN), la que según manifestó el actor tuvo lugar en noviembre de 2007. En razón de lo expuesto precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 437, 438, y 480 2do. párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación, y art. 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, RESUELVO: 1. Declarar el divorcio de los cónyuges, ARIEL PABLO BIANCHI (DNI N° 26.606.159) y ORSARA FIORENTINA PRONZATO MUÑETON (DNI N° 92.320.398), matrimonio inscripto el 3 de diciembre de 2003, en la Sección Primera del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, pelo. de Santa Fe, bajo acta N° 357, tomo II, folio 158, año 2003, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarar la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día de noviembre de 2007. 3. Oportunamente, oficiarse a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. 4. Regular los honorarios de la Dra. Lia Noelia Toniolo (CUIT 27-29209079-5), quien deberá acompañar constancia actualizada de inscripción fiscal, en la suma de pesos novecientos veintitrés mil sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$923.065,5), equivalente a la cantidad de 10 unidades jus (más IVA si correspondiere), en virtud de lo dispuesto por el art. 12 inc. 1 ap. b de la ley 6767. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los quince días corridos a partir de la notificación del presente, estableciéndose que a los fines previstos en el art. 32 de la ley 6767 modificado por la ley 12851, la suma regulada se actualizará según la modificación del valor de la unidad JUS, hasta tanto la regulación efectuada quede firme y ejecutoriada. A partir de allí y hasta el efectivo pago, el monto regulado devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco Nación (B.N.A.) para operaciones de descuento de documentos a 30 días (art. 768 inc. c) CCC). Notifique 16 profesional interesada a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo njsadeentradas@rajaforense.com. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. GABRIELA TOPINO (Jueza). Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria). \$ 300 539382 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal Responsabilidad Extracontractual - Ira. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARIANA SILVIA VARELA y Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE -SECRETARIA-Sr. MOLINERO, FERNANDO JOSÉ, D.N.I. 22.244.701, se le hace saber que en los autos caratulados: NOVARESE, JORGE EDGARDO Y OTROS c/ MOLINERO, FERNANDO JOSÉ Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11888887-9 Nro. Expediente: 117/2022, se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A tales fines se transcribe el siguiente auto: Rosario, 03/04/2025. Resolución N° 163 VISTO Y CONSIDERANDO "RESUELVO": Declarar REBELDE a FERNANDO JOSÉ MOLINERO y dársele por decaído el derecho dejado de usar Notifíquese a FERNANDO JOSÉ MOLINERO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 (CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado FERNANDO JOSÉ MOLINERO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debe transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber.- FDO. Dra. ELIANA WHITE -SECRETARIA-Dra. MARIANA S. VARELA-JUEZA. Dra. Ulises Lanza, prosecretario. \$ 100 539299 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario a cargo de la. Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA) DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO) y en autos "BERGESE, NAHUEL c/ GUTIERREZ, JOSÉ LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" 21- 11889395-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto.... ROSARIO, 26/11/2024... venidos los autos en el día de la fecha, proveyendo escrito cargo N° 31224/24: Atento que la demandada DALBON, NATALIA LORENZA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CEDULA a las partes intervinientes. Proveyendo escrito cargo N° 31225/24: Agréguese.Fdo: DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario) JORGELINA ENTROCASI (Jueza).26 de febrero de 2025. \$ 50 539307 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario, a cargo de (Juez/a en suplencia); Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Naveira, en los autos caratulados: "BERNASANI, HUGO ALEJANDRO c/ FALON, LUCRECIA CECILIA s/ Divorcio" CUIL 21-11429328-5, en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado: Notificar a LUCRECIA Cecilia Falon, Titular Del Dni 31.631.199 Por Edictos Que Se Publicarán En El BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, sentencia de divorcio N° 65, de fecha 23/12/21, que en su parte resolutive dispone: "... RESUELVO: 1°) Declarar el divorcio de los cónyuges HUGO ALEJANDRO BERNASANI, DNI N° 24.945.565 Y LUCRECIA CECILIA FALON, DNI N° 31.631.199. 2°) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 16 de diciembre de 2024. 3°) Regular los honorarios de los curiales Carlos Norberto Heuer y Patricia Dalmau, en proporción de ley, en la suma de seiscientos ochenta y nueve mil ochenta y siete pesos con 92/100 (\$ 689.087,92.-) equivalente a 8 JUS, con más IVA si correspondiere. Notifique la interesada a las cajas profesionales mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadeentradas@caiaforense.com,vistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar y fiscalizacionrosario@capsantafe.org.ar. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad" expte 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los art. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.0 y C. creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.0 y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente "PRIASCO STELLA MARI C/PIERRI PABLO FACUNDO s/Rendicion De Cuentas Expte n°268/2015) Auto n°43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta Insértese y hágase saber.- Dra. MARIA CECILIA NAVEIRA Secretaria Juez E/S. ROSARIO,9 de Abril de 2025. \$ 100 539325 May. 9 May. 13

Dentro de los autos caratulados: "LA/ARTE, LUANA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-11447558-8. Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA LAURA LAZARTE, DNI 30.484.752 lo siguiente: "Rosario, 8 de abril de 2025. Téngase a Rodrigo Lioi por presentado, domiciliado, en el carácter invocado de Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2° Circunscripción, Rosario. Por notificada la adopción de Medida Excepcional de Urgencia dispuesta mediante Orden N° 48/24, del 13 de mayo de 2024 sobre la adolescente LUANA MARILIN LAZARTE, D.N.I. N° 50.558.329, nacida el 15 de agosto de 2010 y por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 78/25 del 18 de marzo del 2025. Ténganse presente los hechos enunciados. Designase jueza del trámite a la Dra. Alicia Ana Galletto. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Luana que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Autonomía Progresiva haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. ." Fdo: Dra Galletto (jueza), Dra Barbieri (secretaria). S/C 538961 May. 9 May. 13

Por disposición del Dra. María José Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas COLOMBO

ADRIANA DOMINGA Y OTROS c/ CARLINO ANTONELLA s/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS. CUIJ 2111417555-9 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, por parte de la Sra. COLOMBO ADRIANA DOMINGA (D.N.I. 13.060.210). Se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 21 de Marzo de 2025. Agréguese la publicación de edictos acompañadas. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: A LAS DE LA ACTORA DE ES. 12 vta.: DOCUMENTAL: Téngase presente. A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos a la audiencia del día 29 de abril del 2025 a las 9:00 horas, bajo apercibimiento de ley. INFORME AMBIENTAL: remítanse al EUTS como lo solicita. INSTRUMENTAL: Téngase presente". Fdo: DR. SERGIO LUIS FUSTER. (Secretario) DRA. MARIA JOSÉ CAMPANELLA (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6.- Secretaría, Rosario, de ABRIL de 2025. DR. Sergio Fuster, secretario. S/C 538983 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se ha ordenado notificar, mediante el presente edicto y por el término de 5 días, el Decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 07 de Mayo de 2024 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Agréguese la documental acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación." Fdo.: Dra. Sabina Sansarricq (Jueza) Agustina Sueiras Munuza (Secretaria) Autos caratulados: "MICHEL, CINTIA MELINA c/ GALVANO, PATRICIO GUSTAVO s/Liquidación De Sociedad Conyugal" CUIJ N° 21-11425692-9. Dra. Alejandra Wulfson, secretaria. \$ 100 539025 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. de Rosario y en autos "MASSA MONICA BEATRIZ c/ ZONING SRL s/ Usucapion"-CUIJ: 2102902683-9 -Expte. Nro. 640/2018. Se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 140 Rosario, 09 de abril de 2025. 1. Y VISTOS:.... II. Y CONSIDERANDO:.... III. RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de la actora MONICA BEATRIZ MASSA respecto del inmueble deslindado en la presente, que se describe según acta de mensura como un lote de terreno designado con la Letra A, situado en la Manzana conformada por la Avenida de los Alamos, la Calle Guayaacán, la Avenida Illia y la Calle Nandubay. Se ubica sobre la avenida los Alamos a los 25.00 metros de la Calle Guayaacán hacia el oeste y a los 105.00 metros de la Calle Nandubay hacia el este. Mide 10.00 metros en su lado norte sobre la Avenida Los Alamos y en su contra frente por 30.00 metros en sus lados este y oeste, siendo todos sus ángulos internos de 90000 00". Encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados. Linda al norte con la Av. Los Alamos, al este linda con Elba Cardozo y otros, con Fany Zorzón y Daniel López; su lado sur linda con Fermín Aniceto Reynoso y su lado oeste linda con Carlos Alberto Farias fijando el día 1 de enero de 2005 como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción y, por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) En virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente, imponer las costas a la actora; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. DRA. MARIA EUGENIA SAPEI SECRETARIA DR. MAURO R. BONATO JUEZ EN SUPLENCEIA Rosario, 21 de abril de 2025. Dra. Maria Eugenia Sapei - Secretaria. \$ 100 539273 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez) y de la Dra. EUSABET FEUPPETTI (Secretaria Subrogante) se hace saber que dentro de los autos SGRO DANIEL BERNARDINO s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN. CUIJ 21-01479481-3 se ha ordenado en fecha 15/04/2025 publicar edictos en el Boletín Oficial conforme el Art. 218 LCQ: haciendo saber que se ha presentado adecuación del Proyecto de Distribución, que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término y bajo apercibimientos de ley, y haciendo saber al concursado y acreedores, aplicándose la notificación tácita atento lo normado en los Arts. 222 y 273 Inc. 5 LCQ. Fdo: Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez) y de la Dra. ELISABET FELIPPETTI (Secretaria Subrogante). \$ 100 539284 May. 9 May. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/CONECTAR S.R.L. s/Ejecución; CUIJ 21-139-34481-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 562. ROSARIO, 10 de Abril de 2025. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CONECTAR SRL - D.N.I. / C.U.I.T.L: 30-71645903-5 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.350.000,00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. MASCOLO, ANALIA ROSANA, CUIT 23127887594— en la suma de \$ 462.322,90 equivalentes a 4,92 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo

pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caia Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@caiaforense.com En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, Juez; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria). \$ 100 539294 May. 9 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: CHIARA RUBEN PEDRO s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 779/2009, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HYLDA ERMELINDA MORALES (DNI 5448674) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15/04/2025. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante. \$ 100 539293 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nom. de Rosario a cargo del Dr. LUCIANO D. JUAREZ, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA JOSE CASAS y en autos NAVARRO, GRACIELA NOEMI c/CARREFOUR ROSARIO II VILLAGE s/Demanda De Derecho De Consumo 21-11867440-2, se hace saber que se cita a los herederos de la Sra. NAVARRO, GRACIELA NOEMI (DNI 12.944.228) a comparecer a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 3 de junio de 2024. Atento al fallecimiento de la actora, téngase por cesado el mandato oportunamente otorgado al Dr. Jorge A. Cuffia. Cítese a los herederos de Graciela Noemí Navarro para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Maria José Casas (Secretaria), Luciano Juarez (Juez). \$ 50 539309 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria de la Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, en los términos del art. 597 CPCC, se cita y emplaza a los herederos, y/o legatarios de la Sra. NEYRA, MARIA ANTONIA, D.N.I. 3.339.535, para que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN c/NEYRA, MARIA ANTONIA Y OTROS s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-13941163-0. Rosario, 09/04/2025. Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria. 11 de abril de 2025. \$ 100 539081 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 597 del CPCC. A fin de notificar a los herederos de las partes demandadas en el presente juicio JORGE HARRAKA Y ASUNCION SOSA, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley Autos caratulados NEGRO, MONICA SILVIA c/HARRAKA, JORGE Y OTROS s/escrituración; CUIJ 21-02918955-9. Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria, Rosario, de 2025. \$ 100 539105 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber que en el oficio de fecha 17/05/2024 librado dentro de los autos Prece Dora Celia s/Sucesorio; CUIJ 21-02960200-2 tramitado por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, se consignó erróneamente lo siguiente: 1º.- Beatriz Amalia Splendiani, nació 23/01/1971; 2º.- de estado civil soltera, por cual donde dice lo anterior debe leerse Beatriz Amalia Splendiani, nació 21/06/1950, de estado civil divorciada de Víctor Ramón Corvalán. Todo ello por estar así ordenado dentro de los autos ALVEAR 1 GAS SRL s/Rectificación De Oficio Sucesorio; CUIJ 21-05543592-5. A mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que lo ordena: Rosario, 04 de abril de 2025. Publíquese. Fdo. Guillermo Rogelio Coronel (Secretario). \$ 100 539111 May. 9 May. 13

Por disposición de la Jueza de 1ª Inst. de Circuito de la 3ª Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: GEMINELLI, EDGARDO MAXIMO c/Herederos De Rodríguez Nielsen, Enrique Fernando s/Usucapion; CUIJ 21-02948172-2, se cita y emplaza a comparecer y estar a derecho a los herederos demandados y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: Rosario, 12 de octubre de 2021. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. MARIA LUZ MURE (Prosecretaria); Dra. CECILIA A. CAMANO (Jueza). DESCRIPCION DEL INMUEBLE: ubicado en la zona urbana de la localidad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, designado como lote 9 de la manzana E según plano N° 57458 del año 1969, con frente al Norte sobre la calle VI -hoy Santo Tomas Moriente calle VIII y X inscripto su dominio al 1º T° 178 F° 488 N° 139308, Dto. San Lorenzo, y cuya titularidad registral consta a nombre de ENRIQUE FERNANDO RODRIGUEZ NIELSEN (DNI 6.198.264). Abril 2025. \$ 100 539131 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los Autos caratulados: AVEDANO, ESTHER MARIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02838278-9, se ha dictado resolución N° 990, inscripta en el Protocolo N° 2024 que expresa: Rosario 06/11/2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4015 C.C. en igual sentido: art. 2565 del Código Civil y Comercial, que remite a lo normado por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble descripto como 3 lotes de terreno ubicados en la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, con ingreso por calle Arnolfo Calvo, denominados como N° 25, 26 y 27, de la manzana 8 secc. 5 conforme el plano N° 32576/62, acta y memoria de mensura, inscriptos al T° 276 F° 1133 N° 68866 y T° 3478 F° 1086 N° 184304 Dpto Rosario, en favor de los Sres. Esther Maria Avendaño (DNI 3.955.474) y Raúl Horacio Giménez (DNI 4.873.708). 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 1 de enero de 2004 (cfr. art. 1905 CCyCN). 3. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 2.5. de los considerandos. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva, juez; Dra. Daniela A. Jaime, secretaria. 11 de abril de 2025.

\$ 100 539148 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito Primera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Martínez, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/NOVAGS SA s/Juicios Ejecutivos; Expte. CUIJ N° 21-02953982-8, se hace saber a la -firma NOVAGS S.A., CUIT 30-71508334-1 que se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte resolutoria se transcribe: N° 2186. Rosario, 04/11/24. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de NOVAGS S.A. hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento veinte mil doscientos cincuenta y siete con veinte centavos (\$ 120.257,20) con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. María Paula Martínez, Jueza; Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Rosario, 15 de Abril de 2025. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 100 539136 May. 9 May. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Juzgado Vacante, Secretaria a Cargo de la Dra. Maria Eugenia Sapei, en autos: BANCO MACRO SA c/BARBARINO, GERMAN DARIO Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02985241-0, atento a lo solicitado y dispuesto por el artículo 511 de C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de los demandados e inscripta también la hipoteca que se ejecuta de: un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el barrio denominado Bajo Hondo Dos, designado como lote número ONCE (11) de la manzana SESENTA Y TRES (63), en el plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Marcel Tey, archivado en el Registro General de Propiedades bajo el número 57190, año 1951, el que se ubica en la esquina formada por las calles Pasco, al Sud, y Barra, al Este, y se compone de: 7,65 metros de frente al Sud, por 21,01 metros de fondo y frente al Este, encerrando una superficie total de Ciento Sesenta Metros Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco Milímetros Cuadrados (160,7265 m2), que limita además: al Norte, con parte del lote diez, y al Oeste, con el lote doce, ambos de su misma manzana y plano, inscribiéndose el dominio en el Registro General Rosario Matrícula N° 16-59577 Dpto. Rosario, que se ejecutan; cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, GERMAN DARIO BARBARINO (DNI: 29.487.127) y SABRINA LUCIA MARQUEZ (DNI: 32.444.623), a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y hall de Tribunales por el término de cinco días en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama, con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en el 30% de la suma reclamada; u oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO JUAREZ - Juez en suplencia, Dra. MA. EUGENIA SAPEI - Secretaria. Rosario, 05 de Marzo de 2025.

\$ 300 539109 May. 9 May. 15

En los autos caratulados CREDITO NACIONAL SA c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/Juicios Ejecutivos, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22/02/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Nicolas Villanueva Juez; Dra. Daniela A. Jaime, (Secretaria). Rosario. 31 de marzo de 2025.

\$ 100 539054 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretario del Dr. Sergio A. Gonzalez, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente, N° 242 Rosario, 03/04/2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta imperioso proceder

a la destrucción de la documental correspondiente a causas iniciadas en los años 2014 y que no han registrado movimiento alguno, generándose dado el largo tiempo transcurrido una fuerte presunción de que nadie registra interés a su respecto. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 20 días en el BOLETIN OFICIAL y 2 avisos en el Diario "La Capital", revista jurídica "Zeus" y "Zeus on line", a publicarse un martes y un viernes, dando a conocer la fecha en la cual se procederá a la destrucción de la documental indicada, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudiere acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7:15 hs. A 12:00 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiéndole que, pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental es el día 08 de Mayo de 2025. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será hasta el día 06 de Mayo de 2025. Por lo tanto expuesto, RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental correspondiente a causas de los años 2014, que no han registrado movimiento alguno desde la implementación del sistema informático, la que se realizará el día 08 de Mayo de 2025. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario LA CAPITAL, a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieran acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 06 de Mayo de 2025. 3) Intimar a los profesionales de la parte actora de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de 2 años, para que dentro del término de 10 días de notificada la intimación procedan al retiro de la documental de la parte a la que representaran; 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presente a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Carbajo (Juez), Sergio A. Gonzalez (Secretario).

S/C 539014 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los sucesores y/o herederos del Sr. Pablo Rudis para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: GLAVINSKAS, ARIEL ANTONIO c/SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL SR. RUDIS PABLO s/Prescripción Adquisitiva; CUIL 21-12644395-9; conforme la providencia que así lo dispone y que se transcribe: ROSARIO, 21 de Febrero de 2024. Atento lo manifestado y constancias de autos, procédase a la re-caratulación de los presentes, consignándose como parte demandada a SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL SR. RUDIS PABLO. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese por edictos a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañar acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente e informe de dominio actualizado el bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa el bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Secretario, Dr. JAVIER MATIAS CHENA; Juez, Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA. Rosario, 16 de diciembre de 2024.

\$ 100 539018 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom de Rosario DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/LIBRERA, SUSANA ROSA s/Apremio Por Cobro De Honorarios; CUIJ 21-02976087-7 se hace saber la siguiente la siguiente providencia, Rosario, 08 de abril 2025. Al escrito cargo N° 3086/2025 se provee: Téngase presente la actualización de planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos haciéndose saber el monto al que asciende la misma. MONTO DE PLANILLA: \$ 2.364.809,09. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo, (Secretaria).

\$ 100 538977 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos YBARRA, ENRIQUE JESUS c/MARTINI, ENRIQUE NICOLAS SU SUCESION Y OTROS s/Filiación; (CUIJ 21-11411861-0) se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de octubre de 2024; Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Cítese y emplácese a los herederos de Adriana Néilda Martini a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe acerca de la apertura de su juicio sucesorio, o en su caso, acompañe copia certificada de la declaración de herederos - si la misma ya ha sido dictada-. Sin perjuicio de la no-

tificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597, CPCC). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. ADRIANA NELIDA MARTINI -DNI 13.543.956- para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

\$ 100 538979 May. 9 May. 13

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la P Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MISCHUK, JUAN CARLOS (DNI N° 13.216.585) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MISCHUK, JUAN CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13915955-9: N° 2319 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra Los bienes de MISCHUK, JUAN CARLOS hasta que (a actora perciba el importe íntegro del crédito por (a suma de \$75.006,56 (Setenta y cinco mil seis pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más (os intereses según La tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el, efectivo pago y Las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — - 111-Regular Los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de (a unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no (o) hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ La profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ - Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario. \$ 50 538940 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la P Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MEDINA, ELLAS EMANUEL (DNI N° 37.817.808) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MEDINA, ELLAS EMANUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913590-0: ROSARIO, 03 de Septiembre de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICA45/paut> as%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) DRA. MARIANA MARTINEZ (Juez).

\$ 50 538939 May. 9 May. 13

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. OROÑO, MIRTA GRACIELA (DNI N° 26.042.522) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OROÑO, MIRTA GRACIELA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13915411-5: N° 2340 Rosario, 22/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1-Ordenar Llevar adelante la ejecución contra los bienes de OROÑO, MIRTA GRACIELA hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$58.415,84 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos con 84/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a La Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario.

\$ 50 538937 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la V Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO (DNI N° 34.843.406) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917105-2: N° 2302 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y

CONSIDERANDO: ...FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$71.535,04 (Setenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — - III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesa deentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.—Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario. \$ 50 538937 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ RIVERO DAVID DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° a 21-02896118-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. RIVERO, DAVID DOMINGO, DNI N° 16.880.642, lo declarado en autos: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra David Domingo Rivero (D.N.I. 16.880.642), hasta tanto la parte actora, CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma de pesos treinta y siete mil doscientos treinta y seis con 16/100 (\$37.236,16), con más los intereses 11 determinados al punto "4" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora (10/07/2017) hasta el efectivo pago, I.V.A sobre intereses y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. MARIA JOSE CASAS Secretaria. LUCIANO D. JUAREZ Juez. \$ 50 538935 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ POTENZA EZEQUIEL ALBERTO CUIJ N° 21- 0296837 1-6.El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. POTENZA, EZEQUIEL ALBERTO, DNI N° 34.003.306, lo declarado en autos: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE.- Proveyendo el escrito cargo N° 15885124: Téngase presente el link denunciado. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos que se publicaran dos días (ART 77 CPCCSF). Dra. Ma. KARINARRECHE Secretaria Subrogante Dr. MARCELO QUAGLIA Juez. Rosario, 10/02/2025. \$ 50 538934 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARTULADOS CFN SA C/ DIAZ JUAN CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N 21-02934869-0.El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. DIAZ, JUAN CARLOS, DNI N° 32.086.932, lo declarado en autos: Rosario, N° 12627124 se provee: Agréguese los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos, que se publicarán DOS DIAS (ART 77 CPCCSF) Juez: DRA. MARIA KARINA ARRECHE DR. MARCELO C. M. QUAGLIA Prosecretaria; Juez: DRA. VALERIA BELTRAME DR. MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario 19/02/25. \$ 50 538933 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOTIFICACIÓN , DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GAUNA, SATURNINA D.N.I N° 6.191.685 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ GAUNA, SATURNINA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02913690-1:Tomo: 2024 Folio: Resolución: 514 Y VISTOS:....CONSIDERANDO:.....FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Sra. SATURNA GAUNA (DNI 6.191.685) hasta el cobro de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OS MIL OCHOCIENTOS c/48ctvs (\$ 172.806,48.-), con más los intereses determinados los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale, (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). \$ 50 538949 May. 9 May. 13

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la P Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN (DNI N° 5.499.477) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN si EJECUTIVO CUIJ N° 21-13912089-9: N° 2274 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante La ejecución contra Los bienes de DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN hasta que La actora perciba el importe íntegro deL crédito por La suma de \$27.601,25 (Veintisiete mil seiscientos un pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más Los intereses según la tasa fijada en La parte considerativa de La presente

desde la mora hasta el efectivo pago y Las costas. II- Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no Lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a La Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario. \$ 50 538951 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN (DNI N° 32.364.086) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13028298-6; N° 1645 Rosario, 23/08/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GOMEZ GONZALO LUCIO ROMAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$4.001,55 (Cuatro mil un pesos con 55/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— 111-Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO -en la suma de \$79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no Lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. de Rosario. \$ 50 538947 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. ARBURUA, VALERIA PAOLA, D.N.I N°29.000.500 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ARBURUA, VALERIA PAOLA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-12622855-1); Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la usa activa capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de documentos de descuentos, según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, todo ello de conformidad con la jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Diferíese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.). \$ 50 538945 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. ARANDA, CLAUDIO DAMIAN, DNI N° 26.642.352, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ARANDA, CLAUDIO DAMIAN s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02915893-9): "ROSARIO, 0510212025. Atento el tiempo transcurrido, estese a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley." Firmado: Dra. Patricia Beade (Sec.). Rosario, 11 de Febrero de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. \$ 50 538944 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. COMES DA SILVA NETO, PLINIO (DNI N° 95.789.366) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COMES DA SILVA NETO, PLINIO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13914223-0; N° 2304 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: FALLO: 1-Ordenar Llevar adelante La ejecución contra los bienes de COMES DA SILVA NETO, PLINIO hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$63.001,47 (Sesenta y tres mil un pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según La tasa fijada en la parte considerativa de La presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y

más el 13% de aportes a cargo deL obligado al pago. Las honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no Lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. \$ 50 538946 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CASTRO, REINA ISABEL (DNI N° 13.141.660) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTRO, REINA ISABEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13920637-9); ROSARIO, 18 de Octubre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%g3N%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 50 538942 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FIGUEROA, BRIAN JOEL (DNI N° 40.056.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FIGUEROA, BRIAN JOEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13920009-5); ROSARIO, 25 de Noviembre de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez). \$ 50 538941 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO (DNI N° 22.971.454) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113924703-2); ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024 Agréguese La cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de Las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal.), en las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICA5/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria)-; Dra. MARIANA MARTINEZ -(Jueza) \$ 50 538952 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FRANCO, YOANA ISABEL (DNI N° 37.435.269) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FRANCO, YOANA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13921675-7); N° 2305 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1-Ordenar llevar adelante La ejecución contra los bienes de FRANCO, YOANA ISABEL hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$137.425,33 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos con 33/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según La tasa fijada en La parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y Las costas.— II-Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular Los honorarios de la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$99.917,75 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo deL obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco

días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaf.ore.nse.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario.
\$ 50 538953 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FERREYRA, SANDRA ISABEL (DNI N° 18.739.651) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERREYRA, SANDRA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-139244394; ROSARIO, 18 de Octubre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13° del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTRONICAS%20C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martinez (Jueza).
\$ 50 538954 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. TABARES, JORGE EDUARDO (DNI N° 13.032.222) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ TABARES, JORGE EDUARDO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13934445-3; ROSARIO, 05 de Junio de 2024. -Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484187), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos deastreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorossecc@justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: TABARES, JORGE EDUARDO. 4-D.N.I.Nro: 13032222. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$271.837,05 (Doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos con 051100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a las partes/compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Siste (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRAMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom., Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a.Nom. - Rosario.11 de marzo de 2025.
S/C 538956 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO (DNI N° 43.287.433) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13928206-7; ROSARIO, 17 de Agosto de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de

seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos deastreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1@rosjusticiasantafe.gov.ar. Parte Demandada: GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO D.N.I.Nro: 43287433 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$228.174,72 (Doscientos veintiocho mil ciento setenta y cuatro pesos con 72/100 cent.). Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza-
s/c 538955 May. 9 May. 13

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/CARRANZA JOSE Y OTROS s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194160-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: T° 2024 F° N° 130. LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024. 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra los Sres. Carranza José y contra Carranza Antonio Zenón, y sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Güemes N° 1042, de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 162.084,10; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia quedan uds. debidamente notificados del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Fdo. Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.
S/C 539451 May. 9 May. 13

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/BARRERA LUCAS RAÚL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23193957-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 17 de Septiembre de 2024. Con los autos a la vista se provee escrito de cargo N° 2303/24 y se dispone: Agréguese las constancias acompañadas en relación al diligenciamiento del oficio N° 224 de fecha 24/05/2024. Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Barrera Lucas Raul y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-0200 177330/0002, padrón 2379U, situado en calle Río de Janeiro N° 1069 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital \$ 111.914 reclamado con más \$ 40.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y de la documental fundante en el

domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia, queda ud. debidamente notificado de la resolución que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado, Las Rosas, 22 de abril de 2025.
S/C 539450 May. 9 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en los autos autos "TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-02989534-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 100 de fecha 16 de abril de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-69089967-8, con domicilio en calle Juan José Paso N° 6452 de Rosario. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del art. 14 de la LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, una vez aceptado el cargo por el síndico. Rosario, .../04/2025
\$ 300 539577 May. 09 May. 13

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial 11ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos KOHAN, MAIA CECILIA C/ AMERICAATAHUALPA SA S/ ESCRITURACION - CUU 21- 02969902-7, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario), se hace saber que, vencido el término sin que el demandado América Atahualpa/SA haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 11 de Marzo de 2025. Informando verbalmente el Actuario que se encuentro vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declaró/rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése al Superior a los fines de sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos publicándose los mismos en el Boletín Oficial p/en el hall de planta baja. Fdo: Dr.

Sergio A. González (Secretario).
\$ 50 539762 May. 08 May. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario y en autos YANYUN, GUAN C/ ZHIMING, XU S/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 21-11416124-9 se hace saber a ZHIMING, XU pasaporte G57392314 que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Abril de 2025: Agréguese la constancia acompañada. Atento el domicilio desconocido del demandado, emplázase a XU ZHIMING por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerán cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCC). Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza).
\$ 50 539771 May. 08 May. 12

Por disposición del juzgado de circuito 4 de Rosario y en autos BARRIONUEVO, MARIANA ANDREA C/ RIAL, FERNANDO CLAUDIO Y OTROS S/ DESALOJO 21-12646479-4

Se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 166 ROSARIO, 08.03.24: RESUELVO: 1) Ordenar la inscripción litigiosa del inmueble aludido; 2) Librar despacho al correspondiente Registro a los efectos de su anotación; 3) Disponer que, acreditada que sea la toma de razón de la medida, se publiquen edictos por tres días para hacerla conocer. Insértese, agréguese y notifíquese. Dra. PAULA MARINA HELTNER Dra. CLAUDIA A. RAGONESE

Secretaría Jueza.
\$ 50 539772 May. 08 May. 12

Por disposición del juzgado de circuito 3 de Rosario y en autos SANTI- LLE, MIGUEL ANGEL Y OTROS C/ HEREDEROS DE DUCLER, DAVID S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-12641579-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 11 de Marzo de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes.. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente, firme el presente. Dra. ANA BELÉN CURA Dra. CECILIA A. CAMAÑO.
\$ 50 539506 May. 08 May. 12

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos AMBROSINI, ANA MARIA C/ AMBROSINI, JUANA ASUNTA S/ DIVISION DE CONDOMINIO 21-02985003-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Por recibidos. Previamente cumplíntese con el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria dispuesto por ley 13.151, atento lo dispuesto en el Art. 2 de la misma, y no encontrándose los pre-

sentes listados entre las excepciones previstas en los Arts. 4 y 6 de dicha norma. Asimismo líbrese oficio al Registro General a los fines de que informe a nombre de quién se encuentra el inmueble a dividir. Conforme el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Juana Asunta Ambrosini y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula. En caso de haberse dictado la misma, acompañe copia de la sentencia de declaratoria de herederos de ésta última.- Dra. PATRICIA BEADE Secretaria. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER Juez.
\$ 50 539505 May. 08 May. 12

Por disposición del juzgado de circuito 2 de Rosario y en autos "SE- QUEIRA, FERNANDO RUBEN C/ SIBALDI, RICARDO NESTOR DIEGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12642887-9 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DIAZ, EDUARDO EMILIO: "ROSARIO, 14 de Marzo de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. MARIA LAURA SCOLARI DR EDUARDO ARICHULUAGA Prosecretaría Juez.

\$ 50 539759 May. 08 May. 12

Por disposición del juzgado de circuito 2 de Rosario y en autos "RUIZ DIAZ, GRISELDA ROSANA C/ SILBALDI, RICARDO NESTOR DIEGO Y OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12643446-1, se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DIAZ, EDUARDO EMILIO: "ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. MARIA LAURA SCOLARI DR. EDUARDO ARICHULUAGA Prosecretaría Juez.

\$ 50 539760 May. 08 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ANA SABERIA CEFARATTI —L.C. N° 1.513.135- por cinco (5) veces en diez (10) días para que dentro de los treinta (30) hábiles siguientes a su vencimiento se presenten en autos: CEFARATTI, ANA SABERLA s/Sucesion (RECONSTRUCCION) - CUIJ 21-01167287-3. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria. 14 de abril de 2025.

\$ 100 539263 May. 5 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; Juez en Suplencia, Secretario: Dr. Darío Malgieri, dentro de los autos caratulados "CHAVES MIRIAM M. c/ DE CRUZ HECTOR s/ Accion De Filiacion" Expte. N° 100/118 CUIJ 21-25615716-8, Advirtiendo el proveyente que no han comparecido los pretensos herederos del demandado Héctor De Cruz y a fin de evitar futuras nulidades se ha ordenado decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fijase audiencia el día 01 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC y por cédula en el domicilio real de los comparecidos en el expediente "De cruz, Héctor Hugo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25614690-5. FIRMADO: Orsaria (Juez e/s) Malgieri (Secretario). 25/3/25.

\$ 100 538845 May. 5 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agüeda Orsaria; Secretaría Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados: MOREYRA, JORGE LUIS c/MOREIRA, RICARDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; C.U.I.J. N° 21-25656890-7: se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley desde la última publicación a los Sres. MOREIRA, RICARDO, L.C. N° 1.933.242 y BARRITO, ANA ANTONIOA, L.C. N° 1.519.698, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle Rivadavia N° 1619 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, Sta. Fe, partida inmobiliaria N° 19-18-00-4160336/000-5, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo N° 157, Folio N° 429 Numero 143.380 de fecha 17/06/1976. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 200 539000 May. 6 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución (SFE) y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, ROSA ISABEL Y OTROS CUIJ N° 21-25656712-9 se ha dictado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 28.03.2025. Téngase presente lo manifestado. De acuerdo a lo normado por el art. 597 CPCC, señálese fecha de audiencia a los fines de sorteo

de defensor de oficio para el día 12 de mayo del corriente año a las 08:00 horas, por ante este Juzgado. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. Secretaría del Dr. Darío Malgeri. Villa Constitución, 11/4/25. AUTOS: DIAZ, ROSA ISABEL Y OTROS c/BARUFALDI ARIEL RAMON Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS - CUIJ N° 21-25656712-9. Dr. Darío Malgeri, Secretario.

\$ 200 539445 May. 6 May. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados MOLINA JORGE SANTIAGO Y OTROS c/HEREDEROS DE CARASSO LUIS F R Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-25951983-4) se ha dispuesto notificar por edictos la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Marzo de 2025. Por formulada revocatoria en los términos que expresa. A los fines ordenatorios del proceso y atento haberse modificado el nombre de pila del causante -Carasso Luis Francisco Ramón, y notificado por edictos en la forma correcta conforme constancias de fs. 578; habiendo vencido el término sin que hayan comparecido del mencionado -Luis Arduino Carasso y los herederos de Carina Marta Carasso- decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos el presente. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER (Secretaria) Dra. JULIETA GENTILA (Jueza).

\$ 55 539051 May. 9 May. 13

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la ciudad de Melincué, Dr. ALEJANDRO LANATA, Secretaría de la Dra. LUCIA CIARPELLA, se ha dispuesto NOTIFICAR por medio de Edicto la Resolución N° 340 T° 2025 F° de fecha 07/04/2025: Y VISTOS: Los autos caratulados DARMAS S.R.L. s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN.; (Expte. CUIJ N° 21-26471599-4). Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Designar nuevas fechas de Audiencia Informativa para el día 6 de Junio de 2025 y para el vencimiento del Periodo de exclusividad el día 13 de junio de 2025. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y "Diario El Alba" por el término y bajo apercibimiento de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. LUCIA CIARPELLA (Secretaria); Dr. ALEJANDRO LANATA (JUEZ).

\$ 300 539215 May. 6 May. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial n° 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo E. Escola (Juez), Secretaría de la Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) en los autos caratulados: "GOUAMAZ VALERIA MARIA DE LUJAN S/ TUTELA 21-27880824-3" se ha dispuesto citar a la Sra. ABRIL NEREA GOUAMAZ DNI 43.845.255 para que comparezca con patrocinio letrado a fin de prestar su consentimiento al presente trámite de GUARDA JUDICIAL (cfr art. 657 y 104 CCCN) en relación a S.M.G. en el término de 5 días, bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, de de 2025. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y ESTRADOS JUDICIALES. Para Defensoría General sin cargo.- Fdo. Dr. Marcelo E. Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).-

S/C 540100 May. 09 May. 12

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Or-

saria -Jueza- y del Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los caratulados: BERON, RITO ROBERTO c/LOYOLA, RAMONA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - USUCAPION; Expte. CUIJ 21-25656166-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña RAMONA LOYOLA - DNI 3.246.136, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N. y (art. 597 C.P.C.C.. Secretaría, 11 de Abril de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 100 539082 May. 9 May. 13

Por disposición de la Sr/a. Juez en Suplencia de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: SERALCON S.A. c/RIGANTI HERMINIO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01318726-3; se hace saber que se ha fijado nueva fecha de audiencia para sorteo de defensor de oficio para el día 27 de Mayo del corriente año a las 08.00 horas por ante este Juzgado. Villa Constitución, 07 de Abril de 2025. Fdo. Juez en Suplencia, Dr. Darío Malgeri (Secretario). Villa Constitución, 11 de Abril de 2025.

\$ 100 539595 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALTAMIRA RUBEN FELIPE s/EJECUTIVO EXPTE N° 91/2019; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, notifica al Sr. ALTAMIRA, RUBEN FELIPE, DNI N° 7.685.521, lo declarado en autos: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Rubén Felipe Altamira DNI N O 7,685.521 hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga integro cobro de la suma reclamada, PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$66.830, 40) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora (ocurrida en fecha 05/05/2018)y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese, agréguese copia y hágase saber. DR. DARIO MALGERI Secretario.

\$ 50 539422 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ SUSANA LUISA s/EJECUTIVO: CUIJ N° 21-23485938-9; EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVE1TA, notifica a La Sra. LOPEZ SUSANA LUISA, DNI N° 13037326, Lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del. Código Procesal Civil y Comercial). Secretaría: Dra. ANALÍA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 24 de Febrero de 2025.

\$ 50 538943 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/INSAURRALDE DIEGO NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25656822-2; El Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 30 de Julio de 2021 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito de sustitución de poder general que acompaña y que se certifica conforme copia certificada reservada en Secretaría. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. DR. FEDERICO SVILARICH Dra. GRISELDA N. FERRARI Secretario Juez OTRO: N° Villa Constitución, AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado en autos RESUELVO: Ordenar embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado DIEGO NAHUEL INSAURRALDE, D.N.I. 35.715.880, hasta cubrir la suma total de \$ 200.042,41 (pesos doscientos mil cuarenta y dos c/41 centavos) en concepto de capital, con más la suma de \$60.012,72 (pesos sesenta mil doce c/72 centavos) presupuestados para cubrir intereses y costas futuros. Librense a sus efectos los despachos pertinentes. Insértese, déjese copia y hágase saber.- Dra. CLAUDIA VALOPPI Secretario Dra. GRISELDA N. FERRARI Juez OTRO: VILLA CONSTITUCION, Notifíquese al demandado Diego Nahuel Insaurralde por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de ley. Dra. GRISELDA N. FERRARI Juez. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 50 538950 May. 9 May. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez